DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Mayo de 1960

TOMO 219	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15907

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluye en las mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargo las incubadoras y madres artificiales, se da una nómina de las que se pueden importar con depósito previo, y se modifican las designaciones establecidas en una disposición anterior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: el decreto de fecha 30 de diciembre de 1959 por el que se establecen de conformidad con el artículo 2.o de la ley de 17 de diciembre de 1959, las listas de mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos y con depósitos previos, respectivamente.

Considerando: 1) Necesario ampliar las referidas listas habilitando de tal forma el abastecimiento completo de determinados sectores de nuestra economía.

2) Que a efectos de solucionar diversos problemas de índole práctico planteados en oportunidad del despacho de las mercaderías de libre importación por ante el Banco de la República, es necesario introducir diversas modificaciones a las designaciones previstas por las disposiciones vigentes.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora sobre calificación de mercaderías,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos, las incubadoras y madres artificiales.

Art. 2.o Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 50 o|o los siguientes artículos:

Hilados de goma
Bicarbonato de soda granulado

Art. 3.o Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 100 o|o los siguientes artículos:

Mechas para calentadores.
Barniz aislante de la electricidad para aplicar directamente sobre alambres unifilares que no han sido recubiertos previamente

Art. 4.o Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 150 o|o las películas vírgenes para cine.

Art. 5.o Modifícanse las designaciones establecidas por decreto de 30 de diciembre de 1959 para las siguientes mercaderías: caucho o goma ahumada en balas o fardos, telas cord de rayón y|o algodón para fabricación de neumáticos, papel preparado en rollos para matrices de mimeógrafos y repuestos (para máquinas industriales) excepto las de fabricación nacional, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

Caucho y goma ahumada en balas o fardos, excepto caucho crepe para cortar suelas de calzado.

Telas cord.

Papel preparado en resmas para matrices de mimeógrafos.

Repuestos y accesorios para máquinas industriales, excepto:

Aros de pistón para motores a explosión industriales y para máquinas a vapor hasta 500 m|m. en hierro fundido y aceros aleados.

Camisas en hierro fundido, acero y aleaciones, hasta 1.500 m|m.

Cuchillas cortadoras para cizallas, guillotinas, en acero y aceros aleados, hasta 600 m|m.

Correas de tela o goma, planas, para trasmisión de potencia y para transportadores, hasta 6 telas y hasta 2.000 m m. de ancho.

Sinfines en hierro, acero y aceros aleados, hasta 300 m|m. y 1.000 m|m. de largo.

Acoplamientos elásticos para motores en hierro fundido, aluminio, acero y goma, hasta 100 m|m.

Ejes en hierro, acero, aceros aleados, bronces, hasta 300 m|m. de diámetro y 6.000 m|m. de largo.

Engranajes de dientes rectos, helicoidales, cónicos, en hierro, fundición, aceros, aceros aleados, bronce, hasta 1.000 m|m.

Coronas para sinfín, en hierro, aceros, aceros aleados, bronce, fundición de hierro y de acero, hasta 1.000 m|m.

Cojinetes en bronce, metal Babbit y hierro fundido, hasta 300 m|m. y 600 m|m. de largo.

Engranajes para cadena de rodillos hasta 1" paso, hasta 127 dientes.

Hélices de bronce, hasta 1.500 kgs.

Hélices de hierro fundido, hasta 3.000 kgs.

Pistones para motores a explosión industriales y para máquinas a vapor hasta 500 m|m. en hierro fundido, aluminio y aleaciones.

Cilindros o rodillos recubiertos de goma hasta 500 m|m. y 4.000 m|m. de largo.

Cilindros o rodillos torneados en fundición de hierro, aceros, aceros aleados, bronces, aleaciones especiales, hasta 500 m|m. y 4.000 m|m. de largo, excepto para trenes de laminación.

Poleas acanaladas de hierro fundido, aluminio, acero y aleaciones especiales, hasta 10 canales de cualquier sección, hasta 1.000 m|m.

Poleas planas o volantes de hierro fundido, hierro soldado, aluminio, acero y aleaciones especiales, hasta 1.000 m|m. y 500 m|m. faja.

Ruedas en hierro fundido, acero fundido, sin eje, o con torre fija o con torre giratoria hasta 300 m|m.

Ruedas con banda de goma, con cuerpo de hierro, acero, aluminio, zinc y zamek desde 100 a 300 m|m. sin eje, o con tore fija o con torre giratoria.

Reductores de velocidad por sinfín y corona, hasta 250 m|m. distancia entre ejes, relaciones hasta 1|10.000.

Reductores de velocidad de ejes paralelos, hasta 500 m|m., distancia entre ejes, relaciones hasta 1|100.

Retenes de goma, neopreno, cuero y fieltro hasta 150 m|m.

Placas y marcos en hierro fundido, acero, bronce, aluminio para filtros prensa.

Rejillas de acero para piso de molino de fábrica de ladrillo y de fábricas de cemento Portland.

Mandíbulas, conos, cóncavos, libros, portalibros y porta mandíbulas de acero fundido y aleaciones para trituradores de piedra.

Dientes de acero para palas excavadoras.

Cuerpos moledores, martillos, rejillas, placas y forros en acero y aleaciones para molinos pulverizadores de piedra.

Cangilones de chapa o fundidos en aceros comunes y especiales para elevadoras, cualquier medida.

Art. 6.o Modifícase la designación establecida por decreto de 3 de noviembre de 1960 para las bombas por líquidos y sus repuestos, excepto las que se fabrican en el país, que quedará redactada en la siguiente forma:

Bombas para líquidos, excepto.

A) Bombas centrífugas de hierro fundido, bronce, cobre y aluminio, con bocas de hasta 38 por 38 m|m. (1 1|2 "por 1 1|2") de diámetro cuya altura manométrica total no exceda los 30 mts. con exclusión de las bombas acopladas a motores con sistema monoblock;

B) Bombas autocebantes de anillo y empeletado radial de hierro fundido cobre, bronce y aluminio, con bocas de hasta 30 por 30 m.m. (1 1|4 "por 1 1|4") de diámetro y cuya altura manométrica total no exceda de los 30 mts., con exclusión de las bombas acopladas a motores con sistema monoblock;

C) Bombas de mano;

D) Bombas de pistón horizontal con una presión de prueba de hasta 50 mts. de altura y con bocas de hasta 25 m|m. (1") de diámetro, de hierro fundido, cobre, bronce o aluminio, con exclusión de las bombas acopladas a motores con sistema monoblock.

Repuestos de bombas para líquidos, excepto:

A) Los que se utilizan para reposición de bombas cuya importación queda temporariamente excluída;
B) Rociadores con boca de entrada hasta 19 m|m. (3/4") de diámetro interno.
C) Cilindros de bombas hasta 75 m|m. (3") de diámetro, y
D) Cabezales de bombeo hasta 150 m|m. (6") de recorrido.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se fija un límite en el monto resultante del porcentaje del producido de las detracciones destinado a cubrir las adquisiciones de combustibles realizadas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de abril de 1960.

Visto: el decreto de fecha 3 de febrero de 1960 por el que se establece que con cargo al apartado D) del artículo 7.o de la ley de fecha 17 de diciembre de 1959, se atenderá el 50 o|o de las adquisiones de combustibles que realice la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Considerando: 1.o) Que el Presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha estimado en sus tarifas la variación resultante en el tipo de cambio de importación de los combustibles, tomando como base el precio de $ 5.00 por dólar.

2.o) Que a efectos de no provocar un mayor aumento en las tarifas del referido Organismo, es necesario que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland establezca un distingo en el precio respecto de las adquisiciones efectuadas por U.T.E.

3.o) Que de acuerdo al producido de detracciones es necesario limitar por el momento el monto previsto por el decreto de 3 de febrero de 1960 para atender las adquisiciones de combustibles de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, sin perjuicio de las reliquidaciones que pudieran realizarse en el correr del presente ejercicio,

El Consejo acional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Limítase el monto resultante del porcentaje destinado por decreto de 3 de febrero de 1960 a cubrir las adquisiciones de combustibles realizadas por U.T.E., a la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se exonera de derechos aduaneros y adicionales y tasas portuarias a la importación de azúcar crudo, yerba mate canchada y café en grano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de abril de 1960.

Visto: El artículo 5.o de la ley de fecha 17 de diciembre de 1959 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para exonerar temporariamente de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos y tasas portuarias, a las mercaderías comprendidas en el artículo 1.o del decreto de 24 de abril de 1959.

Considerando: 1.o) Que por imperio de lo establecido en el artículo 7.o inciso D) de la ley referida, el 35 o|o del producido de las detracciones será destinado a atender las disminuciones que experimenten las tasas portuarias y Rentas Generales o Rentas Afectadas, por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5.o.

2.o) Que se cuentan entre los artículos de primerísima necesidad a que se refiere el artículo 1.o del Decreto de 24 de abril de 1959, el azúcar en bruto, la yerba mate y el café.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse exonerados de derecho aduaneros y adicionales y tasas portuarias, así como de todo otro tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma, hasta el 31 de diciembre de 1960, a las siguientes mercaderías: azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate canchada y café en grano.

Art. 2.o Declárase exonerada del 50o|o de dichos gravámenes, hasta el 31 de diciembre de 1960, a la yerba mate elaborada.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se amplía la integración del Jurado que entenderá en las solicitudes para exonerar de determinados gravámenes a los Establecimientos Agropecuarios Modelos y|o Ejemplares.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de marzo de 1960.

Visto: lo dispuesto por el decreto de 14 de julio de 1959, por el que se reglamentó lo establecido por el numeral 3.o del Apartado I) del artículo 23 de la ley .o 12.463 de 5 de diciembre de 1957; artículo 41 de la ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948; e inciso F) del artículo 3.o de la ley N.o 5.535 de 7 de diciembre de 1916.

Resultando: Que el Jurado creado por el citado artículo 23 de la ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957, estará integrado por cinco miembros, no estando representado el Instituto Nacional de Colonización, la Asociación Rural o la Federación Rural ni la Liga Federal de Acción Ruralista, en el mismo.

Considerando: Conveniente la ampliación del número de integrantes del referido Jurado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 14 de julio de 1959, incorporando al Jurado que se crea por el mismo, un delegado del Instituto Nacional de Colonización y dos elegidos conjuntamente por la Asociación Rural, Federación Rural y Liga Federal de Acción Ruralista.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

5

Decreto. Se revalida la designación de Revisores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos para la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la gestión de la Dirección General de Impuestos Directos solicitando la reválida y designación de Revisadores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro que deberán actuar en el Departamento de Montevideo durante el año 1960;

Resultando que según informes del Director General Interino de la Dirección General de Impuestos Directos de fechas 1.o y 21 de abril del corriente año existe real urgencia

en la provisión de dichos cargos por así requerirlo las necesidades del servicio;

Resultando que en los informes mencionados se aconseja proceder a la renovación de la designación de aquellos Revisadores que han acreditado a través de su actuación competencia, honradez y corrección de procederes;

Considerando que por decretos de 30 de enero de 1958, 7 de enero de 1959 y 17 de febrero del mismo año, se designaron Revisadores y se fijaron normas para el cumplimiento de los mismos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Revalidar en los cargos para actuar en el año 1960 en el Departamento de Montevideo a las siguientes personas que fueron designadas como Revisadores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro por decretos de 7 de enero de 1959 y 17 de febrero del mismo año: Mario Demichelli de Barbieri; Luis Jorge Belgeri; Eduardo Riego Castello; Pascual Lungo César; Conrado Mitrovich; Walter Ottati; Raymundo Artecona; Darío Arrausquin.

Art. 2.o Desígnase Revisadores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro, para actuar durante el año 1960 en el Departamento de Montevideo a los señores: Wáshington Carballal Sóñora, B. M. A. N.o 6952; Juan Carlos Berti, A.S.A. N.o 9830; Julio Lombardi, A.X.B. N.o 676; Hugo Marcelo Pioli, A.K.A. N.o 2448; Ruperto Castro, A.A.R. N.o 4639; Raúl Pérez Crosa, B.C.B. N.o 9859; Ovidio Alonso, A.X.A. N.o 10358; Eugenio Jorge Lazar, B.D.B. N.o 18983; Raúl Souto, B.N.A. N.o 11247; Julio Wáshington Silveira, M.A.A. N.o 22759; Eduardo Cardozo Provetto, M.C.A. N.o 9177; Edilberto Morales Hernández, B.V.B. N.o 16789; Benigno Astiazarán, B.C.A. N.o 25605; Antonio Carreto Rodríguez, B.V.A. N.o 3322; Antonio Carámbula, P.L.B. N.o 7390; Braulio Saldías, B.D.B. N.o 3827; Oscar Pérez, N.L.B. N.o 2675; Miguel Adolfo Chiape, B.Z.A. número 017; Héctor Cubas Echevarría, B.C.A. N.o 31444; Homero C. Guerra, A.R.A. N.o 4239; Raúl Antonio Miranda, B.A.B. N.o 9736; Vicente Benedetto, B.C.A. número 31534; Nelson Urreta Rossi, A.D.A. N.o 1227; Armengol Cabrera, B.D.B. N.o 7921; Roberto Aguerre Otero, B.N.B. N.o 13893.

Art. 3.o Revalidar para el año 1960 las disposiciones contenidas en el decreto de 30 de enero de 1958, fijándose en $ 500.00 la retribución mensual de los Revisadores que se designan.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se amplía el plazo fijado para la importación de automóviles adquiridos por Oficiales de las Fuerzas Armadas designados para desempeñar misiones en el exterior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de abril de 1960.

Visto: la necesidad de ampliar el plazo que fija el artículo 6º del decreto de fecha 3 de marzo de 1960 por el que se autoriza la importación de automóviles adquiridos por Oficiales de las Fuerzas Armadas en el desempeño de misiones oficiales al exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase hasta el 30 de junio de 1960 el plazo acordado por el artículo 6º del decreto de 3 de marzo de 1960.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Decreto. Se incluye el lino, girasol, avena y cebada, en el Régimen de Cuenta Abierta establecido por la ley N.o 8.935.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1960.

Visto: la gestión de la Comisión Coordinadora Departamental de Represión de Contrabando de Rivera solicitando se incluya el lino, girasol, avena y cebada en el Régimen de Cuenta Abierta (artículo 26 de la ley Nº 8.035, de 5 de enero de 1933);

Resultando: manifiesta la citada Comisión que dicha inclusión se solicita a efectos de hacer posible el contralor de su comercialización en la zona fronteriza, impidiendo, de esa manera, la evasión al territorio del vecino país.

Considerando: lo expuesto precedentemnete y la necesidad imperiosa de adoptar medidas eficaces, conducentes a evitar el comercio deshonesto de dichos productos, aconsejan se contemple favorablemente la gestión en trámite.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Dirección General de Aduanas y las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Fiscal del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese, el lino, girasol, avena y cebada, en el Régimen de Cuenta Abierta establecido por el artículo 26 de la ley N.o 8.935, de 5 de enero de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se declara libre la comercialización del arroz en todas sus formas y se dan normas para la exportación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Vista: la conveniencia de establecer las normas que regirán la comercialización de la cosecha de arroz 1959-1960, conforme al régimen instituído por la ley de fecha 17 de diciembre de 1959 sobre reforma cambiaria;

Resultando: I) Los datos estimados sobre cosecha de arroz la sitúa en un volumen aproximado de 40.000 toneladas de arroz elaborados para consumo, previa deducción del arroz en cáscara que se destina a siembra;

II) El consumo interno de arroz elaborado en años normales en cuanto a abastecimientos de alimento se refiere, fue aproximadamente de 18.000 toneladas; cifra que en el año 1959 —por las razones que son de público conocimiento y que motivaron escasez de tales suministros— se elevó a 27.000 toneladas;

III) En función del tonelaje estimado de arroz elaborado y el mayor consumo registrado en el año 1959, quedará un saldo que puede destinarse a la exportación;

Considerando: I) La existencia de saldos exportables de arroz representa un factor de importancia para que el Poder Ejecutivo disponga medidas concordantes con el régimen que instituye el texto de la ley de 17 de diciembre de 1959;

II) Por ser el arroz un artículo de primera necesidad, queda comprendido dentro de las normas que dispone el decreto de fecha 25 de febrero de 1960 sobre estabilización de Precios y decreto de 31 de marzo ppdo. (artículo 1º, inciso 1º);

III) El régimen y normas de la ley de 17 de diciembre de 1959 y las disposiciones del decreto de 25 de

febrero de 1960 no son excluyentes, sino que se complementan, dando a los productores de arroz del país la posibilidad de situarse al mismo nivel de precios con el productor del exterior y contemplando al consumo regulando los precios en función de las normas del decreto de estabilizaciöón de precios;

Por todo lo cual, y oído el Consejo Nacional de Subsistencias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase libre la comercialización del arroz en todas sus etapas y formas (exportación e importación de arroz) sin perjuicio del cumplimiento de las normas del decreto de fecha 25 de febrero de 1960, sobre estabilización de precios, relativo al arroz elaborado.

Art. 2º El Banco de la República Oriental del Uruguay comunicará semanalmente a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, las solicitudes de exportación de arroz que se presenten.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Decreto. Se fijan las detracciones para las exportaciones de cueros vacunos salados y pickelados

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1960.

Visto y Considerando: la necesidad de completar la lista de categorías de cueros vacunos salados y pickelados sujetos a detracciones, así como de las calidades inferiores de los mismos;

Oído: el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse para las exportaciones de las siguientes categorías y calidades de cueros vacunos salados y pickelados, las detracciones que en cada caso se indican:

—Cueros de vacas, $ 51.00 (cincuenta y un pesos) los 100 (cien) kilogramos;

—Cueros de toros y bueyes, $ 29.50 (veintinueve pesos con 50|100) los 100 (cien) kilogramos;

—Cueros rechazos de novillos y vacas, $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) los 100 (cien) kilogramos;

—Cueros rechazos de vaquillonas y de terneras, pesos 83.00 (ochenta y tres pesos) los 100 (cien) kilogramos;

—Cueros rechazos de toros y bueyes, $ 26.50 (veintiséis pesos con 50|100) los 100 (cien) kilogramos.

Art. 2º Las detracciones fijadas regirán por un término de sesenta (60) días, a cuyo vencimiento no considerándose necesaria la modificación de las mismas, se entenderán prorrogadas automáticamente por idéntico plazo y así sucesivamente.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se modifica el sueldo tope y se aumentan las asignaciones familiares a los beneficiarios de la ley 11.618

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: la propuesta del Consejo Central de Asignaciones Familiares tendiente a la modificación del sueldo tope y la asignación familiar vigentes para los beneficiarios de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Resultando: I) El tope actual está fijado (ley número 12.543 de 16 de octubre de 1958, artículo 1.o) en la cantidad de setecientos cincuenta pesos aumentándose para los atributarios con más de dos beneficiarios a razón de cincuenta pesos por cada beneficiario.

La asignación unitaria es de quince pesos para los núcleos familiares integrados por uno o dos beneficiarios; veinte pesos para los núcleos familiares integrados por tres o cuatro beneficiarios; y veinticinco pesos para los núcleos de más de cuatro beneficiarios, (artículo 3.o de la citada ley N.o 12.543).

II) El Consejo Central propone la elevación del tope a mil doscientos pesos aumentándose en cien pesos por cada beneficiario, y para la asignación familiar proyecta un aumento uniforme de cinco pesos por cada beneficiario.

III) El aumento de las obligaciones por concepto de la elevación del tope —nueve mil atributarios— puede ser soportado por las Cajas y eventualmente por el Fondo Nacional de Compensación, sin afectar otros beneficios a cargo del Regimen y el de la asignación familiar unitaria que incide en una suma aproximada a los $ 12:840.000.00, exclusivamente con cargo al Fondo Nacional de Compensación, tampoco comprometerá obligaciones actuales del referido Fondo.

IV) El Consejo Central de Asignaciones Familiares fundamenta, además, su propuesta en la necesidad de afianzar la asignación familiar como la prestación fundamental del régimen y de dar a la misma por su extensión y por su mayor contenido económico, el carácter de un auténtico salario familiar.

Considerando: I) La ley N.o 12.543 (artículo 1.o) ha previsto la posibilidad de modificar las cifras del tope y de la asignación familiar unitaria, por el Poder Ejecutivo y ante propuesta fundada del Consejo Central de Asignaciones Familiares cuando lo requieran las exigencias del costo de la vida y lo permita la situación financiera del servicio.

Habiéndose aportado los elementos de juicio necesarios para documentar el cumplimiento de las exigencias legales y no comprometiéndose la continuidad de otros beneficios a cargo de las Cajas de Compensación ni de obligaciones del Fondo Nacional de Compensación, el Poder Ejecutivo estima procedente aprobar la iniciativa que motiva estas actuaciones.

Por lo expuesto; y

Atento: a lo previsto por los artículos 1.o y 3.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1960, las asignaciones familiares se servirán íntegramente a los atributarios de la ley N.o 11.618 cuyos sueldos o salarios no excedan de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) mensuales.

A quienes tengan más de un beneficiario se servirán aumentándose el referido tope a razón de $ 100.00 (cien pesos) por cada beneficiario que pase de uno.

Art. 2.o La asignación familiar será aumentada en la cantidad de $ 5.00 (cinco pesos) por beneficiario.

Este aumento sobre la asignación familiar unitaria a que se refiere el artículo 3.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958, se hará con cargo al Fondo Nacional de Compensación y se servirá desde el 1.o de enero de 1960.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se designa Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 13, del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: la renuncia presenta por el señor Adolfo R. Garce, del cargo de Presidente de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 13 del Departamento de Lavalleja,

Considerando: atendibles las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la misma al señor Hugo Deubaldo.

2.o Agradécense los servicios prestados por el señor Adolfo R. Garce en el desempeño del cargo de Presidente de la Caja.

3.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se comete a los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados funciones referentes a la aplicación de la ley N.o 10.940 sobre contralor de precios de los artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de abril de 1960.

Visto: la necesidad de intensificar la fiscalización de los precios de los artículos de primera necesidad y del cumplimiento de las demás medidas dictadas por el Poder Ejecutivo, en defensa del consumo;

Considerando: conveniente destinar a funciones inspectivas los Inspectores de Trabajo sin perjuicio de sus tareas habituales; y

Atento: a lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de abril de 1959, que faculta al Ministerio de Industrias y Trabajo para destinar a funciones inspectivas a los funcionarios de su dependencia que estime necesarios,

SE RESUELVE:

Cometer a los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, sin perjuicio de sus tareas titulares, funciones inspectivas relacionadas con la aplicación de la ley de Subsistencias Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, debiendo la Dirección General del Organismo dictar las directivas y efectuar la distribución de cometidos para que no perjudique la obligación específica.

Comuníquese y publíquese.

GIANOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de los Molinos de Harinas Alimenticias y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los Molinos de Harinas Alimenticias;

Resultando: el Consejo anterior emitió su laudo con fecha 4 de octubre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en los Molinos de Harinas Alimenticias instalados en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales. (Secretario).

14

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el personal común y de dirección para Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares y demás actividades comprendidas en el Grupo IV, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares y demás actividades comprendidas en el Consejo instituído por el decreto de 22 de febrero de 1946 y su ampliatorio de 31 de marzo del mismo año.

Resultando: el Consejo anterior emitió su laudo con fecha 19 de diciembre de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese dos Consejos de Salarios, uno para fijar las retribuciones mínimas del personal común y otro del que desempeña cargos de dirección, en Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares en general (médicas, odontológicas, y radiológicas) casas de salud, masajistas, pedicuros, mecánica y prótesis dental, laboratorios de análisis clínicos, clínicas veterinarias de propiedad privada y similares, del Grupo IV, de la clasificación general.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante los Consejos.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales. (Secretario).

15

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas Cinematográficas, con exclusión de operadores, de la capital y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de abril de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en los Cinematógrafos del Departamento de Montevideo.

Resultando: el Consejo anterior emitió su laudo con fecha 28 de octubre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en las Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo, con exclusión del personal de operadores.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registros de listas y demás procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales.** (Secretario).

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Empresa Telefónica "La Unión" del Departamento de Durazno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1960.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los empleados y obreros de la Empresa Telefónica "La Unión" del Departamento de Durazno, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para el personal ocupado en la mencionada Empresa del prenombrado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

GIANOLA.

En Durazno, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, se reúne el Consejo de Salarios, instituído para la Empresa Telefónica "La Unión" de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre del año 1959.

Resultando: Que los Empleados y Obreros de la Empresa Telefónica "La Unión", solicitaron del Poder Ejecutivo la institución de un nuevo Consejo de Salarios que contemplaran, en parte, su angustiosa situación económica dando a conocer, al mismo tiempo, su decisión inquebrantable de abandonar el trabajo si sus aspiraciones no fueran tenidas en cuenta.

Resultando: Que este Consejo, oídas las reclamaciones Obreras y la respuesta Patronal por intermedio del Agrimensor Pedro F. Vila Montero, quien expresó en el seno de este Consejo que su representada no se encuentra en condiciones de abonar un solo centésimo de aumento, salvo que las autoridades competentes autorizaran la equiparación de las Tarifas con U.T.E.

Resultando: Que está dentro de las funciones del Consejo de Salarios contemplar las aspiraciones de los Empleados y Obreros, como así mismo tener en cuenta la situación económica de la Empresa, este Consejo, por unanimidad de votos, encomendó a los señores Delegados del Poder Ejecutivo, don Homero Andrade y Profesor Gualberto Troissi, para que iniciaran gestiones ante las autoridades Municipales para que autorizara a la Empresa Telefónica "La Unión" la equiparación de sus actuales Tarifas con las que U.T.E. aplica desde el 1.o de noviembre del año ppdo., en los servicios telefónicos a su cargo en el interior del País.

Resultando: Que realizadas las gestiones la Junta Departamental autorizará, dentro de un término prudencial el aumento de las Tarifas, que le permitan a la Empresa dar cumplimiento a los aumentos que se establecen en el presente Laudo.

Considerando: Que el presente Laudo se ajusta a las disposiciones de la ley número 10.449 de noviembre de 1943 y demás normas concordantes por tales fundamentos, este Consejo de Salarios, por mayoría de votos,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor en la forma que se indica seguidamente:

Personal administrativo

Gerente: $ 900.00 mensuales.

Jefe Administrativo: $ 600.00 mensuales.

Cobrador: $ 550.00 mensuales.

Auxiliar: $ 450.00 mensuales.

Encargado de la Contabilidad (con dos horas de trabajo diario): $ 200.00 mensuales.

Personal de la Central Telefónica

Capataz Guarda Hilos: $ 650.00 mensuales.

Guarda Hilos de Primera: $ 600.00 mensuales.

Guarda Hilos de Segunda: $ 550.00 mensuales.

Guarda Hilos de Campaña: $ 450.00 mensuales.

Guarda Hilos Encargado de la Sucursal Molles: $ 500.00 mensuales (y vivienda).

Telefonista de Primera: $ 350.00 mensuales.

Telefonistas de Servicio Nocturno (15 noches por mes): $ 350.00 mensuales.

Telefonista de Segunda: $ 325.00 mensuales.

Telefonista de Tercera: $ 300.00 mensuales.

Aprendiza de Telefonista: $ 200.00 mensuales (después de seis meses de trabajo ininterrumpido pasa a Telefonista de Tercera con una asignación de $ 300.00 mensuales).

Telefonista Sucursal Santa Bernardina: $ 225.00 mensuales.

Telefonista Servicio Nocturno en Sucursal Santa Bernardina: $ 185.00 mensuales (15 noches por mes).

Art. 2.o Los Guarda Hilos y Jornaleros que por disposición de la Empresa deban trasladarse a campaña por razones de trabajo, percibirán la cantidad de $ 5.00 por cada comida.

Art. 3.o Los Guarda Hilos que trabajen con personal a su cargo en campaña, tendrán derecho a una remuneración proporcional al que percibe el Capataz Guarda Hilos.

Art. 4.o Los Jornaleros que hasta el presente percibían la cantidad de $ 8.00 diarios pasarán a ganar $ 15.00 por día y las Telefonistas que atiendan los servicios de Larga Distancia de U.T.E. tendrán una compensación de $ 3.00 por día.

Art. 5.o Los aumentos y condiciones de trabajo que se conceden por este Laudo, entrarán a regir a partir del día primero de marzo del año mil novecientos sesenta.

Art. 6.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449.

Homero Andrade, Gualberto Troissi y Justo H. Gossio: Delegados del Poder Ejecutivo. — Luciano García: Delegado Obrero. — Romeo Spínola: Insp. de Trabajo.

El Delegado Patronal, señor Agrimensor Pedro F. Vila Montero, (discorde). Por las razones que se fundamentan:

El Laudo viola el espíritu y la letra de la ley de Consejo de Salarios número 10.449 del 12 de noviembre del año 1943. En efecto:

A) Por haberse laudado sin que su representada hubiera obtenido previamente la autorización Municipal para aplicar las mismas tarifas que el Ente Autónomo U.T.E. por autorización del Consejo Nacional de Gobierno, puso en vigencia desde el 1.o de noviembre del año ppdo.

B) En el caso de su hipotética vigencia, el monto por concepto de sueldos, jornales, compensaciones y cargas sociales sería del orden de los $ 22.000.00 (veintidós mil pesos) mensuales, lo que provocaría un verdadero caos económico-financiero, pues las entradas brutas actuales son del orden de los $ 13.000.00 (trece mil pesos) mensuales por concepto de cuotas telefónicas y comisiones de larga distancia.

C) Que de acuerdo con lo expresado en los resultandos 3.o y 4.o del laudo, las gestiones se realizaron ante las autoridades Municipales y que la Junta Departamental autorizará dentro de un plazo prudencial el aumento de tarifas, que le permitan a la Empresa dar cumplimiento a los aumentos que se establecen en el laudo, corresponde destacar, que las gestiones no se realizaron ante el Consejo y Junta Departamental, sino ante los

integrantes de la mayoría del gobierno departamental, lo cual puede provocar en caso de desentenderse cualquiera de los grupos que integra esa mayoría, la falta absoluta de garantías en cuanto a la seguridad del cumplimiento de lo prometido a los integrantes del Consejo de Salarios, delegados del Poder Ejecutivo, señores Don Homero Andrade y Profesor Gualberto Troissi, pese a ser el primero Concejal y el segundo Edil.

D) Que su representada, tiene una amarga experiencia con motivo de las gestiones que debió realizar ante las autoridades Municipales para obtener el aumento de las tarifas en el año 1947 y 1951 por vigencia de los dos únicos laudos que ha debido soportar, ya que los recursos para hacer frente a las obligaciones impuestas por los mismos, recién fueron autorizados luego de dilatadas gestiones que insumieron lapsos de dos años, provocando perjuicios de evidente injusticia y en igual forma con motivo de la solicitud formulada en el mes de agosto del año 1955 para aplicar las mismas tarifas del Ente U.T.E. para poder dar cumplimiento a los requerimientos justicieros de aumentos de sueldos y jornales a sus empleados y obreros, trámite este que llevó un año, pese a que casi la mayoría de las nuevas entradas eran para hacer frente a los incrementos de sueldos, jornales y cargas sociales, como el caso puede ser similar, es necesario que las autoridades Nacionales compenetradas de su responsabilidad en el manejo de la cosa pública, dado que instituye Consejos de Salarios para Empresas que tiene a su cargo servicios públicos, procediendo a poner en vigencia los mismos, sin tener en cuenta los graves daños y perjuicios que puede ocacionar, dado que son autoridades Municipales las que tienen que aprobar las modificaciones de las cuotas mensuales de los servicios públicos tarifados.

Pedro F. Vila Montero, Delegado Patronal.

17

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios de personal administrativo de la Industria Textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de 10 días para el registro de listas patronales y obreras, para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal administrativo de la Industria Textil de Montevideo.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

18

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales para integrar el Consejo de Salarios de personal de dirección de la Industria Textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de 10 días para el registro de listas patronales para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal de dirección de la Industria Textil de Montevideo.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

19

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios de personal común de la Industria Textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras, para el personal común de la Industria Textil de Montevideo.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

20

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Sociedades Mutualistas de asistencia Médica —Grupo 4.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de abril de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica (Grupo IV), por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal técnico, administrativo y de servicio.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA SOCIEDADES MUTUALISTAS DE ASISTENCIA MEDICA. — (GRUPO IV). LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, abril seis de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuando por este Consejo de Salarios instituído por decretos del Poder Ejecutivo de fechas, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, para conocer y decidir en cuanto a la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., de los personales correspondientes;

Resultando: Que el Cuerpo luego de su instalación se abocó al estudio de todos los problemas atinentes con su competencia, para lo cual obtuvo los asesoramientos e informaciones que estimó necesarios de conformidad con lo preceptuado en la ley de la materia;

Resultando: Que especialmente tuvo a la vista el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por los representantes de las entidades patronales y obreras registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, cuya consideración le impuso el decreto constitutivo pero cuyo contenido no se refiere a materia de la especifica competencia de este Consejo, por lo cual no pueden homologarse sus disposiciones en este laudo, sin perjuicio de la validez y fuerza legal que el mismo tiene para sus otorgantes y representantes;

Resultando: Que como consecuencia de las gestiones cumplidas se arbitró una fórmula que contó con la aprobación de todos los integrantes del organismo que firman al final;

Considerando: Que las disposiciones contenidas en el presente laudo se ajustan a las normas determinadas en la ley N.o 10.449 del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, el Consejo de Salarios establecido para las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica (Grupo IV) por unanimidad de votos

RESUELVE:

Fíjanse los salarios mínimos para todo el personal perteneciente a las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, en las tarifas, condiciones de trabajo y disposiciones generales que se expresan a continuación.

CAPITULO PRIMERO

Médicos

A) De las denominaciones

Artículo primero. Se denominan médicos generales a aquéllos que prestan asistencia en consultorio social o particular y|o en domicilio de los asociados sin distinción de especialización en ninguna rama de la medicina.

Se denominan especialistas médicos a aquéllos que realizan la asistencia dentro de una determinada rama de la medicina que no les exija la aplicación de técnicas quirúrgicas.

Se denominan especialidades médicas a la: Alergología, Cardiología, Endocrinología, Gastroenterología, Dermatología, Pediatría, Siquiatría, Tisiología, Fisiatría, Neurología y Reumatología.

Se denominan especialistas quirúrgicos a aquéllos que realizan la asistencia dentro de una determinada rama de la medicina que exige la aplicación de técnicas quirúrgicas.

Se denominan especialidades quirúrgicas a la :Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía toráxica, Cirugía plástica y reparadora, Ginecotocología, Urología, Traumatología y Neuro-cirugía.

Se denominan cirujanos generales a aquellos que asisten enfermos por procesos de patología quirúrgica y realizan las correspondientes intervenciones quirúrgicas sin especializarse en determinada rama de la cirugía.

Se denominan médicos de urgencia a aquellos que atienden los llamados de tal carácter, sea desde el local social (Servicio de Urgencia Centralizado) o desde su propio domicilio (Servicio de Urgencia Descentralizado).

Se denominan médicos anestesistas a aquéllos que realizan las diversas técnicas de anestesiología.

Se denominan médicos consultantes a aquéllos que realizan la consulta y examen del enfermo a solicitud del médico tratante.

Se denominan médicos electro-cardiólogos a los que realizan el estudio electrocardiográfico de los pacientes.

Se denominan médicos fisiatras (fisioterapeutas) a aquéllos que, poseyendo el certificado correspondiente de la Facultad de Medicina hacen el diagnóstico, la indicación, supervisión y las terapias físicas recuperativas.

Se denominan médicos internos a aquéllos que vigilan los enfermos internados en los Sanatorios Sociales y ayudan en las intervenciones quirúrgicas que se realizan en dichos sanatorios.

Se denominan médicos radiólogos a aquéllos que se dedican al estudio radiológico de los pacientes.

B) De las condiciones laborales

Artículo segundo. La asistencia médica en consultorio abarcará un horario máximo 36 (treinta y seis) horas mensuales. Los médicos que actualmente cumplen un horario superior a 36 (treinta y seis) horas mensuales, podrán mantener dicho horario y serán remunerados proporcionalmente por el excedente. Los médicos que actualmente cumplen un horario menor conservarán dicho horario y las remuneraciones especificadas en el artículo doce. Los médicos que ingresaren a partir de la fecha de vigencia del presente laudo cumplirán un horario máximo mensual de 26 (veintiseis) horas.

Artículo tercero. El número máximo de consultas que se podrán evacuar por horas de labor de consultorio, social o particular, será de 7 (siete). Este máximo se respetará aún en el caso de que el médico atienda simultáneamente varias sociedades de asistencia. Los médicos siquiatras, los médicos neurólogos y los fisiatras atenderán un máximo de 4 (cuatro) consultas por hora.

Artículo cuarto. Los médicos que realizan asistencia domiciliaria los días hábiles, recibirán los llamados para asistencia desde la hora ocho hasta la hora quince y los sábados de ocho a once. Los llamados serán atendidos en el día. Los médicos electrocardiólogos tendrán el mismo horario.

Artículo quinto. Los especialistas quirúrgicos y los cirujanos generales actuarán mediante pases de médicos generales, pudiendo las sociedades establecer la orden directa cuando lo estimen conveniente.

Artículo sexto. Los cirujanos generales además de su labor quirúrgica ordinaria realizarán servicios de guardia que se cumplirán con un máximo de 240 (doscientas cuarenta) horas mensuales (diez días).

Artículo séptimo. Los especialistas quirúrgicos realizarán, además de su labor ordinaria, un servicio de guardia que se cumplirá con un máximo de 360 (trescientas sesenta) horas mensuales (quince días).

Artículo octavo. Se entiende por servicio de urgencia centralizado al que se realiza desde el local social y con locomoción de la sociedad. Los médicos que actúan en este servicio tendrán un régimen de 72 (setenta y dos) horas mensuales distribuídas en períodos no mayores de tres horas diurnas diarias, o de doce horas nocturnas.

Artículo noveno. Se entiende por servicio de urgencia descentralizado al que se cumple desde el domicilio del médico y con locomoción propia. Los médicos que presten este servicio en sociedades mutualistas con más de diez mil afiliados cumplirán un horario de noventa horas mensuales y en las que tengan menor número de afiliados podrán cumplir un horario de hasta ciento veinte horas, siempre que no excedan de 120 (ciento veinte) llamados mensuales. Los llamados excedentes de esa cantidad (ciento veinte) serán abonados a razón de $ 8.70 (ocho setenta) por cada llamado.

Artículo diez. Los médicos internos cumplirán un horario mensual de hasta 96 (noventa y seis) horas, en guardias de veinticuatro horas continuadas.

Artículo once. Los médicos anestesistas a sueldo tendrán un horario de 192 (ciento noventa y dos) horas mensuales, a razón de cuatro horas dos veces por semana para la anestesia prefijada o trabajo de rutina. El resto del horario se consagrará a la tarea de guardia de urgencia. El trabajo corriente, no de urgencia, se realizará dentro de horarios prefijados.

C) De las retribuciones

Artículo doce. Todos los médicos de las sociedades mutualistas de asistencia médica, constituídas hasta la fecha de vigencia del presente laudo, tendrán los siguientes sueldos bases de acuerdo a la categoría de la sociedad: Categoría A) En las sociedades que tengan de quinientos a seiscientos afiliados por médico, $ 1.068.60 (mil sesenta y ocho con sesenta); Categoría B) En las sociedades que tengan de cuatrocientos a quinientos afiliados por médico, $ 896.10 (ochocientos noventa y seis con diez); Categoría C) En las sociedades que tengan de trescientos a cuatrocientos afiliados por médico, $ 740.90 (setecientos cuarenta con noventa); Categoría D) En las sociedades que tengan de doscientos a trescientos afiliados por médico, $ 536.50 (quinientos treinta y seis con cincuenta); Categoría E) Para aquéllas sociedades que cuenten con menos de doscientos afiliados por médico el sueldo mínimo será: para las que tengan más de tres mil y hasta cuatro mil, $ 297.20 (doscientos noventa y siete con veinte); para las que tengan más de dos mil y hasta tres mil, $ 274.00 (doscientos setenta y cuatro); y para las que tengan menos de dos mil, $ 239.20 (doscientos treinta y nueve con veinte). Para las sociedades que se establezcan a partir de la fecha de vigencia del presente laudo, cualquiera sea el número de socios, los sueldos mínimos a regir serán exclusivamente los establecidos para las de Categoría B) del presente artículo. Ninguna sociedad mutualista podrá modificar unilateralmente la remuneración de sus empleados aduciendo variación de Categoría. Esto se realizaría anualmente, teniendo en cuenta el descenso real, documentado y probado de la masa societaria superior al 15 o|o (quince por ciento) y previa conformidad de la asamblea de funcionarios.

Artículo trece. Cuando el monto de las órdenes expedidas a los médicos sobrepasen en conjunto el sueldo base, percibirán además, la diferencia en calidad de remuneración por destajo. A los efectos del destajo, fíjanse los siguientes valores para las órdenes de asistencia: por cada orden a consultorio social o particular, $ 4.80 (cuatro ochenta). Por cada orden a domicilio, $ 18.10 (dieciocho diez). Las órdenes para: "Familiar de socio" valdrán respectivamente, $ 9.60 (nueve sesenta) y $ 36.20 (treinta y seis con veinte).

Se entiende por "Familiar de socio" los padres o cónyuges mayores de cincuenta años o hijo menor de doce años, debidamente probado el lazo familiar. El valor de las órdenes es indivisible; todas las órdenes a domicilio y consultorio serán acumuladas sin excepción ni deducción alguna a los efectos del destajo. Las órdenes tendrán una duración para consultorio de treinta días y para domicilio de quince días, pudiéndose extender la duración de éstas hasta treinta días cuando la posterior asistencia sea prestada en consultorio. Todas las órdenes deberán llevar en lugar visible la fecha de despacho y vencimiento. La orden de asistencia de un afiliado internado en sanatorio particular o casa de salud tendrá un valor de $ 36.20 (treinta y seis con veinte).

Cuando el médico que realiza asistencia domiciliaria cumpla sus tareas en un radio que abarque más de la cuarta parte del radio social, percibirá $ 26.10 (veintiseis con diez).

Artículo catorce. Los médicos generales de radio que en el mismo atiendan, además, llamados de urgencia desde su domicilio, percibirán $ 26.10 (veintiseis con diez) por cada llamado si usan locomoción propia y $ 18.10 (dieciocho con diez) si la locomoción se la proporciona la sociedad.

Artículo quince. Los cirujanos generales percibirán un sueldo base, como compensación por su labor quirúrgica ordinaria. Las órdenes que se les extiendan serán percibidas como destajo, acumulables al sueldo desde la primera, de acuerdo a los valores fijados. Percibirán además, por el servicio de guardia, una remuneración mínima equivalente a un sueldo base. Por cada llamado de urgencia que hagan a domicilio percibirán además una orden de acuerdo al artículo trece.

Artículo dieciseis. Los especialistas quirúrgicos percibirán por su labor ordinaria un sueldo base. Las órdenes que se les extiendan serán percibidas como destajo, acumulables al sueldo desde la primera. Percibirán además, por el servicio de guardia, un sueldo base por cada especialidad que será distribuído a prorrateo entre los médicos que cumplan dicha guardia en cada especialidad y que nunca será inferior a un tercio del sueldo base.

Las sociedades con sanatorio quedan obligadas a proporcionar a sus afiliados este servicio de guardia especializado de urgencia. Por cada llamado de urgencia que hagan a domicilio percibirán, además, una orden de acuerdo al artículo 13.

Artículo diecisiete. Los médicos de servicio de urgencia centralizado percibirán el sueldo base hasta un total máximo de cien llamados. Las sociedades pertenecientes a las categorías B), C), D) y E), con más de diez mil socios pagarán a estos médicos el sueldo mínimo de la Categoría B) del artículo 12.

Ninguna sociedad, cualquiera sea su categoría, podrá tener menos de un médico de urgencia por cada cinco mil asociados. El médico de urgencia no está obligado a concurrir al radio donde no se presten servicios regulares de asistencia (medicina, cirugía, ginecotocología y pediatría). Los médicos de urgencia que cumplen su labor con locomoción propia percibirán por concepto de locomoción por los llamados dentro de un radio de hasta ocho kilómetros $ 8.50 (ocho cincuenta) por cada llamado. Excediendo esa distancia percibirán $ 11.70 (once setenta) por cada llamado.

Artículo dieciocho. Los médicos del servicio de urgencia no centralizados, serán compensados de la misma forma que los servicios centralizados, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo diecinueve. Los médicos internos percibirán como mínimo los sueldos bases que a continuación se establecen: los pertenecientes a las sociedades

de Categoría A), $ 1.068.60 (mil sesenta y ocho con sesenta); y los pertenecientes a las sociedades de Categoría B), C), D) y E), $ 896.10 (ochocientos noventa y seis con diez). En caso de atender enfermos no internados en los sanatorios, los médicos internos percibirán además $ 9.60 (nueve con sesenta) por cada socio que atiendan.

Artículo veinte. Los médicos electrocardiólogos percibirán el sueldo base fijado en el artículo doce. Ganarán destajo cuando el número de electrocardiogramas informado, interpretados y con las correspondientes conclusiones sobrepasen las cantidades siguientes: para las sociedades de la Categoría A), setenta; para las de la Categoría B), sesenta; para las de la Categoría C), cincuenta; para las de la Categoría D), treinta y cinco; para las de la Categoría E), veinte. Cuando el número de socios sea de tres mil a cuatro mil, dieciocho; cuando el número de socios sea de dos mil a tres mil, quince; cuando el número de socios sea menor de dos mil, doce. A este efecto, las órdenes serán abonadas:

A) A $ 9.60 (nueve sesenta) cuando el electrocardiograma sea a consultorio y a $ 15.90 (quince con noventa) cuando sea a domicilio en las horas y días establecidos en artículo cuarto, con personal y aparatos de la sociedad.

B) A $ 39.90 (treinta y nueve con noventa) cuando el trazado a domicilio es atendido por el médico con aparatos y personal propios.

C) A $ 39.90 (treinta y nueve con noventa) por cada elctrocardiograma de urgencia o realizado en días festivos (optativo) y acumulable al sueldo desde la primer orden. Cuando el médico electrocardiólogo realiza además labor asistencial y|o de consultante, acumula el sueldo y destajo correspondiente.

Los médicos que realizan metabolismo basal exclusivamente, percibirán el sueldo base fijado en el artículo doce y ganarán destajo cuando el número de metabolismos basales informados, interpretados y con las correspondientes conclusiones sobrepasen las mismas cantidades especificadas para los electrocardiogramas. A este efecto, las órdenes serán abonadas también en la misma forma. Los que realicen metabolismos basales además de otras tareas percibirán como destajo, acumulable desde la primer orden, abonándose por dicho concepto la orden de acuerdo con lo establecido para los informes electrocardiográficos.

Artículo veintiuno. Los médicos radiólogos, tendrán las asignaciones fijadas en el artículo doce. A los efectos del destajo, el trabajo que realicen se valorará de acuerdo al aumento porcentual igual al de las órdenes médicas a consultorio. El máximo de radioscopías será de cinco por hora.

Artículo veintidós. Los médicos anestesiólogos, percibirán el sueldo base fijado en el artículo doce y además por concepto de servicio de guardia, percibirán un tercio del sueldo base. Los médicos anestesistas a órdenes, percibirán $ 116.00 (ciento dieciseis) por cada anestesia realizada.

Artículo veintitrés. Los médicos consultantes a órdenes percibirán por cada una a consultorio $ 18.80 (dieciocho ochenta) y a domicilio $ 29.00 (veintinueve). La orden será válida para una consulta y sólo se extenderá a solicitud del médico tratante.

Artículo veinticuatro. Los directores técnicos, directores y subdirectores de sanatorios, médicos asesores y coordinadores de servicios, percibirán el sueldo base asignado por su labor técnica y además, por la labor de supervisión técnica-administrativa la que surja del acuerdo de las partes.

Artículo veinticinco. Ningún médico perteneciente a sociedades de categoría A), B) y C), podrá acumular por sueldo base y destajo una suma superior al doble del sueldo básico fijado por el artículo doce. Exceptúase a aquéllos que a la fecha de vigencia del presente laudo sobrepasen dichas sumas para los cuales el tope se fija en el doble de la máxima asignación mensual percibida en el año mil novecientos cincuenta y cinco. Los topes deben ser controlados por las autoridades de las sociedades y cuando sean sobrepasados sin previo aviso escrito al médico, los excedentes serán computados a los efectos de la retribución.

Artículo veintiseis. Los médicos que actualmente tengan remuneraciones fijas por acuerdo de partes, tendrán un aumento del 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento). En todo caso el médico podrá optar por el régimen de asignaciones establecido por este Laudo.

Artículo veintisiete. Los funcionarios sin título médico que actualmente realizan las tareas de toma y estudio electrocardiográfico continuarán desempeñando esas funciones y estarán sometidos a las mismas condiciones de trabajo. Su remuneración será igual a la del médico electrocardiólogo. Al vacar estos cargos deberán ser provistos por médicos, así como los cargos de ese carácter que se creen. Estas condiciones no serán aplicables cuando existan dentro de la Sociedad practicantes de medicinas que realicen esas técnicas.

Artículo veintiocho. Los anestesistas no médicos, estarán sujetos a las mismas condiciones de trabajo que los anestesistas médicos y con el mismo sueldo base. Aquellos que trabajen a órdenes cobrarán $ 116.00 (ciento dieciseis pesos) por cada anestesia realizada. Al vacar estos cargos deberán ser provistos por médicos, así como aquellos cargos que se creen. Estas condiciones no serán aplicables cuando existan dentro de la Sociedad practicantes de medicina que realicen estas técnicas.

Artículo veintinueve. Toda Sociedad que haga contratación para los servicios de fisioterapia deberá hacerlo con una clínica que tenga a su frente un especialista fisioterapeuta que reúna las condiciones indicadas en el artículo primero.

CAPITULO SEGUNDO

Practicantes de medicina

A) De las denominaciones

Artículo treinta. Son practicantes de medicina los registrados y autorizados como tales en el Ministerio de Salud Pública. Son practicantes internos aquellos que cumplan funciones dentro del sanatorio como tareas de contralor de enfermos, asistencia de urgencia y colaboración médico-quirúrgica. Son practicantes externos aquellos que cumplen las indicaciones a domicilio ordenadas por los señores médicos. Son practicantes de urgencia aquellos que cumplan ordenes de urgencia a domicilio a indicación de los señores médicos. Son practicantes de policlínicas aquellos que cumplan en las policlínicas sociales las indicaciones ordenadas por los señores médicos.

B) De las retribuciones

Artículo treinta y uno. Practicantes internos sueldo base $ 733.70 (setecientos treinta y tres pesos con 70|00) por veinticuatro horas de guardia cada seis días. Se fija un límite de cuarenta camas por practicante, pasados los cuales se regulará el mínimo de practicantes y su remuneración por acuerdo de partes.

Artículo treinta y dos. Practicantes externos: sueldo base setecientos treinta y tres con 70|00 ($ 733.70). Este sueldo corresponde a una realización mensual de trescientas visitas en radio urbano y doscientas radio suburbano. Por cada visita en exceso se abonará la cantidad de dos pesos con noventa centésimos ($ 2.90) en radio urbano y $ 4.35 (cuatro pesos con 35|00) en radio suburbano.

Cuando un practicante atienda radio urbano y suburbano su destajo comenzará a calcularse una vez que haya cubierto un total de doscientos treinta visitas mensuales. Por cada visita en exceso se le abonará la cantidad de $ 3.60 (tres pesos con 60|oo). La compensación por locomoción se fija en $ 96.00 (noventa y seis pesos mensuales). Las órdenes a domicilio se impartirán a los practicantes hasta las dieciseis horas de lunes a viernes, para ser cumplidas en el día. Los sábados se les impartirá hasta las doce horas. Las transfusiones a domicilio deberán ser practicadas por transfusionistas o médicos transfusionistas. Cuando los practicantes externos reciban una orden con hora fija antes de las dieciseis horas percibirán una asignación equivalente a una orden de urgencia.

Artículo treinta y tres. Practicantes de urgencia: Sueldo base $ 685.80 (seiscientos ochenta y cinco pesos con 80|oo) por ciento ochenta horas de trabajo mensuales a la orden en jornadas de doce horas contínuas diarias y alternadas. En el caso eventual de que un practicante sume horas extraordinarias será compensado por el excedente en proporción al sueldo. La Sociedad proveerá la locomoción para el servicio diurno y el nocturno. En caso de que la Sociedad no provea la locomoción se compensará con $ 4.95 (cuatro noventa y cinco) por cada llamado. Los practicantes externos que no estén a sueldo mensual ni a régimen horario percibirán por visita las siguientes asignaciones mínimas: A) Por cada visita a domicilio $ 7.20 (siete pesos con 20|oo). Por cada visita de urgencia a domicilio $ 10.10 (diez pesos con 10|oo).

Artículo treinta y cuatro. Practicantes de policlínica: Sueldo base $ 685.80 (seiscientos ochenta y cinco pesos con 80|oo) por noventa y seis horas de trabajo mensuales subdivididas en períodos no menores de cuatro horas por día. Número máximo de enfermos por hora veinticuatro.

CAPITULO TERCERO

Otros profesionales

De las remuneraciones y condiciones laborales

Artículo treinta y cinco. Los funcionarios mutuales que prestan funciones profesionales a sueldo con título universitario de abogado, contadores, odontólogos, parteras y procuradores quedan comprendidos en el presente Laudo.

A) De las remuneraciones

Artículo treinta y seis. Uno) Abogados. Su sueldo base mínimo sin horario será de $ 717.70 (setecientos diecisiete pesos con 70|oo). Dos). Contadores. Sueldo base mínimo sin horario, $ 717.70 (setecientos diecisiete pesos con 70|oo), y sueldo base mínimo con cuatro horas diarias de dedicación $ 1.039.90 (mil treinta y nueve pesos con 90|oo). Tres) Odontólogos. Los sueldos bases mínimos serán para los comprendidos en el artículo doce categoría A) $ 871.30 (ochocientos setenta y uno con 30|oo); para los comprendidos en la categoría B) pesos 717.70 (setecientos diecisiete pesos con 70|oo) para los comprendidos en la categoría C) $ 609.30 (seiscientos nueve pesos con 30|oo) para los comprendidos en la categoría D) $ 443.40 (cuatrocientos cuarenta y tres con 40|oo) para los comprendidos en la categoría F) pesos 263.20 (doscientos sesenta y tres con 20|oo). Los odontólogos a órdenes: nes: consultorio pesos 8.70 (ocho pesos con 70|oo); domicilio $ 21.70 (veintiun pesos con 70|oo). Labor especializada: dientes incluídos, $ 43.50 (cuarenta y tres pesos con 50|oo); fracturas pesos 116.00 (ciento dieciseis pesos) intervenciones, quistes, etc. $ 72.50 (setenta y dos pesos con 50|oo). Cuatro) Parteras. Por tareas mixtas en sanatorio y domicilio, sueldo base $ 727.30 (setecientos veintisiete pesos con 30|oo); más $ 81.20 (ochenta y un pesos con 20|oo) por parto y puerperio que exceda de diez en el mes. (Destajo). Por tareas en policlínica externa como asistentes $ 9.30 (nueve pesos con 30|oo) la hora de trabajo. Parteras a órdenes; por cada parto y puerperio en zona urbana $ 121.80 (ciento veintiuno con 80|oo); por cada parto y puerperio en zona suburbana pesos 142.10 (ciento cuarenta y dos pesos con 10|oo). Compensación por horario de veinte a ocho horas cuando la Sociedad no proporcione locomoción $ 10.90 (diez pesos con 90|oo). Cinco) Procuradores: Sueldo base mínimo sin horario $ 473.70 (cuatrocientos setenta y tres con 70|oo). Sueldo base mínimo con cuatro horas de dedicación $ 797.50 (setecientos noventa y siete pesos con 50|oo).

B) De las condiciones laborales

Artículo treinta y siete. Odontólogos. Serán inamovibles los profesionales a órdenes luego de diez años de servicio Se establece que por cada seis mil asociados o afiliados las Sociedades utilizarán como mínimo un odontólogo con sueldo base.

Artículo treinta y ocho. El ingreso de los profesionales a que se refiere este Capítulo se hará de acuerdo al estatuto del funcionario del sector médico.

CAPITULO CUARTO

Auxiliares de médicos

A) De las denominaciones y definiciones

Artículo treinta y nueve. El Jefe y el Subjefe de laboratorio tendrán que ser médicos o químicos farmacéuticos o estudiantes de medicina o química o jefes de laboratorio por concurso del Ministerio de Salud Pública o de la Facultad de Medicina. Los ayudantes técnicos de laboratorio tendrán que ser médicos o químicos farmacéuticos o estudiantes de ambas profesiones, autorizados por el Ministerio de Salud Pública y|o sus respectivas facultades.

Idóneos en laboratorio son aquéllos empleados que han adquirido empíricamente la capacidad para realizar una o varias técnicas de análisis y colaborar en los procesos intermedios de análisis, (limpieza, preparación de materiales, toma de muestras, etc.) Pueden realizar algunos análisis o parte de los mismos bajo la responsabilidad de los ayudantes técnicos y deben estar autorizados por el Ministerio de Salud Pública, no siendo responsables sino estrictamente de lo que han manipulado.

Artículo cuarenta. Químico farmacéutico, jefe y subjefe de farmacia son los profesionales químicos farmacéuticos a cuyo cargo se desarrollan las actividades de farmacia.

Ayudantes técnicos de farmacia son los químicos y estudiantes de química debidamente autorizados por el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Química.

Idóneos en farmacia son aquellos empleados que han adquirido empíricamente la capacidad para realizar algunas técnicas de farmacia y colaborar en procesos intermedios (limpieza y preparación de material, fraccionamiento, envasado, etc.) Sus tareas se cumplirán bajo la responsabilidad de los técnicos no siendo responsables, sino estrictamente de lo que han manipulado.

Artículo cuarenta y uno. Se considera técnico en fisioterapia o técnico fisiatra al profesional egresado de la Escuela de Auxiliares de Médico de la Facultad de Medicina de Montevideo y|o del Ministerio de Salud Pública en la especialidad fisiátrica. Los actuales empleados técnicos debidamente autorizados por Salud Pública y que desarrollan idéntica actividad son homologados a los efectos del presente Laudo. En el futuro sólo ingresarán titulados.

Artículo cuarenta y dos. Se consideran técnicos Auxiliares en Rayos X a los profesionales egresados de la Escuela de Auxiliares de Médicos de la Facultad de Medicina de Montevideo en la especialidad de Rayos X. Deben ser capaces por si solos de realizar todas las técnicas comunes radiográficas. Los actuales técnicos auxiliares debidamente autorizados por Salud Pública y que desarrollen idéntica actividad son homologados a los efectos del presente Laudo. En el futuro sólo ingresarán titulados.

Auxiliar del técnico de Rayos X es el empleado ayudante en Cámara clara y capacitado para realizar todas las tareas de Cámara oscura.

Artículo cuarenta y tres. Banco de Sangre. Jefe y subjefe son los hemoterapeutas, médicos o practicantes de medicina especializados.

Ayudantes técnicos son los practicantes de medicina especializados y|o los idóneos de Salud Pública por concurso de méritos y|o oposición así como los titulados de la Escuela de Auxiliares del Médico de la Facultad de Medicina.

Idóneos o auxiliares son los empleados que han adquirido empíricamente la capacidad para realizar las siguientes tareas: lavado y preparación de materiales, esterilización, extracción de sangre, teniendo la capacidad común de enfermería y actuando bajo la responsabilidad de los ayudantes técnicos.

Artículo cuarenta y cuatro. Visitadoras sociales son las egresadas con título de la Escuela de Visitadoras del Ministerio de Salud Pública y de la Escuela del Servicio Social.

Artículo cuarenta y cinco. Dietistas, son los egresados con tal título de la Escuela de Auxiliares del Médico de la Facultad de Medicina.

Artículo cuarenta y seis. Auxiliares de Archivo Médico son aquellos que acrediten tal especialización en la Escuela de Auxiliares de Médico de la Facultad de Medicina.

Artículo cuarenta y siete. Nurses, son las tituladas en la Escuela de Nurses del Ministerio de Salud Pública y en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Artículo cuarenta y ocho. Enfermeros son las personas que debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud Pública se encargan de la atención, y aseo del enfermo y colaboran con el médico en las tareas inherentes a su cuidado.

A) Son de primera, los que acrediten capacidad funcional para el ejercicio completo del cargo, tengan Sala a su cuidado o en su defecto, una cantidad de camas superior a las quince. Se consideran también de esta categoría aquellos que tienen a su cargo Policlínica Quirúrgica o de Especialidades y los que en la actualidad registren como tales.

B) Son de segunda los que actúan bajo supervisión directa de los enfermeros de primera.

b) De las remuneraciones

Artículo cuarenta y nueve. Los sueldos bases mínimos serán:

Uno) Laboratorio de Análisis: Jefe, $ 1.076.60 (mil setenta y seis pesos con 60|00) subjefe, $ 880.40 (ochocientos ochenta pesos con 40|00) ayudante técnico $ 717.70 (setecientos diecisiete con 70|00) ayudante idóneo $ 661.90 (seiscientos sesenta y un pesos con 90.

Dos) Farmacia, proveedura y laboratorio de productos: Jefes, $ 1.196.20 (mil ciento noventa y seis pesos con 20 centésimos) sub-jefes $ 877.20 (ochocientos setenta y siete pesos con 20); ayudante idóneo $ 714.60 (setecientos catorce pesos con 60 centésimos).

Tres) Transfusiones y Banco de Sangre: jefe y sub-jefe hemoterapeuta sueldo base, $ 1.167.50 (mil ciento sesenta y siete pesos con 50); transfusionista sin tareas en el Banco $ 778.40 (setecientos setenta y ocho con 40|oo). Compensación por tareas mixtas de pesos 188.50 (ciento ochenta y ocho pesos con 50); (Banco y Transfusiones); Ayudante técnico $ 778.40 (setecientos setenta y ocho con 40) auxiliar $ 587.00 (quinientos ochenta y siete pesos) preparador-a $ 539.10 (quinientos treinta y nueve pesos con 10 centésimos). Servicio de Guardia para el personal con tareas mixtas, diez días por mes y se acumulará un tercio del sueldo base.

Cuatro) Fisioterapia; técnico interno con título, $ 931.50 (novecientos treinta y uno con 50); técnico interno sin título, $ 874.10 (ochocientos setenta y cuatro con 10); técnico externo con título, $ 931.50 (novecientos treinta y uno con 50); técnico externo sin título $ 874.10 (ochocientos setenta y cuatro con 10 centésimos).

El destajo máximo será de diez órdenes mensuales.

Asignaciones a órdenes: técnicos titulados a consultorio, cada sesión, $ 5.20 (cinco pesos con 20) a domicilio zona urbana, cada sesión $ 7.50 (siete pesos con 50) a domicilio, zona suburbana, cada sesión $ 9.30 (nueve pesos con 30 cents.). Técnicos idóneos a consultorio, cada sesión $ 4.80 (cuatro pesos con 80); a domicilio zona urbana, cada sesión $ 6.50 (seis pesos con 50 centésimos); a domicilio, zona suburbana, cada sesión $ 8.70 (ocho pesos con 70 centésimos).

Cinco) Técnicos auxiliares de Rayos X: sueldo base $ 717.70 (setecientos diecisiete con 70). y por hora de

trabajo en exceso $ 8.20 (ocho pesos con 20); ayudante técnico $ 661.90 (seiscientos sesenta y uno con 90); Servicio de Urgencia: Sociedades de menos de 30.000 socios (treinta mil), quince días de guardia como máximo y un tercio de sueldo base. Sociedades con más de treinta mil socios: diez días de guardia como máximo y un tercio de sueldo base. Por órdenes de: servicio central $ 10.90 (diez pesos con 90|oo); servicio diurno a domicilio $ 13.00 (trece pesos); servicio nocturno a domicilio, de veinticuatro a ocho horas $ 17.40 (diecisiete pesos con 40 centésimos).

Seis) Visitadoras: sueldo base, pesos 663.50 (seiscientos sesenta y tres pesos con 50 centésimos).

Siete) Dietistas: sueldo base, pesos 765.60 (setecientos sesenta y cinco pesos con 60 centésimos).

Ocho) Auxiliares de archivo médico y consultorio, sueldo base $ 663.50 (seiscientos sesenta y tres con 50).

Nueve) Nurses: Jefe de sanatorio, $ 765.60 (setecientos sesenta y cinco con 60); Nurses, $ 663.50 (seiscientos sesenta y tres pesos con 50); Nurses de Sala de Operaciones, pesos 663.50 (seiscientos sesenta y tres pesos con 50) y compensación acumulativa al sueldo $ 52.20 (cincuenta y dos pesos con 20 centésimos).

Diez) Enfermeros|as: enfermero|a, jefe de piso $ 714.60 (setecientos catorce pesos con 60); enfermero|a esterilizador $ 689.00 (seiscientos ochenta y nueve pesos); enfermero|a de Sala de Operaciones, $ 689.00 (seiscientos ochenta y nueve pesos); enfermero|a de primera, $ 623.60 (seiscientos veintitrés pesos con 60); enfermero|a de segunda, $ 596.50 (quinientos noventa y seis pesos con 50 centésimos).

Once) Instrumentista, $ 689.00 (seiscientos ochenta y nueve).

e) De las condiciones laborales

Artículo cincuenta. El horario de los empleados nombrados a continuación será contínuo y de la siguiente duración:

Uno) Laboratorio: técnicos, cuatro horas diarias; auxiliar técnico, seis horas diarias. Las guardias se distribuirán una cada cinco días.

Dos) Farmacia; técnicos, cuatro horas diarias; auxiliares técnicos, seis horas diarias.

Tres) Transfusiones y Banco de Sangre; técnicos hasta cuatro horas diarias por veinticinco jornadas mensuales; auxiliares técnicos hasta siete horas diarias, por veinticinco jornadas mensuales. Los técnicos que efectúen el servicio de guardia exclusivamente, tendrán un horario de hasta trescientas sesenta horas mensuales. Los técnicos que realicen un horario mixto con guardias y horas fijas tendrán un horario total de hasta ciento ochenta horas mensuales.

Cuatro) Fisioterapia; internos seis horas diarias por veinticinco jornadas mensuales. Externos seis visitas diarias.

Cinco) Rayos X; técnicos, ochenta horas mensuales distribuídas en jornadas de cuatro horas, auxiliares de técnicos, ciento veinte horas mensuales en jornadas de hasta seis horas.

Seis) Visitadoras domiciliarias; siete horas diarias por veinticinco jornadas. Deberán desarrollar tareas mixtas en la proporción correspondiente, con un horario de oficina de hasta siete horas.

Siete) Dietistas; horario de siete horas por veinticinco jornadas mensuales.

Ocho) Auxiliares de archivo médico; horario de [illegible] horas por veinticinco jornadas mensuales.

Nueve) Enfermería; Nurses y enfermeros o enfermeras, horario de ocho horas contínuas por veinticinco jornadas mensuales. Tendrán descanso rotativo y su régimen de licencia será de treinta días anuales aumentado en uno por cada dos años de actividad en la misma mutualista. Las Sociedades mutualistas, con sanatorio propio, deberán tener como mínimo el siguiente personal: A) una nurse jefe; B) un enfermero y enfermera de primera por turno; C) dos enfermeros y enfermeras de segunda por turno. Este personal es el mínimo hasta treinta camas hábiles, por encima de 30 camas se aumentarán en un enfermero y enfermera de segunda por turno.

Diez) Instrumentistas. Tendrán un horario de cuatro horas diarias contínuas para trabajo prefijado. El resto del horario se consagrará a la tarea de guardia de urgencia durante quince días continuados.

CAPITULO QUINTO

Personal administrativo

Artículo cincuenta y uno. Personal administrativo es el que realiza las tareas comprendidas fundamentalmente en las operaciones de contabilidad, despacho y fichero, proyectadas y ordenadas por las autoridades mutuales.

Artículo cincuenta y dos. El escalafón de los empleados administrativos es el orden de clasificación de los mismos según su grado, méritos, antigüedad, etc. Uno) Gerente es el primer grado. Dos) Subgerente es el empleado que ocupa el segundo grado. Remplaza al Gerente durante su ausencia en el curso de las horas hábiles y en todo tiempo si la ausencia es mayor de cuarenta y ocho horas, con sus mismos derechos y deberes. Tres) Jefes son los empleados que ocupan el tercer grado del escalafón. Existirán tantos cargos de Jefe y Subjefes como múltiplos de diez empleados o fracción integren este escalafón. Esta norma no influye en el número de empleados que integren cada sección. Llenándose este requisito, las secciones podrán tener más o menos diez empleados. Cuatro) Subjefes son los empleados que ocupan el cuarto grado del escalafón. El Subjefe remplaza al Jefe durante su ausencia en el curso de las horas hábiles y en todo tiempo, si la ausencia es mayor de veinticuatro horas, con sus mismos deberes y derechos. Cinco) Oficiales son los empleados que ocupan el quinto grado del escalafón y a quienes se les cometen las siguientes tareas: correspondencia con redacción propia, llevar libros auxiliares entre los cuales se comprenden: libro fichero, de medicamentos, de trámite de expedientes, de actas y otros similares de igual importancia, registro de socios, fichas de gastos de socios, trámite de expedientes internos o externos, liquidación de sueldos en general, libro de cuentas corrientes y cualquier otra función similar. Seis) Auxiliares son los empleados que ocupan el sexto grado del escalafón y que realizan las tareas más elementales de oficina sin más responsabilidad que sobre su propio trabajo. Entre sus funciones se encuentran: copias dactilografiadas, copias manuscritas, expedición de órdenes, recepción de cuentas, entrega de números, copia de correspondencia y otras funciones similares, escrituración de planillas de Caja de Jubilaciones, de sueldos, de gastos, etc.

Artículo cincuenta y tres. Los cargos de este escalafón se distribuirán en las distitntas Sociedades de la siguiente manera como mínimo: Sociedades de hasta siete mil socios; un Gerente, tres oficiales. Sociedades de siete mil a doce mil socios: un Gerente, un Jefe y tres oficiales. Sociedades de doce mil a dieciseis mil socios: un Gerente, un Jefe, un Subjefe y tres oficiales. Sociedades de dieciseis mil socios a treinta mil: un Gerente, un Subgerente, tres Jefes, tres Subjefes y tres oficiales. Sociedades de treinta mil a cuarenta mil socios: un Gerente, un Subgerente, tres Jefes, tres Subjefes y seis oficiales. Sociedades de cuarenta mil a cincuenta y cinco mil socios: un Gerente, un SubGerente, tres Jefes, tres Subjefes y ocho oficiales. Sociedades de cincuenta y cinco mil socios en adelante un Gerente, un Subgerente, tres Jefes, seis Subjefes y doce oficiales.

Artículo cincuenta y cuatro. Quedan comprendidos en el numeral primero del artículo cincuenta y dos las siguientes denominaciones: Gerente General, Gerente Administrativo, Administrador General, Administrador, Administrador Secretario y Secretario Gerente. Quedan comprendidos en el artículo cincuenta y dos numeral segundo las siguientes denominaciones: Secretario General rentado, Subadministrador General, Subadministrador, Jefe administrativo o de secciones, Subjefe Administrativo o de secciones y Tesorero. Quedan comprendidos en el artículo cincuenta y dos numeral tercero las siguientes denominaciones: Cajero Jefe, Tenedor de Libros, Encargado de Contaduría, de Sanatorio, de Administración, de despacho y|o fichero, Inspector General, Intendente o Ecónomo. Quedan comprendidos en el artículo cincuenta y dos numeral cinco las siguientes denominaciones: Inspector Cajero, Taquígrafo, Traductor, Tasador de recetas, Visitadora Telefonista de urgencia, Telefonista para servicios médicos, y empleados especializados que trabajan en máquinas de contabilidad sistema I.B.M. National y similares, acreditada su capacitación para dichas tareas. Deberán ser oficiales los empleados administrativos adscriptos a laboratorio, Rayos X y cualquier servicio médico.

Artículo cincuenta y cinco. Por el término de este Laudo no se harán nuevas creaciones de cargos, salvo las regularizaciones previstas en él. Sólo se llenarán las vacantes correspondientes por promoción de los empleados del escalafón. Durante la vigencia de este Laudo podrán ingresar nuevos empleados sólo por excepción y siempre que en último grado del escalafón. Dichas excepciones serán bajas por muerte, jubilación, renuncia voluntaria del titular o destitución en su caso.

Artículo cincuenta y seis. Ningún funcionario estudiante que curse estudios de enseñanza universitaria, superior, secundaria, Escuela de Servicios Auxiliares de Médicos de la Facultad de Medicina o del Ministerio de Salud Pública y Universidad del Trabajo interrumpirá por incompatibilidad de horarios el curso de sus estudios regulares por lo que las autoridades directivas deberán subsanar la dificultad. Para acogerse a este beneficio los estudiantes de Secundaria y Preparatorios deben ganar el año. En los casos de enseñanza superior deberán aprobar por los menos dos exámenes por año.

B) De las remuneraciones

Artículo cincuenta y siete. Los sueldos bases mínimos serán: auxiliares, $ 623.60 (seiscientos veintitres con 60|oo); Oficiales, $ 663.50 (seiscientos sesenta y tres con 50|oo); Subjefes, $ 765.60 (setecientos sesenta y cinco con 60|oo); Jefes, $ 885.20 (ochocientos ochenta y cinco con 20|oo); Subgerente y Gerente, sus remuneraciones se verán aumentadas en un ciento treinta y dos por ciento sobre lo percibido al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo cincuenta y ocho. Premio por calificación. Se otorgará un mínimo de un ocho por ciento del sueldo base, como premio por su buena calificación a los empleados administrativos, según los reglamentos pertinentes. Para el pago de este premio, anualmente se realizará la calificación presupuestal de todo el personal administrativo, abonándose luego, mensualmente, el porcentual correspondiente.

C) Cobradores, remuneraciones

Artículo cincuenta y nueve. El promedio de sueldos percibidos por cada recaudador durante el semestre enero-junio de mil novecientos cincuenta y siete, con deducción de las compensaciones por antigüedad aumentado en un 23.08 o|o (veintitres cero ocho por ciento) constituye el sueldo básico.

El porcentaje, determinado por dicho sueldo y el promedio recaudado por el cobrador durante el mismo semestre, será el porcentaje inherente al radio de cobranza en que se devengó.

Las compensaciones por antigüedad y el décimo tercer sueldo se calcularán sobre el sueldo básico aumentado en un 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento).

Artículo sesenta. La asignación real de cada cobrador se fijará aplicando el porcentaje determinado por el segundo parágrafo del artículo anterior al total que recaude mensualmente, fijándose el valor de las cuotas sociales en el que tenían el primero de enero de mil novecientos sesenta.

Los aumentos que por cualquier concepto se hayan otorgado durante el año mil novecientos cincuenta y nueve, deberán deducirse previamente para la aplicación del aumento del cuarenta y cinco por ciento.

En nigún caso dicho sueldo será inferior al que resulte de aumentar en un cuarenta y cinco por ciento el promedio mensual de la aplicación del porcentaje especificado en el segundo parágrafo del artículo anterior a los valores sociales recaudados en el período julio-diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los recibos que excedan a las actuales carteras serán liquidados en la forma indicada en el parágrafo anterior.

El sueldo mínimo de los recaudadores no será inferior al de un oficial administrativo.

Artículo sesenta y uno. El valor de las cuotas sociales fijado por el parágrafo primero del artículo anterior, sólo podrá aumentarse a los efectos de la aplicación de dicho artículo, en la parte estrictamente proporcional que correspondiere a eventuales aumentos destinados a mejorar el sueldo de los demás funcionarios.

Artículo sesenta y dos. El porcentaje determinado por el parágrafo segundo del artículo cincuenta y nueve se aumentará en un dos por ciento si correspondiere a un radio suburbano, entendiéndose por tal el que estuviere fuera del límite señalado por el arroyo Miguelete desde la Bahía hasta el Camino Propios y éste hasta el Río de la Plata. Si un radio comprendiese partes urbanas y suburbanas, se promediará el porcentaje o se discriminará la cobranza, según resuelva la autoridad social.

Artículo sesenta y tres. Las licencias se pagarán según los promedios de sueldos percibidos en el semestre anterior a la misma.

Artículo sesenta y cinco. Las sociedades respetarán las carteras y los radios existentes al primero de enero de mil novecientos sesenta mientras sean desempeñados por los actuales recaudadores.

Al vacar un radio cuya remuneración supere al doble del sueldo de un oficial administrativo y al cual no aspire ningún recaudador titular a la fecha indicada en el parágrafo anterior, las sociedades deberán dividirlo manteniendo el porcentaje vigente en todas sus divisiones.

Artículo sesenta y cinco. Las sociedades Mutualistas se responsabilizarán de las sustracciones sufridas por los recaudadores ocasionados por terceros.

CAPITULO SEXTO

Personal de oficio y de servicio

A) De las definiciones y denominaciones

Artículo sesenta y seis. Quedan incluídos en este laudo los empleados mutuales de las siguientes secciones: imprenta, construcción y conservación, (calefacción, pintura, electricidad, etc.), lavadero, lencería, cocina, locomoción, quinta, conserjería y cualquier otra actividad complementaria del giro social de las sociedades de asistencia médica que signifique el conocimiento de un oficio y las tareas comunmente conocidas como actividad de peón.

Artículo sesenta y siete. Sin perjuicio de lo establecido en este laudo se tomará como norma y referencia acerca de definiciones y denominaciones las de los laudos vigentes para dichas actividades y la de los laudos mutuales anteriores.

B) De las remuneraciones

Artículo sesenta y ocho. Los sueldos bases mínimos serán:

Uno) personal de imprenta: tipógrafo, $ 689.00 (seiscientos ochenta y nueve pesos); maquinista: $ 638.00 (seiscientos treinta y ocho pesos).

Dos) Conservación de obra y construcción: carpintero $ 623.60 (seiscientos veintitrés con 60|00); encargado de reparaciones o albañil capataz: $ 663.50 (seiscientos sesenta y tres con 50|00); albañil: $ 623.60 (seiscientos veintitrés con 60|00); pintor: $ 623.60 (seiscientos veintitrés con 60|00); calefaccionista y foguista: $ 623.60 (seiscientos veintitrés con 60|00); peón: $ 515.20 (quinientos quince con 20|00).

Tres) Locomoción: chofer jefe, chofer encargado o primer chofer $ 689.00 (seiscientos ochenta y nueve pesos); chofer: $ 650.80 (seiscientos cincuenta pesos con 80|00); chofer a jornal: $ 23.30 (veintitrés pesos con 30|00); por día, chofer por hora $ 3.30 (tres pesos con 30|00) por hora;

Cuatro) Cocina: cocinera: $ 569.40 (quinientos sesenta y nueve con 40|00); cocinera cuando exista dietista: $ 623.60 (seiscientos veintitrés con 60|00); segunda cocinera: $ 515.20 (quinientos quince pesos con 20|00); ayudante de cocina $ 460.90 (cuatrocientos sesenta pesos con 90|00);

Cinco) Lavadero y lencería: ropera, lencera o costurera: $ 529.50 (quinientos veintinueve con 50|00); lavandera a mano: $ 502.40 (quinientos dos pesos con 40|00); planchadora: $ 475.30 (cuatrocientos setenta y cinco con 30|00); lavandera a máquina: $ 462.50 (cuatrocientos sesenta y dos con 50|00);

Seis) Conserjería: conserje encargado o jefe: $ 650.80 (seiscientos cincuenta con 80|00); conserje nocturno: $ 596.50 (quinientos noventa y seis con 50|00); conserje diurno: $ 542.30 (quinientos cuarenta y dos con 30|00); telefonista: $ 623.60 (seiscientos veintitrés con 60|00); telefonista: si hace el servicio de urgencia médico, tendrá el grado y remuneración de oficial; serenos: $ 460.90 (cuatrocientos sesenta pesos con 90|00); En lo sucesivo no podrán ser menores de veintiún años. Mensajeros de catorce a dieciocho años: $ 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro pesos); mensajeros de dieciocho a veintiún años: $ 352.50 (trescientos cincuenta y dos pesos con 50|00) mensajeros con más de veintiún años: $ 460.90 (cuatrocientos sesenta con 90|00); porteros: $ 475.30 (cuatrocientos setenta y cinco con 30|00).

Siete) Mucamas y limpiadoras: mucama: $ 488.19 (cuatrocientos ochenta y ocho con 19|00); limpiadora $ 460.90 (cuatrocientos sesenta pesos con 90|00;

Ocho) Otros servicios: encargado de campo: $ 460.90 (cuatrocientos sesenta pesos con 90|00); debiendo proporcionarle la vivienda; quintero capataz $ 500.80 (quinientos pesos con 80|00).

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones generales de las retribuciones complementarias

Artículo sesenta y nueve. Décimo tercer sueldo: independientemente de su situación financiera las sociedades mutualistas regidas por este Laudo retribuirán a su personal con un décimo tercer sueldo anual que se pagará antes del treinta y uno de diciembre. Este décimo tercer sueldo se liquidará sobre los sueldos básicos o mínimos que estipula el presente laudo, no computándose a los efectos, la compensación por antigüedad. A tal efecto se creará un fondo especial denominado "Décimo tercer sueldo" en el cual será vertido mensualmente el porcentaje a retirar de la cuota social para que totalice al fin del ejercicio anual el monto necesario para lo cual está destinado.

Artículo setenta. Todo incremento de sueldo concedido por encima de lo laudado hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgado espontáneamente y a cualquier título, integrará los sueldos básicos establecidos por este laudo, a los efectos de la aplicación del porcentaje del cuarenta y cinco por ciento.

Artículo setenta y uno. Los aumentos que por cualquier concepto se hayan otorgado durante el año mil novecientos cincuenta y nueve, deberán deducirse previamente para la aplicación del aumento del cuarenta y cinco por ciento.

Artículo setenta y dos. Las horas extras serán remuneradas con el doble de la tarifa de salarios asignados por este laudo.

Artículo setenta y tres. Las remuneraciones de todo el personal establecidas por este laudo se ajustarán el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, de acuerdo al crecimiento que determinen las estadísticas del costo de la vida, de la Dirección General de Estadística y Censo del Ministerio respectivo. Luego del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta el ajuste se hará anualmente a cada treinta y uno de diciembre. Estas revisiones se llevarán a cabo siempre que a las fechas dispuestas,

se hayan laudados remuneraciones equivalentes o superiores a las de este Laudo para las sociedades comprendidas en los incisos, C) D) y E) del decreto Ley de 13 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo setenta y cuatro. La compensación mensual por antigüedad para todos los empleados comprendidos en este laudo salvo lo regulado por el artículo setenta y cinco será: de uno a cinco años dos veinticinco por año; de cinco a diez años: el diez por ciento del sueldo básico; de diez a quince años: el veinte por ciento del sueldo básico; de quince a veinte años: el veinticinco por ciento del sueldo básico; de veinte a veintinco años: el treinta por ciento del sueldo básico. Cuando se tenga más de veinticinco años el cuarenta por ciento del sueldo básico.

Esta escala se aplicará automáticamente al cumplirse el aniversario del ingreso del empleado y a cualquier altura del año. Luego de diez años de antigüedad, en ningún caso, la compensación podrá ser inferior a tres pesos por cada año de servicio. Se exceptúa de las disposiciones anteriores a todos los empleados que actúen con carácter permanente en servicios radiológicos y sujetos a los efectos jubilatorios a la computación de dos años de servicios por cada año de trabajo. A este personal se le computará a los efectos de la antigüedad dos años por cada uno de trabajo.

Artículo setenta y cinco. La compensación mensual por antigüedad para los practicantes de medicina que ingresen a partir de la fecha de vigencia del presente laudo será: de uno a dos años, $ 4.00 (cuatro); de dos a tres años, $ 8.00 (ocho pesos); de tres a cuatro años, $ 16.00 (diez y seis pesos); de cuatro a cinco años, $ 32.00 (treinta y dos pesos); de cinco a seis años, pesos 64.00 (sesenta y cuatro pesos); de seis a diez años, un veinte por ciento del sueldo básico.

Artículo setenta y seis. Los funcionarios que actualmente tengan remuneraciones fijas por acuerdo de partes tendrán un aumento del cuarenta y cinco por ciento.

Artículo setenta y siete. Se establece como quebranto de Caja para todo empleado que maneje dinero una compensación mensual de dos por ciento con un tope de cincuenta pesos. Este quebranto se liquidará mensualmente y luego de deducidas las pérdidas si las hubiere, se depositará en una Caja de Ahorro bancaria. Al final del ejercicio el empleado recibirá el cincuenta por ciento del sueldo depositado. Los saldos acumulados los cobrará el empleado el día que abandone el cargo.

Artículo setenta y ocho. Las Sociedades pagarán a sus empleados cuando presentaren asociados o afiliados, sean estos de cualquier categoría existente o que pueda crearse en el futuro, la cantidad equivalente al importe de tres cuotas de la categoría del asociado afiliado. Esta retribución, deberá hacerse efectiva en el decurso del séptimo mes de producida la aceptación del ingreso del socio o afiliado. En las sociedades donde existan una compensación mayor, ésta deberá ser mantenida.

Artículo setenta y nueve. Las sociedades mutualistas podrán designar a sus empleados con la nomenclatura interna que deseen, pero a los efectos de los salarios o ascensos regirán exclusivamente las definiciones que se estipulan en este laudo.

Artículo ochenta. Las condiciones de trabajo no modificadas por este laudo no podrán ser cambiadas por decisión unilateral. Solamente podrán serlo por consentimiento expreso y documentado de ambas partes y siempre que no se determinen condiciones inferiores a las fijadas por este laudo. Las condiciones de trabajo y formas de retribuirlo registradas en todos o en algunos de los laudo mutuales y no modificadas total o parcialmente por los laudos dictados posteriormente, tampoco podrán ser alteradas o suprimidas por decisión unilateral.

Artículo ochenta y uno. El personal suplente, salvo las excepciones indicadas, tendrán iguales prerrogativas, retribución y trato que el personal titular.

Artículo ochenta y dos. Cuando por razones de servicios los empleados reciban beneficios de alimentación o de otra naturaleza no serán deducidos del sueldo.

Artículo ochenta y tres. El personal será provisto de túnicas y uniformes adecuados cuando el carácter de la función lo exija. También será de cargo de las sociedades el lavado y planchado de este vestuario.

Artículo ochenta y cuatro. El personal ser provisto por la sociedad de todo el material e instrumental necesario para el ejercicio de sus funciones.

Artículo ochenta y cinco. Este laudo rige indistintamente para personas de ambos sexos.

Artículo ochenta y seis. Cuando en los servicios de guardia se establezcan además tareas ajenas a la guardia, estas serán optativas para el funcionario y remuneradas proporcionalmente a los sueldos básicos y destajos correspondientes.

Artículo ochenta y siete. Quedan obligados al cumplimiento de este laudo todas las sociedades mutualistas de asistencia médica y sus respectivas sucursales, dependencias o reparticiones dentro del departamento de Montevideo.

Artículo ochenta y ocho. El funcionario que, aunque menor de edad, sea de estado civil casado, recibirá el sueldo laudado para los mayores de edad en su categoría.

Artículo ochenta y nueve. Las funciones dentro de cada cargo no podrán ser delegadas a otras personas, salvo resolución expresa y fundada de las autoridades directivas, adoptada por mayoría absoluta del total de sus componentes. La comprobación de la delegación de funciones no autorizada es causal de despido.

Artículo noventa. Las disposiciones contenidas en este laudo regirán a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta.

Raúl Onetti, Presidente. — Dr. René Julián Barú y Dr. José Ricardo Stefan, Delegados Neutrales. — Benjamín Deminco y Plinio Ahkerman, Deleados Patronales. — Octavio Cravanzola y Yeru Gaggero, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez.

21

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para Apuntadores de Cereales y Subproductos del Puerto de Montevideo Grupo 1.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1960.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Apuntadores de Cereales y Subproductos, del Puerto de Montevideo, Grupo 1, por el cual se fijan las categorías, retribuciones mínimas, y demás condiciones de labor para los trabajadores refenciados.

SE RESUELVE:

Dar: por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Montevideo, abril 25 de mil novecientos sesenta.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 1959 e integrada de Oficio la delegación obrera el 28 de enero del año en curso, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que legalmente instalado este Consejo con fecha 18 de febrero próximo pasado, la delegación del personal presentó su petitorio de mejoras de salarios consistente en un aumento del 100 o|o, sobre las retribuciones legales vigentes.

Resultando: Que en oportunidad de la instalación, el Director (I.) de la Secretaría General de los Consejos de Salarios puso en conocimiento de este Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia y especialmente lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de marzo de 1955 y demás antecedentes.

Resultando: Que ante las aspiraciones de los trabajadores, la delegación patronal manifestó que la situación económica de los establecimientos, no le permitía absorber las exigencias contenidas en el petitorio formulado.

Resultando: Que el Consejo ha recabado los antecedentes y efectuado las investigaciones necesarias, para munirse de los elementos de juicio tendientes a emitir un Fallo justo y ecuánimo.

Resultando: Que ante la disyuntiva planteada, la delegación del Poder Ejecutivo elaboró una fórmula basada en la discriminación de funciones de acuerdo a la realidad existente, y con respecto al aumento de salarios tomando en cuenta el alza del costo de vida operado desde la última fijación de las retribuciones, como así las cifras porcentuales indicadas para ramos de actividades similares.

Resultando: Que luego de amplio debate en cuanto al problema de fondo estudiado en este Organismo, ambos sectores profesionales votaron cada uno separadamente los puntos de la fórmula de mediación presentada por los delegados oficiales.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por mayoría compuesta por el sector gubernamental y de los obreros,

RESUELVE:

Primero. Establécese los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Apuntador

Sacamuestra-recibidor harina trigo

Días hábiles:

De 1 a 5 horas: $ 64.46.
De 7 a 11 y 13 a 17 horas: $ 64.46.
De 11 a 23 horas: $ 64.46.

Horas extras:

De 0 a 1, 5 a 7, 11 a 13, 17 a 19, 23 a 24 horas, la hora extra o fracción: $ 32.23.

Domingos y feriados:

De 1 a 5 horas: $ 96.69.
De 7 a 11 y 13 a 17: $ 96.69.
De 19 a 23 horas: $ 96.69.

Horas extras:

De 0 a 1, 5 a 7, 11 a 13, 17 a 19, 23 a 24 horas, la hora extra o fracción: $ 48.34.

Segundo. Aprobar las definiciones de categorías que siguen:

Apuntador: Es el que controla bultos, cantidades, camiones, clasifica procedencias de las mercaderías, en balanza o el estado de la operación.

Sacamuestra-recibidor de harina de trigo: Es el trabajador que saca muestras y clasifica por calidades, rechazando la mercadería si no está en condiciones, también controla el estado de los envases; las muestras son entregadas a la firma exportadora.

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor votados en el presente laudo, regirán a partir del dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Fabián Burgueño, Presidente. — Cap. de Fragata Carlos M. Jausolo. — Santiago Piana, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Albano Tejera. — Juan C. Rodríguez, Delegados patronales. — Juan C. López. — Vicente E. Planells, Delegados del personal. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I).

22

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de abril de 1960.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

Nómbrase Miembros de los referidos Consejos de Salarios, a los señores Washington Reyes Abadie, Igor Pablo Bocchi y José Ortiz Corrales.
Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares: Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Filomena Lepiane de 76 años; Rosa Reino de 76 años; Elena Petraglia de 63 años; Vicente Carlos Bessio de 66 años; José Sebastián Repetto de 72 años; María Franco de 76 años; María Betisagasti de 93 años; Isidora Prado de 92 años; Ricardo Scarone de 81 años; Juan Guillermo Wright de 68 años.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 220. — En Montevideo, el día veintinueve del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Modifícase las resoluciones de fechas 17 de agosto de 1933 y 17 de abril de 1958, fijando en doce pesos mensuales la cuota pensión de la señora María Lucía Isasmendi de Aguirre y reincorporar a la lista de pensionistas, a la señora María Aurora Isasmendi de Daners, por aplicación del artículo 17 de la ley número 12.587 del 23 de diciembre de 1958, otorgándole, por vía de regularización, una cuota pensión de doce pesos con 22|100 ($ 12.22) mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 221

En Montevideo, el día cinco de abril del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modificar la Resolución del 29 de julio de 1943 otorgando a la señora Amelia Rosa Macía de Mallarini, por vía de acrecimiento, una cuota pensión de $ 40.33 mensuales y a la señora Aída Blanca Macía de Rodríguez una cuota pensión de $ 120.99 mensuales.

Modificar la Resolución del 22 de mayo de 1953, fijando en $ 72.71 mensuales, las cuotas pensiones de la señorita Victoria Sara Torres y señora Laura Torres de Marino; a la señora Matilde Torres de Arias una cuota pensión de $ 28.88 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 222

En Montevideo, el día cinco de abril del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensiones

Otórgase a la señora Juana Rodríguez Góngora de Los Santos, $ 63.33 mensuales. Otórgase a la señora Severina Casas Medina de Maciel $ 61.88 mensuales. Señoritas Elida Nélida y Mirza Cardozo $ 38.75 mensuales a cada una. Modifícase la Resolución del 5 de abril de 1953, fijando la cuota pensión de la señorita Santa Ramona González en $ 60.83 mensuales y otorgar a la señorita Teresa Praxedes González $ 60.83 mensuales. Otorgar a la señora Secundina Pedrozo de Cabrera $ 318.31. Modifícase la Resolución del 4 de abril de 1957, fijando las pensiones de la señora Luz Ferraro de Arravaldegui y menores Alicia Elisabeth y Sonia Luz Arravaldegui en pesos 156.66. Otórgase a la señora Julia Paula Pereyra de González pesos 57.50. Otórgase a la señora Lorenza Orfilia Silva Ferreira de Shmidt $ 88.66 mensuales. Modifícase la Resolución del 24 de febrero de 1959, fijando la pensión de la señora María Antonia Amaral de Aguirre y menores María Luisa, María Antonia y Ceferino Aguirre en $ 37.50 mensuales a cada uno. Amplíase la Resolución del 14 de enero de 1960 estableciendo que la pensión de $ 520.00 otorgada a la señora Nelly Rosa Abi Rizk de Durañona, viuda del Cabo, Leopoldo Durañona, de acuerdo con la ley número 12.588 del 23 de diciembre de 1958, se encuentra asimismo comprendida en lo que determinan los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley N.o 10.115 del 8 de enero de 1942 y los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 10.961 del 6 de noviembre de 1947, modificativa de la anterior.

Privilegios de paquete:

Concédese a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "A" N.o 1, francesa "Provence". En la Categoría "C" alemana "Cap Norte". Soviética "Kaunas". Argentina "Colón". Británica "Garrybank". Británica "Myrtlebank". Noruega "Ados". Panameña "Plate Mariner".

Varios:

Establécese que la Serie de la credencial cívica de la pensionista militar, señora Jorgelina Fernández de Bengochea, viuda del Cabo retirado Ramírez Bengochea es B.U.A. Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a aumentar en el primer presupuesto a liquidar de la lista "Viudas y Menores de Militares", la suma de $ 1.067.06, con cargo

al Item 26-02, Rubro 6.03-12 y a favor de la menor Gladys Mabel Rodríguez Sosa representada por su Tutor, señor Anselmo Cabral, credencial cívica serie J.B.A. N.o 535. Concédese a partir del 1.o de noviembre de 1959, una compensación especial de $ 6.00 mensuales al Ordenanza (Equiparado a Suboficial de 2.a) de este Ministerio, Inocencio Rolando Geymonat. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **General CIPRIANO OLIVERA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional, el 23 de marzo de 1960.

24.107—Asciéndese en personal administrativo de la Caja de Pensiones Militares a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26.110—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones de la Marina que cita a los Oficiales de la Marina que menciona.

26.112—Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, designando en el Juzgado Militar de 1.a Instancia de 1.er Turno al Capitán retirado Joaquín Otero.

26.128—Autorízase a la Prefectura General Marítima a adquirir en forma directa a la firma Shell Uruguay Limited los lubricantes que cita, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

26.130—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección Aeronáutica Civil destinada a abonar al Aero Club del Uruguay el importe correspondiente a la subvención del tercer trimestre del Ejercicio 1959.

26.113—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar a partir del 15 de abril de 1960 a las personas que cita.

2.389—A la Asamblea General: remitiendo Proyecto de Ley autorizándose a colocar una placa recordatoria en homenaje a la Hermana Dolores en la Sala de Jefes y Oficiales del Hospital Militar Central.

26.108—Encárguese del Despacho de la Inspección General de la Fuerza Aérea al Coronel (Piloto Aviador Militar) Pedro O. Iglesias mientras dure la ausencia del titular.

Compuesta de: 13 modificaciones de retiro, 4 pensiones y 3 asuntos varios.

Compuesta de: un expediente pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 5 de abril de 1960.

26157—Acéptese la renuncia que presenta el Coronel de la Fuerza Aérea Danilo E. Sena al cargo de Instructor de "Táctica Aérea" en la Escuela de Estado Mayor y Escuela de Comando del Instituto Militar de Estudios Superiores.

26145—Desígnese Instructor Sustituto de Táctica Naval en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Capitán de Navío Omar F. Aguirre.

26142—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 3 al Capitán Andrés T. Balbela.

26148—Desígnese en forma honoraria Profesores e Instructores para los Cursos de Enfermería en la Escuela de Enfermería de la Defensa Pasiva a las personas que menciona.

26152—Asciéndese en Personal de Servicio del Servicio de Sanidad Militar a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

24317—Agréguese al artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Marina el artículo 29 (bis) cuyo texto menciona.

26149—Asciéndese en personal administrativo de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

24318—Modifícase el artículo 43 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada el que quedará redactado en la forma que cita.

26137—Retrotráese la fecha de ascenso del Guardia Marina del Cuerpo de Administración Edison Bernal al 1.o de febrero de 1958.

26168—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a constituir un fondo permanente por la suma que cita.

26155—Autorízase a la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) a contratar como Peones a las personas que menciona.

26153—Nómbrase en Cantinas Militares (Cooperativas Militares) para ocupar los puestos que cita a las personas que menciona.

26150—Asciéndese desde el 12 de febrero de 1960 a Guarda Hilos extrapresupuesto de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) al actual Peón Donato I. Fiori.

26147—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a contratar por el presente año lectivo al señor Tufic Saad como Profesor de "Aparatos" para los alumnos de los Cursos de Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica.

26151—Establécese que la designación efectuada por Resolución N.o 25.564 del 19 de enero de 1960 a favor del señor Pedro Porti como Mecánico del Servicio de Material y Armamento lo es a favor del señor Pedro Forti.

26138—Confiérese el grado de Guardia Marina de la Reserva Naval con fecha 1.o de febrero de 1960 al señor Sub Oficial de Cargo de Reserva Naval José Daou.

26179—Confiérese al Teniente de Navío Silverio Acosta el Título de Piloto Aviador Naval.

26141—Nómbrase Defensor de Oficio de 2.o Turno en el Supremo Tribunal Militar al Coronel retirado Julio A. Morere.

—Acta N.o 221. Compuesta de: dos expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

—Acta N.o 992. Compuesta de: 10 pensiones, 8 privilegios de paquete y 3 asuntos varios.

26154—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar como Auxiliar a la señorita Teresita Elcira Rodríguez Barreto.

26156—Autorízase a la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) a contratar a las personas que cita.

26143—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que cita al Oficial de Sanidad Militar Medicina y Médico que menciona.

26140—Nómbrase para prestar servicios en la Repartición, Instituto y Unidad que cita a los Oifciales Superior y Oficial que menciona.

26146—Nómbrase Profesores e Instructores en la Escuela Militar a los Jefes y Oficiales que menciona.

26144—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que cita a los Oficiales que menciona.

26139—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1960 los ascensos a Sargento Primero de Reserva que menciona.

Fuera de relación

—Mensaje N.o 2394 a la Cámara de Senadores: Solicitando Venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Escalafón A) Pilotos Aviadores Militares de la Fuerza Aérea Militar a los Tenientes Coroneles Julio César Urbin y Luciano W. Pritsch.

26135—Asciéndese en el Escalafón A) de la Fuerza Aérea Militar a los Grados que cita a los Oficiales que menciona.

26136—Asciéndese en los Escalafones A) y B) de la Fuerza Aérea Militar a los Grados que cita a los Oficiales que menciona.

26181—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, maíz o cebada, debiéndose expedir la respectiva Orden de Pago.

26182—Revalídese para el Ejercicio 1960 las erogaciones de carácter permanente del Servicio de Intendencia que cita.

26316—Expropiación Aeródromo de Florida.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Miércoles 11 de Mayo de 1960 — Núm. 15907

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 60.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 60.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 80.00	" "
1942 "	" 60.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 60.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante		" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO CAAMAÑO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 4665 Mz.31-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

1) $36.00 30|pub. 5808 Ab.25-v. jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA AGUINAGA de VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6191 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREGRIN REVELLO PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6258 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ANTONIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6259 my.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAIDES o ATAHIDES RANGEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6260 Mm.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBIA MARIA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6264 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA o BASILIA DELFINA ROSAS de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 6265 My.2-my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUTARO GENARO NIETO GIRALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6266 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TOZZI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6267 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES o AQUILES FRANCISCO ROSSI o ROSSI GARIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6268 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUSTODIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6269 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MARENCO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6263 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6245 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL DARRIVA o DARRIBA o DA RIVA HERVES o ERVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6244 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6243 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la paertura de la sucesión de doña EVANGELIA o EVANGELINA FERREIRA de MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6355 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES DE LA LLANA, DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6516 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN ANTONIO MAESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6619 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PAZ o PAZ SEIJAS de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6821 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE IVANOFF GEORGIEFF o GIORGIEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6822 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO FUREST ELIZALDE, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $12.00 10|pub. 6819 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MINOLI de PARODI, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6850 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $12.00 10|pub. 6851 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BESEOW, L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $12.00 10|pub. 6690 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELLINCCIONI de PELLICCIARI, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6724 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROMAY FERNANDEZ de BONABA, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6698 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CALERO VALEGA, (L.o 55 F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6572 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55. — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID FRANCO o JUAN DAVIS FRANCO (L.o 55, F.o 589) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6513 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SOSA, (L.o 55. F.o 593) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6514 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ERRICO DE VILLANI o VILLAMI o CARMEN ERRICO MARMOL DE VILLANI o VILLAMI (L.o 55. F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6573 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA SAMBUCETTI DE SOLANA, L.o 55, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6515 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION VILA DIAZ de RIVAS, L.o 55, F.o 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6239 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO ANGEL VIEGAS, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6238 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO o PEDRO A. PARRA, L.o 55, F.o 583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6240 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BLANCO, Libro 55, F.o 588, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6241 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR VILLAR ACOSTA, L.o 55, F.o 591, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6242 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION MARIA o ANUNCIACION MARIA JUANA NATTERO, L.o 55, F.o 615, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6321 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NAUDZIUNAS GRARIYOLIEN (L.o 52 F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 20|pub. 4273 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO OCHOTORENA. Libro 55, F.o 481, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4092 Mz.23-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ZAGLIO PENNA de BLANCO, (L.o 55, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1272 Mz.24-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ BLOCH de LERNER, L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5034 Ab.21-v.jn.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6570 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GODOY, (L.o 59, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 9de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5077 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO LEBOSO COLLARTE L.o 59, F.o 549, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4053 Mz.23-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA EMILIA GUERRERO DE ACOSTA (L.o 57, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6548 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA BIANCHI de GARCIA, L.o 59, F.o 570, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6818 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber saber la apertura de la sucesión de AVELINO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6730 My.6.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO MYERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6617 My5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real Acuário.
1) $12.00 10|pub. 6623 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL BONINO o MIGUEL ROQUE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6574 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA NEVES DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6577 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA BONILLA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6493 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MOLINA PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuairo.
1) $12.00 10|pub. 6550 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORGA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6413 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARMESTO LOPEZ o MARIA CARMEN ARMESTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6517 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JUANA DAULERA DE CHIFFONI o CIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6549 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILA FLORES de ALTAGAVEITE y de FRANCISCO ALTAGAVEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6576 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALVAREZ de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6365 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DE LEON NESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6356 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA RODRIGUEZ DUBRA de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6357 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS COHEN SMEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6358 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS ROSELLI o ROSELLI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6359 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMI HEUGAS o HEUGAS ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6250 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de FERREIRA o MARIA SUAREZ FALERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6313 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACOBO BAREDES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec. 21|7|84) 20|pub. 34128 Mz.28.v.ab.8. Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAUREANO CLEDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6249 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO ANTONIO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6251 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CONVERCION LARROSA de MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6322 My.2-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARTINA o MARTINA BLANZACO de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6192 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6193 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DUHAGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6194 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRAVI SENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6047 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO VILLAR o VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6046 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RODOLFO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5001 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4044 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6765 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTAMARIA o SANTA MARIA RESERTEZ o REBERTE o ROBERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6766 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BASCOU de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6767 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR AFFONSO de STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6768 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6769 My.9-v.my23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6789 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FONTAO de BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6790 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MORENO JARRILLO o AUSPICIO PROSCOPIO MORENO GARILLO o AUSPICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6575 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6378 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCHA TAIBO de AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6379 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SCASSO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6380 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO AGUSTIN RODRIGUEZ MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6381 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA TABACOV de GUNIKOFF o GUÑIKOFF o LUCIA TABAKOF de GUNIKOF o LUCIA ZABACOV de GUNIKOFF o LUCIA FYNOKOL o FYNOKOL de FINOKOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6348 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO IGNACIO ELGUE o ELGUE CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6216 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA MATILDE GRECO de DEL PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6247 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIA GONZALEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6248 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO STEMMER o STEMMER ESPAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6045 Ab.28-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA EMA SILVEIRA de CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6048 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO TRABAL USERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6050 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIA GREGORIA o GREGORIA ATANASIA ROLANDO de BARILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6049 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de NORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6051 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TEODORO ZUFO o ZUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia En lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILANA o FROILANA RAMONA o RAMONA FOMBO o POMBO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6054 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia En lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR u OLEGARIO o HECTOR OLEGARIO PROSPERO o PROSPERO MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6053 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO LUCAS BROUCHOU o BRUCHOU MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5951 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACOBA SANTORO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6620 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA LABORDE o LABORDE TISNEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6762 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE BARILANI BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6763 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL CARRICARTE GARCIA o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6764 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVID SOLARI, (52 - 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6844 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GAMIO, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6845 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o MARIA JUANITA RAMIREZ DE PEDEMONTE, (54 - 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6846 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL MAZZUCCHI, (53 - 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6847 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HOWARD DE GARCIA LAGOS, (54 - 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA ROSA BOTTA RIVEROF DE RIVEROF o RIVEROS DE RIVEROS, (54 - 36) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6488 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DENAMIEL o DENAMIEL FORT (54-97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo Gonzilez Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SANCHEZ SOLARI, (53-696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Acutario.

1) $12.00 10|pub. 6490 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN o PABLO TORRES (54-56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6491 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VALLS FERNANDEZ, (54-90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6492 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELGADO o DELGADO RODRIGUEZ de LOPEZ (54-56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6293 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA FERNANDEZ o HERNANDEZ (Libro 52 F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6295 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ALEJANDRO NADOTTI (54-92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6296 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o ELEONORA CACCIOLA o CACIOLA de GULLO (54-93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6297 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERROA MICHELENA (54-86), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6298 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO SCIURANO o SCIURANO MORENO (54-86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6294 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LECUONA o LECOUNA o LECAUNA o LEGUNA o LAGUNA CURBELO de ALFONSO o ALFONZO (54-93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6292 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HONORATO CAETANO o CAETANO LANZ, (54 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6635 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA UALDE DE MORONI, (54 - 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5566 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRILLO o CIRILLO MONTILLO o MONTILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6761 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO JAIME FELIU BOADA o PEDRO FELICI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octure 28 de 1960. — Luis Alberto Lamas, Actuario.

1) $24.00 20|pub. 6457 My.9-v.my.23.
, Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NESSI o NESSI GOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6697 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEPRETTO o DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6503 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA MARIA RAMONA PRADO FERRARI DE FARIÑA O ELDA PRADO DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6504 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDISSERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6505 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA CALDEIRA o CALDEYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6506 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSORIO PIÑEIRO o MANUEL PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6507 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6508 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CALVO DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 6509 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GERVASINI o GERVACINI DE DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 6510 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o ANGELA MARIA GONZALEZ; HIPOLITA GONZALEZ, y FELICIA GONZALEZ o GONZALEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 6511 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MATEA MARGARITA o CATALINA MARGARITA MATEA SCORZA TOSCANO DE OLAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6188 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MUÑIZ GALAN o MARIO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6179 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA VESCOVI de OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.30 10|pub. 5180 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BUSTELO o MARIA ISABEL BUSTELO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6178 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO SABINO FERNANDEZ ROVIRA, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $.2.00 10|pub. 6181 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE CHICHARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6182 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia En lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZUGARRAMURDI de LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6088 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO JOSE BENITO DOSIL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6183. Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO LEONCINI o LEONCINI FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6184 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6185 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en, lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES UTRICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6186 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARELA DE CESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6187 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZACARIAS ROURA y de MARIA LABEIRIA o LAVEIRIA DE ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. [illegible] Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DIAZ o DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6571 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6189 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO CAYETANO o CAYETANO ROBERTO MENDOZA RODRIGUEZ, de doña MARIA BLENGIO DE MENDOZA, y, de don ROBERTO MARIO o MARIO ROBERTO MENDOZA BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

1) $16.00 10 pub. 6614 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de BLANCA TOMAS DE LIMA, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 1.o de Abril de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 6402 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FORASTIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 31 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 6315 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA MALACRIDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6771 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LANZAVECCHIA o LANZA-VEQUIA o LANZAVECHIA o LANZAVEHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6753 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO REGINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6754 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6692 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ROSSO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6624 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FELIPA MARIA o FELIPA y MARIA FUENTES DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6625 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6626 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PASCUAL ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6578 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOLSEIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario|

1) $12.00 10|pub. 6408 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA NATALIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6388 My.3-v.my16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO SAUL CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6291 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROBERTO SELAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6195 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARICHAL DE BOTTA o CARMEN PATRICIA MARICHAL DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6196 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.06 10|pub. 6198 Ab.29-v.My.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUCUCOVICH, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6199 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FIGUEREDO o ALFREDO FIGUEREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6441 My.4.-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GREZES ALONSO o JUAN LUIS LIBORIO GREZES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6442 My.4.-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONDELLI YANNUZZI o JOSE PEDRO MONDELLI IANUZZI o MONDELLI GIANUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6443 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOLINA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6440 My.4.-v.my.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Canelones, Abril 26 de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6373 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.9-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARAUJO DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6464 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6463 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BARROS o CAMILO BARROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6462 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BEJEREZ o LUIS BERNARDO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6368 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6369 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MAXIMA ALEMAN DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6370 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ANGELA NOVO DOMINGUEZ o PETRONILA ANGELINA NOVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6089 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL o VICTAL MIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6090 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AMERICO COLOTTA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6334 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO o EDMUNDO RODRIGUEZ ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6335 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE, ROLAND GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6041 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CONSTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6114 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JUAN MANUEL CETTI PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6115 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AUGUSTO CIS GIGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6774 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO AMERICO LOMBARDO, citándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6343 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO MARTINELLI MONTE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6344 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIA ALVAREZ DE MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6580 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO ZACARIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6581 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6582 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN OTILIA DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA CHIODO DE GELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6100 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO o TEODORO GERMAN FERNANDEZ GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6101 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVA SPINELLI DE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6099 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERMIN ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6098 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días ante este Juzgado. — Durazno, Abril 22 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6584 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6541 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLO o DE CARLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6542 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERRONDO DE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6543 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ITURRALDE o ITURRALDE PASTOR, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6544 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CRUZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6102 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GOMEZ LEAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Abril 8 de 1960. — Dra. Sara Pons de Genta, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6545 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA MARICHAL de PERDOMO o SEVERINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA SANTOS HERNANDEZ de CEDRES o LORENZA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO ORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6319 My.2-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AGUEDA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6320 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ABREU RODRIGUEZ o DOLORES ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6116 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JORGE RODRIGUEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6552 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGO VIERA BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $. 12.00 10|pub. 6527 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6528 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN SANABRIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6529 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELAGIA SILVEIRA DE ASCHERI o MARIA PELAGIA SILVERA DE ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6530 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 6531 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6532 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GEREMIAS CORBO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6533 My.4-v.my.17

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA IBA GUADALUPE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6022 Ab.28-v.my.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA HERNANDEZ DE CLAVIJO, ELENA CLAVIJO HERNANDEZ y PETRONILA DEL CARMEN CLAVIJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6023 Ab.28-v.my.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPECTUA VALDIVIA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 7 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6024 Ab.28-v.my.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura dó la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.5-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GABINO OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6140 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú; se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CALUPRESSI DE CAMANDULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6227 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO RAMON CURBELO MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6648 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDO INNAMORATO o FERNANDO ANTONIO o FERNANDO ANTONIO MIGUEL INNAMORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6345 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6225 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIDIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6226 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAXIMO CASTILLO o MAXIMO LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 6228 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ y JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 6828 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRUNO DE CERNICCHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6794 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASSERRE o ANTONIO LASSERRE CLAVERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6328 My.2-v.my.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CATALINA CHOLLET DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6329 My.2-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA RODRIGUEZ de ROMERO o FRANCELLINA RODRIGUES de RODRIGUES o RODRIGUES de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de RODRIGUES o RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6596 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA da SILVA de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6597 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o AREOPAGITA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6598 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JULIAN GONZALEZ contra DEOLINDA BERMUDEZ. Divorcio por causal". (Lo. 43, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Deolinda Bermúdez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Act.
1) $16.00 10|pub. 6595 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIZZANI o PIZAN o PISSAN o PISAN o PIZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6302 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARCIA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1959. — Miguel L. Castillo, Juez encargado.
1) $12.00 10|pub. 6599 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMESIO FAUSTO o NEMESIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6703 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6704 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA o PRUDENCIA DAMASA o DAMASA PRUDENCIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6705 My.6.-v my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO REY SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6706 My.6.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA VITANCURT o BITANCOURT o BITANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6707 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RAMONA CLAUDIA o CLAUDINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adunto.
1) $12.00 10|pub. 6708 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o ANIBAL HECTOR SANCHEZ SANCHEZ y la testamentaría de FLORENCIO o FLORENCIO GENOVEVO SANCHEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6271 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RAMOS LARROSA o BARTOLOME ROMAN o RAMON LARROSA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6272 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRILLO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6330 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6331 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA QUAGLIA y FRANCISCO ANTONIO QUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6332 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6333 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA BANAT DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6793 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO LLANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6782 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6436 My.4.v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO REMIGIO SUAREZ y de PILAR LORENZA SERNA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6437 My.4.v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA FALCO DONATO DE AYZAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Marzo de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6438 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR PANIZZA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6087 Ab.26-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicolás González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6085 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA PRUZZO DE TAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Abril 1.o de 1960 — Atilio D.Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6089 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Abril 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5952 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL da ROCHA o MANUEL de SOUZA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4956 Ab.5-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO FEDERICO MUÑIZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6428 My.4-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6430 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRON o FERROU MESTRE DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6468 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DABOSIO de TORRENS o MARIA J. DABOSIO SALVATTI o MARIA JULIA DABOSIO SALVATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6349 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IBONA o ILONA KOVACS DE KOVACS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6467 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE PAULA o TERESA DI PAOLA DE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6217. Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6218 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINA DURAN DE PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6219 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO MALLADA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6662 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BATISTA y MANUELA IGLESIAS de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6663 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6664 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN ARROSPIDE y CIPRIANA ARISMENDI DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Marzo 9 de 1960. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6429 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAULEDA o MARIA SAULEDA EROSA DE PEREZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6203 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ROBERTO DE GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6204 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERNANDEZ MOREIRA O FERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6205 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL ESTALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, marzo 14 de 1960. — Doctora María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6206 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BARINDELLI DE NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, abril 20 de 1960. — Doctora María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6207 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIO FLORENTINO FERNANDEZ y de doña MARIA ISIDRA DELGADO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, marzo 24 de 1960. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6208 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TOMAS o ANARES TOMAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 15 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4539 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima tercera sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERIO REVETRIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 31 de Marzo de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6433 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WENCESLAO SORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 21 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Es copia fiel. — Tacuarembó, Abril 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6405 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA VALENTINA RODRIGUEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6403 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MUJICA DE GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6777 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6522 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALEJANDRO o ALEJANDRO MAURICIO GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6523 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLAVIJO MAIDANA o ISAAC MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6524 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON MANDIAN o MANDRIAN o MANDEAN y de doña MELQUIADES FLEITAS DE MANDIAN o MELQUIADES DE FLEITAS o MELQUIADES FLEITAS o MELXIDES FLEITAS o MELQUEADES DE FLEITAS DE MANDIAN o MANDRIAN o MANDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6521 My.4-v.my.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Enero de 1953 con el número 7.575, empadronados en mayor área con el número 4.843, se señalan con los números:
Solar N.o 19 de la manzana "B". Compradores: Washington Núñez Duarte y Vilda Almeida González de Núñez.
Solar N.o 3 de la manzana "H". Comprador: Idalcino Noble.
Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier de Abril de 1950 e inscrito en la Dirección General de Catastro el 22 de Abril de 1950 con el N.o 5.630, empadronados en mayor área con el N.o 3.007|08|12, se señalan con los números:
Solar N.o 9 de la manzana "H". Comprador: Hizckya Cohen.
Solar N.o 5 de la fracción "K". Comprador: Esteban Avalo.
Solar N.o 10 de la manzana "F". Comprador: Hermes Oribe.
Solar N.o 21 de la manzana "J". Comprador: Ildefonso Videla.
Solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio de 1954 con el número 8.293, empadronados en mayor área con el número 706, se señalan con los números:
Solar N.o 14 de la manzana "C". Comprador: Ramón Cáceres.
Solar N.o 12 de la manzana "L". Comprador: José Wenceslao Sosa.
Solar N.o 18 de la manzana "M". Comprador: Artigas Veiga San Martín.
Solar N.o 7 de la manzana "H". Comprador: Saúl Baerr Alvez.
Solar N.o 19 de la manzana "H". Compradora: María Esther Suárez Bologna.
Solar N.o 1 de la manzana "A". Comprador: Juan Antonio de Armas Farías.
Solares de terreno ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones el 29 de Julio de 1953, empadronados en mayor área con el número 2.536, se señalan con los números:
Solar N.o 59 de la manzana N.o 6. Comprador: Roberto de Prado Rodríguez.
Solar N.o 53 de la manzana N.o 6. Comprador: Roberto de Prado Rodríguez.
Solar N.o 49 de la manzana N.o 5. Comprador: Hermenegildo Mauricio Silva Magallanes.
Solar N.o 28 de la manzana N.o 3. Comprador: Fermín Ferreyra.
Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier de fecha Marzo de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto de 1953 con el N.o 7.837 y empadronados en mayor área con el N.o 2.587, se señalan con los números:
Solar N.o 12 de la manzana "F". Comprador: Rogelio A. Amestoy Quirino.
Solar N.o 3 de la manzana "K". Compradores: Elida Orfilia, María Marta y Roberto Eugenio Martino Salles y Daniel Ciríaco Acosta Salles.
Solar N.o 6 de la manzana "E". Compradores: Hugo Alfredo Solari Lazzerini y Santiago Cossaro Aretcharen.
Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954 e inscrito en la Dirección General de Catastro el día 5 de Mayo de 1955 con el N.o 8.817, empadronados en mayor área con el N.o 5.392, se señalan con los números:
Solar N.o 12. Comprador: Juan Pedro Pablo Panizza Settimo.
Solar N.o 53. Comprador: Antonio Lorenzo Rodríguez Izquierdo.
Solar N.o 34. Comprador: Guadalupe Arturo Alvarez.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1949 e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 23 de Mayo de 1950 con el N.o 112, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 53. Padrón N.o 26.916. Comprador: Nercio Víctor Pedraja.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Noviembre de 1949 e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones el 23 de Mayo de 1950 con el N.o 112, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 33. Padrón N.o 26.897. Comprador: Luis Hernández Cardozo.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de 1951 e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 26 de Febrero de 1951 con el N.o 347, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 12 de la manzana "4". Padrón mayor área N.o 2.602. Comprador: Ademar Ferreira.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas.
2) $204.00 15|pub. 5790 Ab.22-v.my.12.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Por lo dispuesto en artículo 10 Ley 9.099 del 20|9|933, se avisa al señor José Avero, comprador a plazos del solar 56 del fraccionamiento del padrón 6311, sito en Pedrera, de la 7ª Sección de Canelones, de una superficie de 1.744 metros según plano del Agrimensor Andrés O. Martinelli de Mayo de 1924, con promesa inscripta en fecha 1|10|952, L.o 51, F.o 511, a su nombre de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre aquel inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término superior a cuatro años.
2) $ 30.00 15|pub. 5720 Ab.21-v.my.11.

3—Convocatorias Comerciales

C.L.U.S.A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1960 a la hora 17 y 30, en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 7.o para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957|1958; 3.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|1959; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1959|1960 (Arts. 12 y 27 de los estatutos sociales); 6.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1959|1960; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 6394 My 3-v.my.16.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 16 de Mayo de 1960 a las 18 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 y 50 de los estatutos sociales. Orden del día:
1.o) Modificación de los arts. 4 y 5 de los estatutos sociales y de las disposiciones transitorias; 2.o) Aclaraciones a la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 1959; 3.o) Autorización para gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas que resultaren de lo que se resolvieren en la asamblea a que se refiere esta convocatoria, así como para tramitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y para realizar cualquier adición, supresión o modificación que se juzgase conveniente introducir a su texto.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 6325 My.2-v.my.13.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 16 de Mayo de 1960 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancia y pérdidas del ejercicio comprendido entre el período 1.o de Noviembre de 1958 y el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Retribución de los Directores y Síndico (artículo 21); 3.o) Renovación del Directorio, Síndico y suplentes; 4.o) Distribución de un porcentaje de la reserva proveniente de la revaluación de activos fijos en acciones.
Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos la asamblea quedará constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.
3) $48.00 10 pub. 6324 My.2-v.my.13.

BANCO ATLANTICO MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el lunes 23 de Mayo de 1960, en su local de 25 de Mayo 437 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:
Designación de Síndico por renuncia del titular.
3) $9.60 8|pub. 6318 My.2-v.my.11.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 17 de Mayo de 1960, a las 17.30 horas, en la sede de la Sociedad, Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:
Punto único: Reforma de los estatutos sociales.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha establecida para la reunión.
3) $14.00 7|pub. 6557 My.5-v.my.12.

PABLO FERRANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12, 16 y 18 de los estatutos, el Directorio de Pablo Ferrando Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1960, a la hora 17 y 30, en el local social de la Compañía, calle Sarandí N.o 675, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Capitalización de reservas; 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6592 My.5-v.my.11.

GARCIA CONDE y Cía. S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio de García Conde y Cía S. A. convoca a los señores accionistas

para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1960 a las 17 y 30 en nuestra sede social calle Galicia Nº 1051, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3º) Informe de la Sindicatura; 4º) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias segun balance cerrado al 31 de Marzo de 1960; 5º Distribución de las utilidades.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar las acciones en la sede social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma. (artículo 33). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6639 My.5-v.my.11.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la calle Buenos Aires 353, el día 23 de Mayo de 1960, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1959; 3º) Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1959 con cargo a gastos generales; 4º) Nombramiento de un Director titular por un período de un año en sustitución del Ing. Juan Caresio, por fallecimiento; 5º) Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1960 a resolver por la asamblea; 6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Depósito de acciones hasta el 20 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 6607 My.5-v.my.11

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los Señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1960, a la hora 14, en la calle Duvimioso Terra 2135, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Elección para suplentes de Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6723 My.6-v.my.20.

EL CERRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 1960, a las 16 y 30, en el domicilio social, calle Rincón 545 (P. 1.o), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar y resolver sobre la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Remuneración a percibir por los Directores; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6691 My.6-v.my.12.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT C.o S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959: 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 6372 My.6-v.my.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 13 de Mayo de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Retribución del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 6673 My.6-v.my.12.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el domingo 22 de Mayo próximo, en el local del Mercado Modelo, a la hora 9, a efectos de considerar el proyecto de reforma de los estatutos sociales, que comprende:

Modificación de los artículos 3.o, 5.o, 7.o, 14, 18, 32, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 46 y 48; supresión de los artículos 40, 50 y 51 e incorporación de nuevas disposiciones.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: De 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6668 My.6-v.my.20.

VIUDA DE ANTONIO F. BRACA S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1960 a las quince horas en su local de la calle Misiones N.o 1500 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balances y estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios 1957 y 1958; 2.o) Elección del nuevo directorio (Art. 14, Cap. III de los Estatutos); 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta (Art. 33, Cap. IV de los Estatutos); 4.o) Proyecto de distribución de utilidades

Para tomar parte de esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones hasta doce horas antes de la iniciación de la asamblea

Dicho registro debe efectuarse en el domicilio de la Sociedad calle Misiones N.o 1500 (Art. 27, Cap. IV de los Estatutos). — El Directorio

3) $ 9.00 3|pub. 6855 My.9-v.my.11

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

José Zunino y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará en el local de la calle Mercedes N.o 1665 el día 30 de Mayo de 1960 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la cuenta pérdidas y ganancias, balance general y memoria anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959 y resolver sobre ellos y sobre el proyecto de distribución de ganancias propuesto por el Directorio, así como sobre la forma de pago de los dividendos; 3.o) Considerar el informe del señor Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para integrar la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, calle Mercedes N.o 1665, hasta cinco días antes de la celebración de la misma. (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 15.00 5|pub. 6795 My.9-v.my.13

MONTEGAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 16 de Mayo próximo a las 9 y 15 horas (nueve horas y quince minutos), en el local social, Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de dos Directores en reemplazo de los miembros salientes del Directorio, de un Síndico titular, así como un suplente respectivo.

Se previene que: 1º: La primera citación funcionará la asamblea con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones ordinarias integradas; en segunda citación, se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen (artículo 19 de los estatutos); 2º). Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco, con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 6748 My.9-v.my.11.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 16 de Mayo corriente a las nueve horas y treinta minutos (9 y 30'), en el local del Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de la asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1º de Abril corriente.

Se previene que: De acuerdo a lo ordenado por el artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $19.20 4|pub. 6747 My.9-v.my.12.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 26 de Mayo de 1960 a las 19 horas en el local de la calle Rincón 723 piso 1.o esc. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. — 2. Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año. — 3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado con tres días de anticipación al señalado las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6970 My.10-v.my.11.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que dispone el art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "URIMPEX S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1960 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle General Pacheco 1123|25, para considerar la siguiente, orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. — 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias. — 3.o Elección de Directorio. — 4.o Elección de Síndico titular y suplente. — 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con 3 días de anticipación. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6926 My.10-v.my.16.

BARRACA SAN BLAS S. A.

De acuerdo a lo estipulado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 10. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo del cte. año, a las 10 y 30 horas, en el local social calle La Fé 907, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balance, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1959. — 2.o Designación de Directorio. — 3.o Distribución de utilidades. — 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 6383 My.10-v.my.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente: Balance al 31 de Diciembre 1959

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6877 My.10-v.my.24

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Mayo del año corriente a las 10 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1959. — 2.o Remuneración del Directorio; y — 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el art. 27 de los estatutos;

y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha Asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como así lo dispone el art. 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
3) $10.80 3|pub. 6866 My.10-v.. my.12.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanussant o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
$144.00 90 pub. 548 En.20-v.ja.6.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 2873 Mz.8-v.jl.21.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Celia; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánches; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararaguo o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.
4) $324.06 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.15.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.06 90 pub. 6174 Ab.29-v.set.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub 6254 My.2.-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 18 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydee Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Segundo D'Ottone c.VIOLETA BLANCA BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56 F.o 255), se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segundo Aníbal D'Ottone y Violeta Blanca Benítez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5822 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Irma Recarte contra RAMON ALBERTO REALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 252) se hace saber que el día 18 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ramón Alberto Recalde y María Irma Recarte, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 5436 Ab.18.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Laura Domínguez de Boero contra GASTON BOLIVAR BOERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 Folio 238, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gastón Bolívar Boero y Laura Domínguez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5898 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Boado Alonso contra NELLY ESTHER CAMPS LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 621, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camps López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5897 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "DE FEO JUAN JOSE y BURMIDA MARIA DEL CARMEN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 623) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José de Feo y María del Carmen Búrmida y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5498 Ab.20-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20 pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 6230 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUPITER ABRIL NUÑEZ y ADELINA GIORDANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 5863 Ab.20.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve o Tolve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6300 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Trías, María del Carmen contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 32), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 5989 Ab.27.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47. Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 6206 Ab.29.-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Boado María Delia contra MURO SALVAÑACH EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 44. Folio 102)", se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Muró Salvañach y María Delia Boado Alonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4986 Ab.8-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aida Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 6137 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Lucila Clavijo López contra DANIEL CASIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 26), se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre del año 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Casiano Silva y Lucila Clavijo López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 5682 Ab.21.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado los que tuvieren interés dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 6451 My 4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.00 20|pub. 6201 Ab.29.-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ema Trías de Berrondo con FRANCISCO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", L.o 30 Folio 91, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco Berrondo y doña Ema Trías de Berrondo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 5 de 1959. — Daciz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5878 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NUÑEZ, MANUEL AURELIO con CORBO, BRENDA LUCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o: 11, F.o 420), se hace público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Manuel Aurelio Nuñez y Brenda Lucía Corbo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5163 Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Elsa Nebiz contra BRAGA OMAR BENIGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", L.o 15, F.o 445, N.o 54, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días (artículos 6 y 7 Ley 18|IX|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 11 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 5068 Ab.6.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Luisa Fernanda Romero contra LUIS BARTOLOME ESPINOSA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 46", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha ocho del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Bartolomé Espinosa y Luisa Fernanda Romero, citándose a los que tengan interés en dicho juicio a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 5069 Ab.6.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Leonor Pilar Bozzo contra SANTIAGO ILDEFONSO OSTOLAZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 453), se hace saber: Que por resolución N.o 1360 del 3 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leonor Pilar Bozzo y Santiago Ildefonso Ostolaza y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5926 Ab.8-v.my.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Aída Carmen Troglio de Stipanic contra MIRO STIPANIC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 329), se hace saber: Que por resolución número 9954 de fecha 30 de Octubre de 1959 dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Aída Carmen Troglio de Stipanic y don Miro Stipanic y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5327 Ab.8-v.my.13.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Mazzucco Hermanos", que gira en esta plaza en el ramo de bodega vinaria, con domicilio en el Camino Melilla Nº 7158. Acreedores preséntense en Juncal 1414 escritorios 3 y 4 (Escribanía Ruano-Rivas). — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — ANTONIO MAZZUCCO MARLETTI. — JUAN CARLOS MAZZUCCO MARLETTI.
6) $ 24.00 20|pub. 5040 Ab.6.-v.my.11.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ildefonso Soler y Gualberto Balparda Cattaneo", que en el ramo de importadores de rulemanes y repuestos, se halla instalada en la avenida Agraciada N.o 1906, disolución que se efectúa al 31 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Gualberto Balparda Cattaneo. Acreedores deben presentarse en el domicilio Agraciada N.o 1906. — GUALBERTO BALPARDA CATTANEO. — Ildefonso Soler.
6) $24.00 20|pub. 5073 Ab.7-v.my.12.

RAMAYON, LANERI Y MOLINA

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ramayón, Laneri y Molina", que, en el ramo de gomería teníamos instalada en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 de la ciudad de Montevideo. Esta disolución se hace con fecha 30 de Junio de 1959, haciéndose cargo del Activo y Pasivo desde dicha fecha el señor Ramón Molina. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio citado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Viuda de: CARLOS RAMAYON. — JULIO RAUL LANERI. — Ramón Molina.
6) $24.00 20|pub. 5214 Ab.8-v.my.13.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Parnizari Hnos.", que en el ramo de Despachantes de Aduanas, Tramitaciones Portuarias y Comisiones en General, se halla instalada en la calle Zabala Nº 1593 de esta ciudad, disolución que se efectúa al 30 de Junio de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Héctor Carlos Parnizari. Acreedores deben presentarse en el domicilio. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — JOSE PARNIZARI. — HECTOR C. PARNIZARI.
6) $ 24.00 20|pub. 5643 Ab.21.-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma a Gutiérrez y Sueiro de su comercio de Almacén de Música sita en la calle Maldonado N.o 1151. — Montevideo, 25 de Abril de 1960.
6) $ 8.00 20|pub. 5981 Ab.27.-v.my.25.

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.1.o.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 6830 My.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sanchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5052 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio Calatayud Lorente contra OLGA FLORENTINO VARESE. Divorcio" (L.o 56, F.o 46), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Florentino Varese, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 4917 Ab.5-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados María Elena Trench c|FRANCISCO SANCHEZ. Divorcio", L.o 56 F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4918 Ab.5-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) R. 20|4|55. 30|pub. 31173 Ab.27.-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) R. 20|4|55. 30|pub. 31172 Ab.27.-v.jn.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral". (53|21)). se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña BLANCA ROSA BALLESTEROS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio, (L.o 47, F.o 552), le ha iniciado don Víctor Gruccio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30815 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO SAMUEL MAXIMO LLAMBI TERRERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47 F.o 571), le ha iniciado doña María Esther Harriague Castex, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4405 Mz.28-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarreys contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31024 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Honorato Silveira Martins c|A. JOSEFA CEITER. Divorcio". L.o 29 N.o 290 F.o 197, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Ceiter para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos procedimientos. — Melo, Abril 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 6460 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "Modesto Santos Galván contra GREGORIA ALBERTA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 42 F.o 258), se hace saber a la demandada Gregoria Alberta González, que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15|pub. 5763 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "González de Casariego María Teresita contra CASARIEGO JORGE ROBERTO. Divorcio unilateral, (L.o 32 F.o 436 N.o 497" se cita, llama y emplaza a don Jorge Roberto Casariego, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de marzo de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 4351 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 33, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6223 Ab.29-v.jn.10.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 92, Año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a BAPTISTO PEINELLI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30918 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 124, Año 1948, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN RAMON GOMEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30917 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 444, Año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a DANIEL ARTAGAVEYTIA MARTINEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30916 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros dictada en el sumario número 111, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a FAUSTO YUNQUEIRA PENTIADO para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30915 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 176. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30914 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 51, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a KIRBY ALGI DA CUNA PINTOS y ORESTES DA LIMA CAÑA, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30912 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 54, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a RUTH HAJ MUSSI SILVA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30913 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 61, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JOSE MIGUEL KAAL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30911 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 442, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS DUCA MARTINS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30910 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 145, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MEYER LYCIS o MEYER LEJCIS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30909 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 478, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a FERNANDO MONTES, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30908 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 481, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ARIAS WERTREICH, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30907 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 338, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LADISLAO CRETI para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30906 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 290, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a DORIVAL CARLOS LOUREIRO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30905 Mz.29-v. my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 64, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUSSELL RANDALL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. 26 de Febrero de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30903 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 170, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR ADOLFO SAS, para que comparezca ante la División Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30902 Mz.29-v.my 17.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 122086, Cobro ejecutivo". Expediente 341, libro 19, folio 468, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 122086, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eduardo Cardozo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 31001 Ab.5.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.088. Cobro Ejecutivo" (Expediente 342, Año 1959, Libro 19 Folio 468), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.088, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufest, a él o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a don Eduardo Cardozo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30897 Mz.28-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.603. Cobro Ejecutivo", Libro 19, Folio 468, Expediente 343, Año 1959, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.603, ubicado en la calle Estomba entre Carmelo y Coronel Pereda, a él o a sus sucesores a título particular o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a don Francisco Campos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30896 Mz.28-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL PADRON. N.o 88.747. Expte. 1714, Libro 17, F.o 631", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 88.747, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, y tiene según mensura, una superficie de 407 ms. 90 que se deslinda así: al NE.: 8,59 ms. con los padrones N.os 177.109 y 177.110; al NO.: 47,59 ms. con el N.o 88.746; al SO.: 8,59 ms. con la calle Florencia y, al SE. 47,38 ms. con el padrón N.o 153.998, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 9 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30971 Ab.1.o-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Fisco, de Vicente (Ramón) y otros contra MORES (MARIANO) o MARTINEZ (MARIANO ALBERTO). Infracción Aduanera. Conocimiento", (Expediente 151, Año 1952, Libro 16, Folio 527), se cita, llama y emplaza a don Amato Carle Ortate, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. (Es copia).
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30904 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jnbar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. C.) 30|pub. 31071 Ab.18.-v.my.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-768) Bonacchi Enasescu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5211 Ab.8-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO y PIZIRUZO, MARIA TERESA. Pérdida de patria potestad, L.o 17, N.o 192, F.o 259", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Piziruzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 5000 Ab.6-v.my.26.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Monteverde, Alberto J. y Berro de Monteverde, Gladys contra MORENA, ARDOINO y ALVAREZ, JUANA, Pérdida de patria potestad", L.o 17, Nº 75, F.o 227, se cita, llama y emplaza a don Ardoino Moreno y a Juana Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $ 48.00 30|pub. 4203 Mz.24.-v.my.12.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $ 36.00 30|pub. 5923 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "El Banco República (Suc. Melo) con A. TEOTIMO PEREIRA. Ejecución prendaria. (L.o 28 N.o 813. F.o 617), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Teotimo Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4793 Ab.1.o-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos. Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Costa, Juez.
8) $48.00 30.pub. 5778 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú, en autos: "Abel Maristán c|WALTER LAGOMARSINO. Juicio Ejecutivo (Libro IX F.o 65, N.o 479), se cita, llama y emplaza a don Walter Lagomarsino por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 14 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
8) $$36.00 30|pub. 4433 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neycloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30 pub. 5902 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MEDINA RAMON y SELLANES CELESTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"; L.o 15 F.o 453, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $24.00 20|pub. 5846 Ab.25-v.my.23.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita; llama y emplaza; A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
8) $ 72.00 30|pub. 5870 Ab.24.-v.jn.7.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 154.105, 154.106 y 171.105, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de un edificio escolar, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Abril de 1960, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen una superficie de 1.792 ms. cuadrados 27 dms. cuadrados; 770 ms. cuadrados 13 dms. cuadrados; 735 ms. cuadrados 26 dms. cuadrados, respectivamente, según planos del agrimensor señor Alfonso Raúl Devita, inscriptos en la Dirección General de Catastro con los números 39.399, 39.361 y 39.362, respectivamente; y son propiedad, el primero del señor GUILLERMO VALLESPIR, el segundo del señor PABLO NAMESUY y el tercero del señor CARLOS MARTIN ARGENTO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31312 My.6-v.my.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "RITA PERAZA PEREZ. Incapacidad", se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Noviembre de 1959, fue declarada en estado de incapacidad doña Rita Peraza Pérez. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $ 12.00 10|pub. 6197 Ab.29.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ. Incapaz" (L.o 42 F.o 280), se hace saber al público que por resolución N.o 8.279, del 11 de Noviembre de 1959, se designó curadora del incapaz Benito Villanueva Menéndez, a su hermana legítima doña Isabel Villanueva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 26 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $18.00 15|pub. 6585 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "IRLA GALLO RODONS. Incapaz", (L.o 42 F.o 376), se hace saber al público que por resolución N.o 9.134, de fecha 7 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a doña Irla Gallo Rodons, nombrándose curador definitivo de la misma a don Ismael Gallo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
10) $24.00 15|pub. 5762 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Armando Tommasino, dictada en autos: "TAMMARO GUERRA, MARIA ANTONIETA. Incapacidad. (L.o 11, F.o 305)", se hace saber que por resolución de fecha 23|3|960, se declaró en estado de incapacidad a María Antonieta Tammaro Guerra, nombrándose curadora a doña Albertina Guerra de Tammaro, a quien se le discernió el cargo por la citada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
10) $ 16.00 10|pub. 6553 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. INOCENCIA CARMEN CACERES. Incapacidad. (L.o 20, N.o 624, F.o 276)", se hace saber que por resolución N.o 5729 de fecha 9 de Noviembre de 1959, se designó Curadora de la incapaz Carmen Cáceres, a su hermana Luisa Cáceres de Ondice, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N.o 6725 de fecha 23 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
10) $ 16.00 10|pub. 6540 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña ANA SALGADO, disgnándose curador de la misma al doctor Raúl Otero Muguerza, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 4 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5786 My.6-v.my.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno JAIME LEON GREIF STERN, con domicilio en 21 de Setiembre 2405, ap. 15, optando al título de Procurador viene a ofrecer la información de los Sres. 1) Nora Prato y 2) William Awin que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. Jaime L. Greif". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 6831 My.9.-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ELENA RAGGIO, domiciliada en la calle Cebollatí 1560 al señor Juez digo: Que a fin de obtener los títulos de Escribano y Procurador vengo a ofrecer información sumaria de los siguientes testigos: José Luis Vilaseca y León Menderzycki, con el mismo domicilio, que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Elena Raggio". Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 6362 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JOSE LUIS VILASECA domiciliado en la calle Cebollatí 1560 al señor Juez digo: Que a fin de obtener los títulos de Escribano y Procurador vengo a ofrecer información sumaria de los siguientes testigos: Elena Raggio y León Menderzycki con el mismo domicilio, que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 6361 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RICARDO JOSE ESPASANDIN MONTAÑA, domiciliado en la Avda. 18 de Julio 2033 bis, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, viene a promover la información pertinente, a cuyos efectos solicito se examine a los testigos doctor Arthur N. Ferreira y Alfredo Reyes Carlevaro, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme en su oportunidad, el testimonio pertinente. Ricardo José Espasandín Montaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6363 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HORACIO TAYLOR, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, dice: Que optando por el título de Procurador solicita se interrogue a Vicente Urta y Carlos Lage sobre su honradez y costumbres

morales, expidiéndose testimonio. Horacio Taylor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6305 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. DARIO SUAREZ PITTALUGA, constituyendo domicilio en la calle Gral. Baldomir 2363, apto. 5, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, proponiendo como testigos a los señores ingeniero Oscar López y Dr. José Pedro Zubillaga, de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. Darío Suárez Pittaluga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6304 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN JOSE ZUBILLAGA, constituyendo domicilio en la calle Dr. Pablo de María 1172 al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, proponiendo como testigos a los señores Héctor José Arrendondo y Darío Suárez Pittaluga; de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. Juan José Zubillaga. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6303 My.2-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HILDA MARINA SAN MARTIN TERRA, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1407, apartamento 2, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se tome declaración a María Luisa Giúdice y Clelia Sánchez, sobre mi vida y costumbres. — Marina San Martín Terra. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 6202 Ab.26.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ESTHER CIRA LIMA VIEIRA, DA CUNHA, domiciliada en la calle Cerro Largo 1807 apartamento 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora solicita el diligenciamiento de la información sobre mi vida y costumbres la que será aportada por las señoras Elisa R. de Núñez y Durbelina S. de Rodríguez, a quienes presentaré. De lo cual solicito se me expida testimonio. — Esther Cira Lima Vieira da Cunha. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 20.00 10|pub. 6157 Ab.29.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CESAR ANTONIO BADO CAMENT, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1.o, al señor Juez se presenta y dice: 1 o) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador, concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2.o) Que a los efectos de cumplir la exigencia dispuesta por el art. 237 del Código de Organización de los Tribunales, ofrece los testimonios de los señores Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez y Esc. Walter I. Arévalo, domiciliados ambos en Plaza Independencia 811, piso 1.o. Por todo lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado, por constituído el domicilio e iniciada la presente gestión; B) Se reciba la declaración de los testigos indicados en lo principal de este escrito; C) Que previa declaración y pago de tributos, se expida al compareciente el correspondiente testimonio. Otrosí Pide: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, las cédulas citatorias sean entregadas al firmante y|c al señor Saúl Mezzera, indistintamente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. César Antonio Bado." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 32.00 10|pub. 6803 My.9.-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos M.a Eyheralde Elgue, fijando domicilio en calle Acevedo Díaz 1280, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de los señores doctor Guillermo de los Santos y César O. Pereyra Lenzi, domiciliados en la calle Hernani 1542 y Acevedo Díaz 1271, repectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos M. Eyheralde". — Montevideo, Abril 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6040 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1a Instancia de Maldonado: Milton Alberto Umpiérrez Fontes constituyendo domicilio en Rincón 1298, al señor Juez digo: I) Que a los efectos de llenar los extremos legales para optar al título de Procurador, vengo a solicitar el diligenciamiento probatorio pertinente para obtener el destimonio que acredite la honradez y costumbres morales (Art. 239 del C. O. T., ley del 31-12-878, Arts. 4.o y 5.o y disposiciones concordantes); II) Ofrecimiento probatorio. Que se me expidan los testimonios para ser publicados por el término legal y se reciba la información testimonial de los señores Esc. Armando Pérez Luaces y Humberto Castro, domiciliados respectivamente en Florida N.o 816 y Rincón N.o 1298, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo si conoce a Milton A. Umpiérrez: en caso afirmativo, desde cuándo; 3.o) Diga el testigo en su concepto, que opinión le merece en lo moral, mis actividades, mis costumbres o mi persona, dando los detalles; 4.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio, y por iniciada esta gestión; 2.o) Que se me expidan los edictos para ser publicados por el término legal y se reciba la información testimonial ofrecida, con citación del Ministerio Público, (Art. 5.o, ley de 31|12|878); 3.o) En definitiva, se me expida el testimonio de la información de vida y costumbres a los efectos del Art. 240 del C. O. T. Otrosí solicito: 1) Que se me permita la entrega de los ejemplares de los diarios que contengan la publicación de los edictos; sin necesidad den uevo escrito; 2) Que se me entreguen las citaciones para los testigos propuestos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — M. Umpiérrez Fontes". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1.o de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $56.00 10|pub. 6027 Ab.28-v.my.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.113 (Tercer llamado): Cubiertas y cámaras. — Apertura: 20 de Mayo de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.157 (Segundo llamado-. Formularios, fichas etc. — Apertura: 20 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.207 (Segundo llamado): Trabajos de fundición en acero etc. — Apertura: 16 de Mayo de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.208 (Segundo llamado): Cañerías de vapor y accesorios. — Apertura: 16 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.218: Pintura en pasta y aceite de lino. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 17 hs.
N.o 4.219: Minio en polvo y aguarrás vegetal. — Apertura: 14 de Junio de 1960, a las 16 hs.
N.o 4.220: Hierro redondo, planchuela y barco. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.221: Caños de hormigón. — Apertura: 23 de Mayo de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.222: Mangueras de aire. — Apertura: 21 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.223: Bolsas de arpillera. — Apertura: 23 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.224: Damajuanas con canasto. — Apertura: 24 de Mayo de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.230: Transporte de caña de azúcar dentro de el Espinillar — Apertura: 23 de Mayo de 1960 a las 14 horas. Recepción: 16 de Mayo de 1960, a las 14 horas.
N.o 1.231: Transporte de tierra en la Teja. — Apertura: 17 de Mayo de 1960, a las 17 hs.
N.o 4.234: Material de Laboratorio. — Apertura: 15 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31295 My.5-v.my.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 561|60
Primer llamado
Durmientes de maderas nacionales

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes provenientes de maderas nacionales, cuyo suministro se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), entre las horas 13.30 y 18.30.

Fecha de apertura de propuestas: el 16 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Oficina antes citada. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Más información, por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 My.4-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 562|60

Suministro de Insignias de Plata y Oro. Apertura Mayo 16, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31307 My.6-v.my.17

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.240
Segundo llamado

Adquisición de: escobillones, cepillos, etc. Fecha de apertura: 20 de Mayo de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso de la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31326 My.9-my.11.

LICITACION PUBLCA N.o 1.241
Segundo llamado

Adquisición de: Baldes y esponjas de alambre. Fecha de apertura: 23 de Mayo de 1960. Hora: 16. Dirección: Rambla Flanklin D. Roosebelt N.o 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 31334 My.10.-v.my.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA Nº 407
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cortinas de chapa ondulada de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (1er. piso), al precio de $2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Mayo de 1960, a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31253 My.3-v.my.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|38
Primer llamado

Sucursal Cardona. Impermeabilización de azotea y trabajos varios de albañilería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre Calle Solís, el día 26 de Mayo de 1960, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31341 My.10-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 65|39
Segundo llamado

Sucursal Conchillas. Trabajos varios de albañilería, carpintería, herrería, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de estos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten

en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Colonia, previo pago de la suma de $ 5, por cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre Calle Solís, el día 30 de Mayo de 1960 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5pub. 31342 My.10-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 65|37

Suministro de uniformes de verano, camisas y zapatos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 23 de Mayo de 1960, a la hora 16 y 30, en el salón de reuniones, 2do. piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 23 de Abril de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31305 My.6-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 65|27
SEGUNDO LLAMADO

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Reparaciones en caldera y quemador de la calefacción.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por segunda vez para la realización de estas reparaciones, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el selón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 19 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5 pub. 31304 My.6-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 65|18
Segundo llamado

Inmueble en Valparaíso N.o 1186. Reparaciones e impermeabilización de azotea.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquin Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5.pub. 31257 My.6-v.my.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 658
Segundo llamado

Acondicionadores de aire.

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de dos equipos acondicionadores de aire y 1 torre de enfriamiento para el edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes 1051.

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1960, a las 16 horas en la Gerencia General (4.o piso).

Recaudos: Sección Arquitectura 6.o piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31266 My.3-v.my.16.

Llámase a licitación pública para la impresión del informe y memoria de la Institución correspondiente al 68 Ejercicio (año 1959). El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Ituzaingó N.o 1334, entrepiso, en horas hábiles de oficina. Apertura de propuestas **Viernes 20 de Mayo de 1960 a la hora 15 y 30** en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 31335 My.10.-v.my.17

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 27 de Mayo de 1960.

N.o 20.620. — 400 Biblioratos formato oficio. **Hora 15.**

N.o 20.642. — 7.000 matrices p|Edison Dick. **Hora 15 y 30.**

N.o 20.689. — 50 Portafolios comunes. Hora 16.

N.o 20.692. — 80.000 fórmulas N.o 1281 (Fanfui). Hora 16 y 30.

N.o 20.696. — 50.000 fórmulas N.o 1168. Hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 31327 My.9-v.my.23.

Apertura: Martes 17 de Mayo de 1960
Primer llamado

N.o 20.680. — Impresión 20.000 ejemplares Boletín. — Hora 14 y 30.

Tercer llamado

N.o 20.538. — Retapizado de sillones. — Hora 15

N.o 20.684. — 5 aparatos acondicionadores de aire. — Hora 15 y 30.

N.o 20.679. — Sobres bolsa "Agencia". — Hora 16.

Segundo llamado

N.o 20.726. — 50 chapas duras (madera). — Hora 16 y 30.

N.o 20.729. — Camisas y jardineras para Personal. — Hora 17.

Primer llamado

N.o 20.770. — **Fórmulas N.o 1.413. — Hora 17 y 30.**

N.o 20.771. — Fórmulas N.o 1.414. — Hora 18.

Estas licitaciones se harán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960

12) (C.C.) 10|pub. 31278 My.4-v.my.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5438

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 formularios de Fand-Fold, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado el día 23 de Mayo a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1960

12) (C. C.) 9|pub. 31332 My.10.-v.my.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

Lunes 16 de Mayo de 1960 a las 16 horas. (Segundo llamado). Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículos y generadores del Instituto del taller del propio Organismo.

Lunes 16 de Mayo de 1960 a las 17 horas. (Segundo llamado). Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Abril 28 de 1960.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31245 My.2-v.my.11

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública N.o 47|60
Primer llamado

Aprovisionamiento de hasta 1.000.000 de kilogramos de yerba mate elaborada en el país.

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 1.000.000 de kilogramos de yerba mate elaborada en el país, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Mayo de 1960, a las 14 y 15 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31330 My.9-v.my.11.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la venta de 12.000 a 15.000 kilos aproximadamente de sobrantes de valores impresos de ejercicios vencidos, etc. de la Sección Valores de la Contaduría General de la Nación.

Apertura: 16 de Mayo a las 15 horas.

Pliego de condiciones generales y particulares y exhibición del papel en venta en la Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones de la Contaduría General de la Nación, Paraguay N.o 1429. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31321 My.9-v.my.11

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Rodillo apisonador de neumáticos, de un Compresor de aire portátil, martillo neumático y diversos implementos ascesorios y de una Pala Cargadora automática montada sobre ruedas neumáticas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental el día 30 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a estas licitaciones se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamental al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) cada uno. Colonia, Mayo 4 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

12) (C. C.) 10|pub. 31322 My.9.-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 448

Por adquisición de un taladro eléctrico. — Segundo llamado. — 20 de Mayo de 1960, hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas, de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31273 My.4-v.my.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente:

Licitación N.o 216. — 2.o llamado **Material** de iluminación. Apertura: 20 de Mayo de 1960. Hora 14.

Licitación N.o 217. — 2.o llamado. Productos y material de química. Apertura: 20 de Mayo de 1960. Hora 15

Licitación N.o 218. — 1er. llamado. Máquinas de escribir. Apertura: 23 de Mayo de 1960. Hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31265 My.3-v.my.12

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Se llama a licitación pública por los siguientes artículos: 500 espadines con las dragonas y tiro correspondientes según modelos y características en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la 5ta. División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea calle Yí N.o 1491 de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas.

Apertura: El día 10 de Mayo de 1960, a la hora 15. — Montevideo, Abril 25 de 1960.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31246 My.2-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION Nº 72

Uniformes de invierno para el personal de servicio.

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.

Apertura de las propuestas: a las 15 horas. Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Dpto. Administrativo (Cerrito Nº 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 8|pub. 31249 My.2-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 6|960
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6.960, por adquisición de 100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Mayo a las 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Sección Adquisiciones

12) (C. C.) 10|pub. 31333 My.10.-v.my.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 120
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de:

1) Un torno mecánico de las siguientes características mínimas: Distancia entre puntas: 1 metro 50; volteo sobre la bancada: 450 m.m.; caja norton.
2) Una máquina rectificadora de cilindros y asientos de válvulas para automotores.
3) Una máquina rectificadora de válvulas para automotores.

Apertura: Jueves 26 de Mayo a las 16 horas. Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi, cuarto piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (Cte. Cte.) 7|pub. 31291 My.6-v.my.16.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Licitación pública para extraer algas marinas en la Playa "La Paloma" del Departamento de Rocha. República Oriental del Uruguay

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por primera vez, hasta las 16 horas del día 17 de Mayo próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer algas marinas, con destino al consumo interno y/o a la exportación, de la zona de ribera del Océano Atlántico comprendida entre la prolongación de los límites del balneario "La Paloma" del Departamento de Rocha.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha oficina, sita en la calle Colonia N.o 945. Montevideo.

La apertura de dichas propuestas se efectuará, en caso de corresponder, a las 17 horas de la fecha indicada. — Abril de 1960.

12) (C. C.) 7|pub. 31264 My.4.-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31313 My.6-v.my.16

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 8-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de teodolitos, niveles y prismáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31306 My.6-v.my.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carpas, banderas y lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, primer piso, Sección Adquisiciones.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo próximo a las horas 16.30, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31260 My.3-v.my.12.

Licitación pública N.o 6|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maderas duras (tablones y estacas) de acuerdo, con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31261 My.3-v.my.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Llamados a licitación N.os 12 y 13|960
(Primer llamado)

Se convoca a presentación de propuestas en licitación pública para las siguientes obras con apertura de las mismas en las fechas y horas indicadas:

Mayo 11 (once), hora 16. Ruta 4, en el tramo entre empalme de Ruta 31 y Paso del Sauce del Arapey Chico con empalme a Colonia Lavalleja. Proyecto N.o 10592 (parcial). (Numeral 1 de Cap. I Ap. A grupa "a" del citado artículo).

Mayo 17, hora 16. Ruta 26 (Cerro Largo) trozo de 6 kilómetros del camino Melo-Río Branco con puentes en Arroyo Chuy y Cañada de las Diligencias (a partir del trozo de 10 kilómetros de carretera construída a la salida de Melo (Numeral 3 de Cap. I. Ap. A grupo "a" del artículo 30 de la Ley de 16|12|1959).

Planos, pliegos y especificaciones a consultar y adquirir en la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120. — Ingº Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General (Interino).

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31230 Ab.29-v.my.12.

Licitación N.o 30

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Fundaciones de la Torre de T. V. del S.O.D.R.E. Colorado esquina Bulevard Artigas. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — División Administración y Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 31331 My.9.-v.my.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 652
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú: Terminación de la Torre y Obras de adaptación para la Instalación Mecánica, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones y Planos $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de propuestas: día 30 de Mayo de 1960, a las 15 horas, segundo piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414. Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta $ 1.000 (un mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 31329 My.9.-v.my.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la adquisión de hilo patente. Apertura día 12 de Mayo de 1960, hora 15. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C. C.) 3|pub. 31343 My.10.-v.my.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para lo siguiente:

Licitación N.o 20|960: Tapones de corcho. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 9.

Licitación N.o 21|960: Artículos de goma. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 11.

Los pliegos respectivos, pueden retirarse en Comisión de Compras, Sanidad Militar, 8 de Octubre y Moreno, de 8 a 12 horas de Lunes a Viernes.

12) (C.C.) 10|pub. 31267 My.8-v.my.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 10|60
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Instrumentos de medición repuestos telegráficos-telefónicos y de radio, alambre y artículos de electricidad en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1960 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31252 My.3-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
(Tercer llamado)

Artículos: Hilo, cera, ojales, cuerda cáñamo.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 12 de Mayo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31289 My.5-v.my.11.

Licitación pública N.o 45
(Tercer llamado)

Artículos: Satinet, entretelas ordinaria y de cuello, botones color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Mayo 10 de 1960, a las 10 horas. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31290 My.5-v.my.11.

Licitación Pública N.o 51
Primer llamado

Artículos: Cuadernos, lápices papel, lapiceros, plumas, tizas, gomas papel, tinta azul, negro, papel secante, sobres oficio y comunes, papel satinado mapas, globos terraqueos, texto Unico 4.o, 5.o y 6.o años, blocks, papel florete, libros arimética, blocks lisos y rayados reglas comunes, útiles para geometría, borradores pizarrón, papel embalaje, reglas p pizarrón, escuadras, escuadras compases, transportadores, pizarrones medianos, planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 16 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31259 My.3-v.my.16.

Licitación Pública N.o 48
Segundo llamado

Artículos: Libro "Arqueos Diario de Caja", Libro "Licitaciones Campaña", Libros "Entradas y salidas expedientes", "Documentación de Forraje", Depósitos de valores", "Control de Nafta y Lubricantes" y Libretas 2 A y 2 B.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 12 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1960.

12) (C.C.) 31310. 5|pub. My.6-v.my.12.

Artículos: Vaqueta descarne, vaqueta graneada natural, cuero descarne.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 13 de 1960. a las 9 horas. — Montevideo. Mayo 4 de 1960.

12) (C. C.) 5|pub. 31323 My.9.-v.my.13.

13—Llamados a Acreedores

"LA TRIBUNA POPULAR" DE LAPIDO Hnos.
SOCIEDAD COLECTIVA

Habiéndose prometido en venta la empresa "La Tribuna Popular de Lapido Hnos., Sociedad Colectiva, al señor Jorge Lussich Barreiro, en representación de Tribuna S. A. (en formación), se llama a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos al 21 de Marzo de 1960, a presentarse a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en 18 de Julio N.os 1712 1.er Piso. (Estudio, Doctor Raúl Jude). Días hábiles de 15 a 18 horas.

13) $24.00 20|pub. 5275 Ab.8-v.my13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 10 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que su-

-pieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MANUEL VICTOR GUSTA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Plaza Independencia 749 y MARIA MERCEDES ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749.

EDUARDO VICTOR RAUL LUCO, 37 años, divorciado, comercio, chileno, domiciliado Paraná 727 y MARIA DOLORES LOPEZ, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Paraná 727.

5.a Sección

EUSTAQUIO CORNELIO BLANCO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yaguarón 1224, Ap. 2 y CARMEN PALOMBO, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarón 1224, Ap. 2

MANUEL MATO HERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 876, Ap. 5 y LAURA ELISA CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 876, Ap. 5.

VINICIO MEITER, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1276 y ESTHER NAVARRO, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1276.

8.a Sección

LUIS SALOMON SMEJOFF CHERÑACOFF, 21 años, soltero, estudiante, argentino, (c. l.), domiciliado San Salvador 1638 y FANY HENKIN RASKIN, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 2071, Ap. 15.

EDUARDO MASCHERONI BERNAL, 34 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Rocha 2161 y EMA NATIVIDAD MORALES, 44 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Isidoro de María 1411.

WALTER GARCIA PINELA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1512 y AIDA CAMACHO FALCON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1512.

LEON OMAR GAVARRET SORIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2446 y AURELIA PAULINA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 2442.

10.a Sección

ABRAHAM SCHAUL, 59 años, viudo, vidriero, alemán, domiciliado Propios 2163 y EUGENIA ADLER, 45 años, soltera, enfermera, polaca, domiciliada Orinoco 4887.

RUBEN FULLANA, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4194 y CLARA MARKISH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4194.

SIMON ALFONSO LUCUIX, 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Daymán 6651 y MARIA TERESA BOTELLA METHOL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Naga 5844.

NELSON AGUIRRE, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Charry 5815 y NIL SUSANA AGUILAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2130.

11.a Sección

ALFREDO JUAN CANTON, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Montecarlo 3411 y MARIA ANGELICA BORGES, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carpintería 4427.

ELPIDIO VEGA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Luis Braille 3167 e IRMA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 3329.

WALTER HUGO CUENCA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4785 y MARIA OLGA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763.

ANTONIO DE MARCO, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3361 y EVA MARIA DEL CARMEN GHIENA, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Nery 3361.

EMILIO STORTI, 30 años, soltero, italiano, domiciliado Calle "Tres" 6411 y CONCEPCION GAUDIELLO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Calle "A" 2699.

ANTONIO ZARRILLO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Tte. Rinaldi 3972 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Tte. Rinaldi 3972.

NELSON MAUTONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arbolito 3097 y SUSANA GLORIA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5076.

12.a Sección

WASHINGTON COLONNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2643 y NELIDA BARBIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2672.

ISIDRO MORAN, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José L. Terra 3282 y GLADYS COUSTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3282.

WALTER ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2763 y AMELIA FATIGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2763.

ALBERTO RAIMUNDO DE GOLDARACENA (h.), 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1575 y ENILDA JUANA REVILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1575.

MIGUEL ANGEL CIVANO, 19 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Francisco Lavandeira 3214 y MARIA SUSANA FELINTOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3340 bis.

RAFAEL NESTOR MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2842 y JULIA SUSANA FREIRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2224.

HECTOR CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2662 y SUSANA VICTORIA MOSQUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1576.

TEWEL JUROWITZKI, 53 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Pando 2605 y ELKA TAIC, 51 años, viuda, letona, domiciliada Vilardebó 2078.

GALILEO CAÑELLAS, 32 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado Caiguá 3542 y EMILIANA TECHEIRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Caiguá 3542.

JAIME GUERRA, 21 años, soltero, mozo, español, domiciliado Marsella 2610, Ap. 3 y TERESA DELGADO, 21 años, soltera, remalladora, oriental, domiciliada Marsella 2610, Ap. 3.

RICARDO HARRISON, 36 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Quijote 2657 y HERCILIA CENTURION, 38 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Quijote 2657.

MARIANO HECTOR LOPEZ, 32 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3280 y ELENA ISABEL LOPEZ, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3128.

13.a Sección

ENRIQUE PIZZARRO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 2 A 17 metros Nº 2324 y LIBERTAD ALBA BUSTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 A 17 metros Nº 2324, Ap. 1.

14.a Sección

MAXIMINO DE LA FUENTE RUIZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irigoitiá 1036 e IRENE JUANA LANTEAN COLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irigoitiá 1036.

17.a Sección

AMALIO PAULINO PIREZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4711 y MARIA PEREYRA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada C. Nacionales 4216.

ALONSO SABARROS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3073 y SARA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4506.

WALDEMAR DE HORTA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tupambaé 4779 y ESMERALDA MARINA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4779.

20.a Sección

RUBEN OMAR GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5208 y MABEL DA ROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental.

PABLO ERASMO TEJERA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Timote 4588, Ap. 3 y MIRTA ESTELA ISOLINA BARREIRO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Timote 4588, Ap. 3.

ELBIO RAUL SIMON, 30 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado M. Sagasta 5 y MARIA ROSA DA SILVA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada M. Sagasta 5.

RAUL ALBERTO BERALDO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de la Vega 4020 y MARIA LUISA STIFANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4022.

JOSE MARIA CONDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 583, Ap. 3 y MARIA GLADYS CASANOVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4225.

21.a Sección

JOSE RAMON BELLO VAZQUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4584 y MARIA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4584.

RICARDO WASHINGTON REYES, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 4408 y GLADYS CAFFARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5216.

LORENZO BAUTISTA MOLINARI, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ariel 4778 y JUANA MARIA GADEA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 4778.

ARIEL OMAR FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4674 bis y BLANCA ROSA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4297.

HECTOR ANDRES NERVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros Nº 1240 y ESTELA MARYS BERRUTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4446.

RAUL CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marconi 1482 y MARIA FLORINDA PORTEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 58 A.

CARLOS VALENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trapani 4230 y LUISA DINORAH TAMBURINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4464.

22.a Sección

PEDRO RAMON GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4162 y ANGELA AMALIA CREMONESI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4162.

23.a Sección

HECTOR DOMINGO ACOSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277, Ap. 2 y MARIA INES VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2277, Ap. 2.

JOSE BENJAMIN ORTIZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1753 y DURUVINA MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1753.

LUIS EDUARDO TRIGO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2620 y GLADYS RODRIGUEZ, 33 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2620.

EDUARDO MARCELO MUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2665 y MARIA ELVIRA HORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2665.

SANTIAGO HORACIO CERINI, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2315, piso 2º e IDA HAMILTON, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada 8 de Octubre 2315, piso 2º.

ATALIVA FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2924 y CAROLINA MACHADO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2924.

HECTOR JOSE GIOSCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2845 y JUANITA DORIS BERMUDEZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Comandante Braga 2545.

PEDRO FRANK, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3033 y SABINA KLINGER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3033.

ENRIQUE FOLLENTTI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Monte Caseros 2887, Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2887, Ap. 2.

OSCAR PAEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1828 y MARIA ELBA CORONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1828.

24.a Sección

ADHEMAR ROBERTO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3456 y MARTA SIMEONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1508.
14) $2.00 3|pub. v.my.12.

Montevideo, Mayo 9 de 1960.

1.a Sección

MANUEL MAXIMO RICARDO ROCAMORA, 33 años, soltero, viajante, alemán, domiciliado Juncal 1514, Ap. 12 y NELLY ELIDA GALLEGOS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Juncal 1514, Ap. 12.

3.a Sección

ALFREDO MANUEL MARTINEZ, 37 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Colón 1395 y MARINA HILDA REJIN, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colón 1395.

6.a Sección

ARMANDO COLANTONIO, 48 años, soltero, retirado militar, argentino, domiciliado Cuareim 1674, Ap. 7 y JOSEFA NELIDA MUSALI, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cuareim 1674.

FRANCISCO DE PAULA VACA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1536 y BARBARA STEIN, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Yaguarón 1536.

8.a Sección

JOSE MUÑOZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Lomas de Zamora 2996 y MARIA MABEL GUIBERNAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1229.

10.a Sección

VICENTE BENITO FRANCISCO FAZIO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 5 de Octubre 3634 y CARMEN GLADYS DESEVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 3683.

MARIO CORDARA PINTOS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4525 y ADELINA MOURE RIVEIRO, 23 años, soltera, estudiante, española (c. legal), domiciliada Dionisio Oribe 3238.

11.a Sección

JUAN MARIA MACHADO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Abipones 6274 y MARIA ESTHER MENDEZ, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Abipones 6274.

ADILES ESPINOSA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2989 y MARIA DEL CARMEN RAMA, 15 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4623.

13.a Sección

VICENTE FERRARI ALEN, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 2169 y MIRTA TERESA MANNEVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3962.

14.a Sección

SATURNINO JULIO FRAGA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 862 bis, Ap. 1 y ROSA FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 862 bis, Ap. 1.

JULIO CESAR TECHERA VELAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1034 y ELIDA ADELFA ACOSTA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vilardebó 1034.

17.a Sección

FELIPE ALCIDES LOPEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Robinson 3454 e IRMA PETRONA SOCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3454.

JOSE ANTONIO COUSE, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 4519 y AMERICA DOMINGUEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada San Martín 4471.

20.a Sección

RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 4275 y ELIDA IMBERT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4275.

24.a Sección

OMAR GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4059 y NORMA AIDA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4059.

ADAN JOSE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3306 y NORMA BETTY JACQUES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3306.

14) $2.00 3|pub. v.my.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PARDO LEA JESUS. Prescripción" (C-392), se emplaza por término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Josefina Jobin herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo e individualizado con el padrón N.o 38.178, en el plano realizado en el año 1898 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y la copia por el agrimensor Mario Percovich, señalado con el N.o 19 de la manzana 199 de la localidad de la Teja tiene una superficie de 295 metros 15 dcmts. dando su frente al Noreste en 8 mts. 59 sobre la calle Pedro Celestino Bauza, ex Colón, distando 51 mts. 54 de la calle Emilio Romero y 25 mts. 77 de José María Vidal (ex Zabala)): al Suroeste linda con el lote 14 del mismo plano en 34 mts 36 y con la misma extensión linda al Noroeste con el solar N.o 20 de la misma manzana; por su fondo al Suroeste, su lindero tiene el padrón N.o 38.182 y al Noroeste el padrón N.o 38.177: sobre el Sureste limita con los solares 15 al 18 inclusive señalados con los padrones 38.179 y 52.360 de propiedad de Jesús Rozo y padrón 38.181 propiedad de Pedro Batto. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4233 Mz.24-v.my.5.

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ RIET JOSE y otros. Prescripción" (C-1008), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Justo Bonilla y Juan M. Perrone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: ubicado en la 10 Sección Judicial de Montevideo, empadronado cin el Nº 26.297, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo del mismo año, según cual tiene una superficie de seiscientos noventa metros con cincuenta decímetros (690 metros 50 decímetros), así deslindados: 19.20 metros de frente, al Suroeste, sobre la Avenida Larrañaga hoy calle doctor Francisco Simón; 20 metros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, hoy de frente a la calle Agustín Abreu; 39 metros al Noroeste, lindando con propiedades de Vicente Santos y Manuel González y 33 metros al Sureste, lindando con propiedades de Pedro Tossi y Luis Delfino. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3999 Mz.25-v.my.13.

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $ 120.00 30|pub. 5977 Ab.27.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LALIA LUIS. Prescripción, C.917", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todas los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 142.297, señalado con el N.o 5 en el plano de sub-división levantado por el agrimensor Carlos Mac. Coll, compuesto de una superficie de 250 ms. cuadrados, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, que se deslinda así: 10 ms. de frente al S. E. a la calle Lunarejo, hoy José B. Freire, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 233 entre las de Emancipación (ex Cno. Melilla) y Pedro Galán, distando su punto medio 53 ms. 45 de la esquina formada con la calle Emancipación; por 25 ms. fondo limitando al N. E. con el solar N.o 4 padrón N.o 142.295 y al S. O. y al N. O. con el solar N.o 6, padrón N.o 142.296: el solar N.o 4 es propiedad del señor Alfonso Palermo y el N.o 6 del señor Antonio Repetto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108 00 30|pub. 4794 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, el propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 16.934, que según título, se compone de una superficie de 203 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor [illegible] Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Gors y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en autos: "SANCHEZ LUIS ANTONIO o LUIS ALBERTO. Sucesión" (L.o 47 F.o 580), ha sido solicitada por don Juan Ramón Sánchez y doña Carmen Sánchez de Sánchez, la rectificación de la partida de defunción de su hijo Luis Antonio Sánchez, por figurar en ella el extinto como Luis Alberto Sánchez, en lugar de Luis Antonio Sánchez; y los padres del mismo, como Ramón G. Sánchez y Carmela Sánchez, en lugar de Juan Ramón Sánchez y Carmen Sánchez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 4565 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (Padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Aguedo Martín Sarachega contra Suc. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO, Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1957 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con campos de la Suc. Sarachega; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CA[illegible]NAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 8.o F.o 240 N.o 41, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido [illegible] María C[illegible] de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguien-

te bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50.65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Gover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 156.00 30|pub. 6816 My.9.-v.jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.

16) $ 96.00 30.pub. 6091 Ab.28.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella ,o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada co nel N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1969 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un area de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4337 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde; 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Pierino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 132.00 30|pub. 6039 Ab.28.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 956, F.o 69", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Wáshington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el Nº 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, metros 548.60 camino vecinal; al Sur, metros 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este recta de metros 158.50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de metros 151.20 sobre la ruta ocho carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, Marzo 4 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

Para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4322 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 1590 que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de Agosto de 1959 con el Nº. 1658 consta de una superficie de 119 Hás. 480 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anónima"; por el este camino por medio con sucesores de Olano Alberto Gómez; sur, recta de 660 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, la cuchilla divisoria por medio con "Miembres Sociedad anónima", para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y para ser publicado por el término indicado expido el presente. — Melo, 24 de Marzo de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.

16) $ 120.00 30|pub. 5021 Ab.6.-v.my 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 208, Fo. 175), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describe.

Empadronado con el N.o 3741, de la manzana N.o 328 de la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros, lindando por el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy sucesión de José Arpí, por el Oeste con Walter Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por el Este con la calle General Prim.

El inmueble de referencia forma parte del llamado "Barrio Arpí" y fue señalado con el N.o 3 de la manzana letra "G" del plano levantado en 1909 por el agrimensor don Fco. Román Mestre, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.

16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva L.o 29. N.o 1071, F.o 100", se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros según mensura y plano del Agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al Este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros .72tsr60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo, Abril 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $ 24.00 10|pub. 6461 My.4.-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier títulos, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este departamento de Colonia), manzana N.o 102 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Salto, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal". (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillermín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 17.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; igual extensión al Sur-Este,

lindando con inmueble padrón N.o 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "SAENZ LACUEVA ELIDA. Prescripción. (L.o 32 F.o 459 N.o 126)", se cita y emplazan para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana 162 de la ciudad de Santa Lucía, 2.da Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 547, con una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, los que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de diciembre de 1944, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1 el 2 de enero de 1945, se deslinda así: 45 metros 43 centímetros al frente al Noroeste a la calle Felipe Lacueva, midiendo tres metros la ochava formada en la esquina de la aludida calle y la de 18 de Julio, 91 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a la calle 18 de Julio, 22 metros 38 centímetros al Sureste a la calle Piedras, teniendo la ochava formada por la referida calle y la de 18 de Julio; tres metros y al Noreste tres líneas, una recta de 49 metros 20 centímetros que linda con Ramón Pérez, la 2.a parte del extremo de la anterior y mide 22 metros 20 centímetros lindando con Augusto Salén y una tercera recta que parte del extremo de la anterior y mide 47 metros 30 centímetros y linda con el mismo Salén. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 156.00 30|pub. 4353 Mz.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VAZ DE TELLECHEA AURELIA, TELLECHEA VAZ, FLORINDA CLORINDA, FILOMENA ELIDA, CARLOS MARTIN, EVANGELIA, VIOLETA GENOVEVA, CELESTE AIDA, LUIS ALBERTO y RENEE ROSA. Prescripción treintenaria." (L.o 32 F.o 350 N.o 813)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno de sobras, compuesta en conjunto de veinte y cuatro hectáreas seis mil ciento veinte metros, existente entre dos fracciones de campo ubicadas en la 8.a Sección Judicial de este departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado el 23 y 24 de Mayo de 1906, por el Agrimensor Esteban Chiappara, empadronadas con los N.os 2384 y 2385 y que en conjunto lindan al Norte, con Máximo R. Martínez; al Sur, con sucesión Pedro Soca; al Este, con Arturo Heber Jackson y al Oeste, con Ricardo y Román Peña. — Florida, Noviembre 7 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 96.00 30|pub 4352 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (Lo. 23. Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren.

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores: 553.10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Casali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4.593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18.42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10.60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89.33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria: (L.o 20, N.o 203, F.o 360)"; se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101. Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canilaso y Anastasio Da Costa; al S.E. 50 metros lindando con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes. Actuario Adjunto.
16). $ 108.00 30|pub. 6539 My.4.-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treinteuaria" (Lo 43. Fo. 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1334 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1,151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 5912 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Registro de Planos de Mensura, con fecha 6 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39003, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).
16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "IGLESIA C. A. ROMANA. Prescripción. L.o 15, F.o 452" se cita y emplaza a doña Julia Mancilla, Pedro Gadea, Basilio Larriera e hijo y sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se expresará: Un terreno y sus mejoras Padrón Nº 776, ubicado en la manzana catastral N.o 8 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 12|V|959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1781 el 3|6|959; tiene 1138 metros 4582 centímetros que linda: 34 metros 13 centímetros de frente al Sur a calle Presbítero Bentancur; 33 metros 43 centímetros también de frente al Este por ser esquina a calle Roosevelt; 33 metros 56 centímetros al Norte con el padrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 metros al Norte y 33 metros 86 centímetros al Oeste por ambos lados con Sucesión Manasse Vitale, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 96.00 30|pub. 5067 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

BLANCA CASTRILLON, con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 65, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, su obra titulada "Pimpos"

de la que se declara única autora. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6134 Ab.29-v.my.12.

EVA DORA LACHOWICKI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum de letras para composiciones musicales, de las que se declara autora. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6555 My.4-v.my.17.

JUAN FAUSTINO VILLALBA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para "Madera sintética o plástica", de la que se declara autor. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6387 My.3-v.my.16.

[illegible]LIO ANSELMO DEMARIA BOLLASINA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mon reve" de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
[illegible] 10|pub. 6262 My.2-v.my.13.

[illegible] CARDOZO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Hechizo de luna y mar" (letra y música) y "Solo cual las nubes" (música) y del seudónimo "Oscar Cardy" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6641 My.5-v.my.19

JORGE GUILLERMO BAYLEY LONGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la Guía de Espectáculos Públicos titulada ¿Adonde Iremos?, de la que se declara autor y propietario. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6627 My.5-v.my.19

ENZO PIRIZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La tragedia de la Princesa Anastasia" de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6601 My.5-v.my.19

WALTER OMAR CARRASCO MONTERO y MIRTHA ISABEL MALTACH CANEN, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Tratado Elemental de Notación y Nomenclatura Inorgánica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6750 My.9-v.my.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELLY RUTH MASTANDREA MENDEZ, pues en donde dice "Clevert" debe decir: "Claver"; y B) La de nacimiento de MARIA INES MASTANDREA MENDEZ, pues donde dice "Mastandea" debe decir "Mastandrea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31247 My.2-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación la partida de matrimonio de ANTONIO SEVERINO ROMERO y MARIA ELISA BESSIO, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Elisa Medina" debe decir "María Elisa Bessio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31239 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don SZLAMA ZELMAN WEGROWSKI, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "profesión comerciante" debe decir: "jubilado" y B) donde dice: "que deja una hija", debe decir: "un hijo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5821 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER BARBOZA LABORDA, pués en la misma donde dice "Laborde" debe decir "Laborda" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 Ab.28-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 30.00 15|pub. 6829 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA LUISA SANES en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Sánchez, debe decir en ambos casos "Sanes" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6383 My.3-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: LUIS ANTONIO, DELFINA ARGENTINA y VICENTE FLORENTINO CORNAGLIA COPPO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos con el apellido Cornalia debe decir Cornaglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis E. Fontaña, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6302 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: JUAN PEDRO CIANI y de matrimonio de JOSE CIANI y PETRONA GUARDALOPEZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto y el contrayente y al padre del contrayente con el apellido de Ciano debe decir Ciani por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6301 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: MARY CARMEN ZAMIT BALLESTA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Hilda G. Ballesta debe decir Ilda Gladys Ballesta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31148 Ab.26-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60. F.o 30); Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIC y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radizic", debe decir: "Radisic". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $16.00 15|pub. 6700 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber qué solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 301): Nacimiento de CANDIDA ANA SISTO, donde dice "Sisto Cándido" y "Duhalde" debe decir: "Cándido Sisto" y "Suardes". Nacimiento de ANTONIA SISTO, donde dice "Sisto Cándido" y "Dualda", debe decir: "Cándido Sisto" y "Suardes". — Montevideo, Febrero 11 de 1960. (Obtuvo auxilatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31185 Ab.27-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 305): Nacimientos de ANA MARIA, MARIA ALICE, JAVIER y ARACELI SANCHEZ GUDE, donde el apellido materno aparece como "Gudiz", debe ser: "Gude". — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31171 Ab.27-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o. 263): Nacimiento de Adoración Iris Píriz, donde dice "Adorazión Iris", debe decir: "Adoración Iris"; Matrimonio de Juan Guasch y Adoración Iris Píriz, donde dice "Iris Píriz Sosa y nació el 6 de Enero de 1916", debe decir: "Adoración Iris Píris Sosa y 6 de Enero de 1918"; Nacimiento de Rodolfo Guasch, donde dice "hijo de Iris Píriz Sosa de 26 años y Primitiva Loza", debe decir: "Adoración Iris Píriz Sosa de 24 años y Primitiva Sosa"; Nacimiento de Mirella Guasch donde dice "hija de Adoración Iris Píriz de 29 años", debe decir: "Adoración Iris Píriz de 27 años" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59. F.o 600): Nacimiento de PAULA MARIA RUIDIAZ, donde dice: "Ruidías Paula María" y "Ruidías", debe decir: "Ruidiaz Paula María" y "Ruidiaz". Matrimonio de JUAN MONTERO y PAULA MARIA RUIDIAZ, donde dice: "María Paula Ruidiaz", debe decir: "Paula María Ruidiaz". — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5757 Ab.22-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barboza y Manuela Esteban", debe decir: "desconocidos" — Montevideo, Marzo 18 de 1960. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31282 My.5-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionó la rectificación de la partida de defunción de HUBER ROBERTO MARMO TECHERA, estableciéndose que donde el extinto figura como "Ubel Roberto Marmo", debe decir: "Huber Roberto Marmo". — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5803 Ab.25-v.my.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALBORNOZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Joven, debe decir: Jové. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5802 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31620 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIRA ITALIA DAMESTOY, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como "Deamestoy", debe decir: "Damestoy". Se hace constar de que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 My.4-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSCAR RAUL MARFETAN y TERESA MONSILLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y el nacimiento de sus dos hijos Mario Raúl y Oscar Raúl Marfetan Monsillo, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y en las de nacimiento de sus hijos, figura como "Monzillo" debe decir: "Monsillo", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31147 Ab.26-v.my.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BENJAMIN GUTFREUND y LOLA WEINBERGER, estableciéndose que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Blumenfeld", debe decir: "Weinberger" y donde los apellidos paterno y materno de la misma dicen "Blumenfeld" y "Weinberger" deben decir: "Weinberger" y "Blumenfeld", respectivamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 5662 Ab.21-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31316 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Niasid Haigibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsun Abdulkerin" debe decir "Golsun Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 6854 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Barité" debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Rer. 20|4|55 15|pub. 31328 My.9-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOTTLIEB, FEIGEL Y OTRAS. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de CECILIA GISELDA y MARGARITA TREUBICZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Pablo Treüer" y "Elena Gottlieb" y en la última dice: "Pinkus Treubicz" y "Fanny Gottlieb", debe decir en ambas y en ese orden: "Pincos Treubicz" y "Feigel Gottlieb". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31210 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHAVES MENDEZ, EDGAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor por cuanto en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice: "Lilian Blanca Méndez", debe decir: "Miriam Blanca Méndez". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31209 Ab.29-v.my.20

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCARABINI, MARIA ANGELICA y PEDRO ALBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, en las cuales en lugar de figurar los padres como: "Pedro Scarabini" y "María Clotilde Di Luca", aparecen, en la primera de dichas partidas como "Pedro Scaravini" y "María Di Luca" y en la segunda figura el inscripto como "hijo natural de María Di Luca". — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31117 Ab.22-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MARTIN, GILBERTO RAMON Y OTRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Edison Dante Martin, por cuanto donde en la misma dice: "Edinsón Dante" en el lugar que corresponde a sus nombres debe decir: "Edison Dante". — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Res.|20|4|55) 15|pub. 31149 Ab.26-v.my.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR FERNANDEZ GLADYS MARTA. Rectificación de partida", (L.o 47, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Aguiar Fernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Marta, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Amanda Fernández" en lugar de "Amanda Zulema Aguiar Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6211 Ab.29-v.my.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "D'ALESSANDRO, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L. 47, F.o 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "D'Alejandro", en lugar de "D'Alessandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31223 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REICHERT KARHOFF, EGON JORGE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Egon Jorge Rejchert Karhoff, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Egan Jorge", en lugar de "Egon Jorge" y con el apellido materno "Karloff", en lugar de "Karhoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31208 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, BENITO Y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 368), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Benito Fernández y doña María de las Maravillas Fernández de Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Juan Carlos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, y en la de nacimiento la madre del inscripto, figura con el nombre de "Maravilla", debe decir: "María de las Maravillas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 31116 Ab.22-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6637 My.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO de GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO de PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas", (L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina, debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti": donde dice que es hija legítima, decir: que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitta", debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 6579 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 365", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 36.00 15|pub. 6796 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "GONZALEZ, ACOSTA ALBERTO. Rectificación de partida", (L.o 43 F.o 361, N.o 1217), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Alberto González Acosta, ya que en la misma aparece inscripto con el nombre de Alberto, como hijo natural de Petrona Acosta y de padre desconocido, debiendo establecerse que es hijo legítimo de la nombrada madre y de don Valentín González, nieto por línea paterna de don Blás González y de doña Gregoria Acosta, españoles y por línea materna de los que se establecen en la partida, por ser lo exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 6139 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31268 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ALI AYUBI y FLORENCIA PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: De nacimiento de sus hijos Ali Isabelino, Omar y Blanca Teresa, en las que debe establecerse que son hijos de Aly Ayubi y Florencia Pérez, y no de Ali Alcubi y Allubi y de Florencia Pérez. — Canelones, Abril 5 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6466 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JACINTO MIRANDA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "de la Cruz Miranda" en lugar de "Miranda" que es el verdadero. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 6200 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida del Registro del Estado Civil. En la partida de nacimiento de FERNANDO P. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.00 15|pub. 6778 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefán Rocca, dictado en los autos caratulados: "PINTOS, HORTENCIA. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil" (L.o 10, F.o 582), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Hortencia Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Ana María, nacida en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 22 de Setiembre de 1950, en la forma siguiente: Donde dice "que es hija legítima de Hortencia Pintos, veinte años, labores y Ramón Paggiano, cuarenta y un años, empleado, ambos orientales, casados, domiciliados en Melo", debe decir: "que es hija natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veinte años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hijo Moris, nacido en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 17 de Febrero de 1952, en la siguiente forma: Donde dice "que es hijo legítimo de Hortencia Pintos veintidós años, labores y de Ramón Paggiano, cuarenta y dos años, panadero, ambos orientales, casados y domiciliados en Melo", debe decir: "que es hijo natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veintidós años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 6554 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J. CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 6791 My.9-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PRESA e INVENCION SILVANA BENITEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Presa e Invención Silvana Benítez, donde dice "Benites" debe decir "Benítez"; en la de nacimiento de Doribal Presa, donde se expresa "Edelma" debe decir: "Doribal" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y, en la de nacimiento de Edelma Presa, donde se expresa "Doribal" debe decir: "Edelma" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960 — Raúl Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55) 15|pub. 31269 My.4-v.my.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Feliberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourte debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Aristidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Aristidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum; donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dce del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 6605 My.5-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en los autos: "MACHADO, BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 24, N.o 193, F.o 447), se hace saber que Benito Machado, se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento reconocimiento y de legitimación de su hijo ELBIO MACHADO BRUN, en el sentido de que donde figura la fecha de nacimiento como el 5 de Enero de 1945, debe decir: 19 de Abril de 1941. Se hace constar que para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Marzo 2? de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31170 bis Ab 27-v.my.17.

B—Remates

FRANCISCO OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 8, F.o 567, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 256 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.709, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31302 My.6-v.my.27.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 30), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 70.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Noric, de Mayo de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.642, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana [illegible] de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.101. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 18, F.o 47); C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.27.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos"; (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido

por "Campos Elíseos", Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (1) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noreste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento, ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda; por cuarenta metros de largo o fondo, y linda: al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien: C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.27.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien: C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 13.942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.27

GERMAN SUEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETERA. Reconocimiento de firma" (Lo 48, "A" Fo. 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Vaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334.00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos mn.) del siguiente bien:

Un camión marca "[illegible]" padrón N.o 111.[illegible] matrícula N.o [illegible].

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 6922 My.10-v.my.24.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra NEIL CUNHA DE MOURA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 299), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 15 y 30 horas en la Asoc. Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, que se deslindan a continuación: A) Una fracción empadronada actualmente con el Nº 4733, antes padrones N.os 4754, 4753, 6114 y 4755 integrada por los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor, Jaime J. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 1292 el 30 de Abril de 1958 que tiene una superficie total de 1628 hás. 7700 metros que se describe: al Norte, una línea recta con Manuela Ernestina Lucas de Navarrete y María Luisa Lucas, la cañada de los Burros por medio, con Frisci Lucas, Amanda Lucas de García, Antonio Morales Añana y Manuel León López Benítez; al Este, recta con María Elena Jubín de Vasallo; al Sur-Este, una quebrada de dos rectas, con Juan Luis Tourón, Miguel Correa Caulín, León Otero, Carlos Alberto Lavista y María Elena Jubín de Vasallo; al Sur, línea recta con Pedro Víctor Soler; al Sur-Oeste, línea recta con Lina Navarrete y Emilia Pochelú de Navarrete y al Oeste, Pedro Víctor Soler, Manuela Ernestina Lucas de Navarrete, María Manuela Navarrete de Cousillas y Manuela Ernestina Lucas de Navarrete; y B) Una fracción de campo, que antes era parte del padrón Nº 6115, actualmente es todo dicho padrón, y está integrada por los lotes 5, 6, 7, 8, y 9 del plano del Agrimensor ya citado, inscripto en la misma oficina con el Nº 1293 el 30 de Abril de 1958, y tiene una superficie total de 586 há. 970 metros, que se deslindan así: al Norte, dos rectas, una separando de Ignacio Estanislao Olivera y la otra de Juan Carlos Jorge; al Este, una línea recta separando de Edmundo Hasting; al Sur, una línea quebrada de dos rectas, separando de Juan Luis Tourón, Miguel Correa Caulín, León Otero y Carlos Alberto Lavista; y por el Oeste, línea recta separando la sucesión de José V. Furest, Oscar Pablo Furest, Carmen Olivera de Rivero, Ignacio Estanislao Olivera, sucesión de Evergisto Moura y Modesta Victoriana Moura de Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que el remate se realizará en un solo lote. 3.o) Que la comisión del martillero e impuestos departamentales serán de cargo del comprador. 4.o Que el título de propiedad se encuentra en poder del Escribano Jacinto Aguiar Ituño con estudio en la calle Aparicio Saravia Nº 580 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 307.20 32|pub. 4118 Mz.23-v.my.13.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA PAZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56 F.o 498) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta, de acceso N.o 1538 bis y 1550, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain; al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.26

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Victorio L. Olivera Fernández y otro contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE y MARIETA MAURICIA FERRETJANS de MOISES. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 200) se hace saber que el día 11 de Mayo próximo a las 16 hs. en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168 188, proveniente del 41.283, paraje Paso del Molino, el que según plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa y Alberto de Arteaga, en Enero 8 de 1938 y Enero 31 del mismo año, inscrito el primero en la Dirección de Avalúos con el N.o 127, el 26 de Enero de dicho año, tiene una superficie de 481 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste a la Avenida Agraciada, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada por la calle Marcelino Díaz y García y la Avenida Agraciada; 30 metros al Suroeste lindando con Martín Galañena; al Sureste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 8 metros 94 centímetros, lindando con Gilberto Leonardo González y al Noroeste tres líneas, con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros lindando las dos primeras con el citado González y dando frente la última a la calle Marcelino Díaz y García.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos. 3) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo, si los hubiera. 4) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad del título del inmueble. 5) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca urbana N.o 457, serie B año 1938), y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 5212 Ab.20-v.my.11.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN. Tutela", (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982 y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth, entre las calles Naga y ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 30 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 13.600.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipote-

se del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1190. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario. — Informes: Gaboto 1521. Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).
20) $78.00 15|pub. 6946 My.10-v.my.31.

FERNANDO LIGRONE BOTI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictados en autos caratulados: "María Dominga Berterretche de Berterretche c|J. P. BERTERRETCHE. Cesación de condominio". (Lo. 55, Fo. 286), se hace saber que el día diez de Junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Boti con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto con la base de $ 112.210.67, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor se sacará a la venta en remate público el siguiente bien

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo empadronado con los N.os 16.427, 20.315 y 20.316 señalado con la letra "A" de la manzana 424, en el plano suscrito en Setiembre de 1893 por el agrimensor Casimiro Pfaffly, que consta de una superficie de 420 metros 78 decímetros, deslindado así: 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador estando los edificios con los N.os 1856-1860 y 1862; 19 metros 80 centímetros al Oeste frente a la calle Tristán Narvaja, estando señalados los edificios con los N.os 988, 992 y 996; 21 metros 48 centímetros al Sur lindando con Sebastián Casaravilla y 19 metros 58 centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de cumplimiento y a cuenta del precio gastos, honorarios, escrituración e impuesto que le corresponda a cargo del comprador; II) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Segundo Turno, 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 6280 My.2-v.my.23.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959 dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO. Incapacidad" (L.o 44, F.o 596) se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971, el día 12 del mismo mes y año que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. y 91 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz: 20 mts. y 42 cmts. al Nordoeste lindando con el solar 1 (Padrón 30 493); por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 2 mts. 83 cmt. 12 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 ms. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 p. 2, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 6497 My.6-v.my.27.

ENRIQUE BERRO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Palese de Espinoza María E. y otra con Suc. LUIS ROVERA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 54, F.o 352), se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación por el rematador señor Enrique Berro García asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de veintiséis mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 26.333.32), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 19.373, el que según plano del agrimensor Juan Fco. Ros, inscripto en la Dirección de Catastro el 6 de Agosto de 1952 con el N.o 25849, tiene un área de 397 ms. 15 deslindados así: 10 ms. 30 frente al Sur calle Hocquart 2073; 38 ms. 42 al Este, linda padrón 19372; al Norte, 10 ms. 37, linda padrón 19357, y parte del 19358; al Oeste, 38 metros 48, linda padrón 19374.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, en efectivo. 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Nota: Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de 4.o Turno. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 6057 Ab.28-v.my.19.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en los autos caratulados: "Marcos Cortés contra ROBERTO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo" (L.o48, F.o 389), se hace público que el próximo martes 17 de Mayo a las 16 horas, se procederá por el rematador público don Alberto Martínez Suárez a la venta en pública subasta sobre la base de $ 466.67 del automóvil marca "Whippet" matriculado con el N.o 10703, empadronado con el número 100268, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1219, donde se encuentra depositado. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 6010 Ab.28-v.my.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ALVAREZ ACOSTA o COSTA. Sucesión". (Lo. 52, Fo. 641), se hace público que el día 25 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 14.000.00 (catorce mil pesos), equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble:

Terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, diecinueve sección judicial de Montevideo, que es el solar señalado con el número dos de la manzana novecientos ochenta y siete en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de doscientos cincuenta y cinco metros doce decímetros cuadrados (255 ms. 12 dms.2), dentro de los siguientes límites: 9 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo, por donde las puertas del edificio se señalan con los N.os 2058 y 2062, entre las calles Municipio y Defensa, distando de esta última calle, partiendo de su línea del frente más próxima, 9 metros 90 centímetros, al fondo linda por el Sud en igual extensión que la del frente, con el solar 25, perteneciente a Susana S. de Figueira, y al Este y Oeste, respectivamente, en extensión de 25 metros 77 centímetros de largo, linda con el solar tres, perteneciente a Luis A. Perrone y con el solar uno, perteneciente a P. C. Vassallo, estando el inmueble descripto empadronado con el N.o 18.871.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 5898 Ab.26-v.my.16

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Piñeyro, Héctor con PEDRO HEREDIA MARTINEZ. Embargo preventivo" (52|287), se hace saber que el día 13 del próximo mes de Mayo, a la hora 14, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca "Ford" año 1938, empadronado con el N.o 90.194 matrícula N.o 83469. El comprador deberá consignar como seña el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Marzo 31 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 6074 Ab.28-v.my.11

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rossi, Hugo con CARLOS J. APPRATTO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 54, Fo. 143). se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta Capital, se procederá con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 11.000.00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno empadronado actualmente con el N.o 835, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Santa Lucía 2da. sección judicial del Departamento de Canelones, y que según operación de mensura del agrimensor Julio A. Roletti, levantada el 28 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de mil noventa y ocho metros, noventa y seis decímetros que se deslindan así: 45 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con don Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, 24 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Fabio Paz y la misma dimensión al Nordoeste de frente también a la calle Héctor Miranda, denominada antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el bien a rematar es baldío; 3.o) Que las deudas que pudieren gravar el inmueble por concepto de mejoras, pavimento, medianerías, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y deberá ser abonada en el acto del remate; 5.o) Que el Impuesto Municipal de Canelones (dos por ciento) deberá ser satisfecho por mitades por el comprador y el ejecutado; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $115.20 18|pub. 5831 Ab.26-v.my.20.

RAFAEL S. DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra ESTRADA ALONSO. Cobro ejecutivo de pesos" (52|229), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Santander N.o 2049 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que pertenecen al negocio que en el ramo de almacén y baar tiene instalado el demandado en el referido local y de los derechos a la Patente de Giro, con licencia de bebidas alcohólicas empadronada con el N.o 42.602. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 25 de 1960.
20) $28.00 10|pub. 6166 Ab.29-v.my.12.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "O'NEILL DE DEL CERRO, MATILDE, Ma. CATALINA O'NEILL AROCENA, EUGENIO O'NEILL AROCENA, EDUARDO O'NEILL AROCENA y CELIA O'NEILL DE CIBILS. Pieza sobre cesación de condominio" (L.o 48, F.o 16), se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 70.000.00, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio en ella construído y demás mejoras, empadronado con el N.o 35.461, ubicada en la manzana N.o 300 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial en este departamento de Montevideo, que según título antecedente está designada con el N.o 2, en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1902 y se compone de una extensión superficial de 108 metros 23 decímetros,

teniendo: 17 metros 18 centímetros al Sudeste de frente a la calle Mercedes, por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 1897; 8 metros 59 centímetros al Nordeste, que por ser esquina el bien que se está describiendo, son de frente a la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el N.o 1657; 16 metros 45 centímetros al Nordeste, confinando con la fracción N.o 1; y 4 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimo y cargas análogas y los gastos que su cobro originen y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 400419 (de 15 a 18 horas). —

20) $102.00 15|pub. 6056 Ab.28_v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Adolfo Steinitz contra TANIA HOFFMAN DE VELICOLUD. Ejecución de Prenda" (L.o 43. F.o 10), se rematará, por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Constitución N.o 2133 el Jueves 19 de Mayo a las 16 horas: Un cepillo "Johsereds" número 63148, motor 2191125; Una lijadora "Smith" tipo 2 T 3 N.o 612; Una garlopa "Krichanel" N.o 36650, motor 2 H.P., N.o 488806; Una sierra "Framag" motor 3 H.P., N.o 312871 y Un trompo marca E. E., motor 3 1|2 H. P. N.o 427981.

20) $16.00 10|pub. 6079 Ab.28-v my.11.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738.38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3053 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 427 y 430; y

2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este, con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Giacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se rematará en los autos "CLEMENCIA BURDIEL DE SIMON. Sucesión". (L.o 47, F.o 158), y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes inventariados en estos autos, el 12 de mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes, teléfonos 401935 y 43002.

20) $12.00 10|pub. 6011 Ab.28-v.my.11.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 228) se hace saber que el día 3 de Junio de 1960 y en el lugar de su ubicación calle Oficial 10 N.o 5227 a las 15 horas, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles que son objeto de esta ejecución:

1 caldera Marshall D.12731 de 16 metros cuadrados de superficie de calefacción con 41 tubos de metos 1.50 x 0.36; chimenea, bomba de alimentación Edur N.o 51553 con motor de 1 1|2 Hp. N.o 14407, revestimiento refractario y accesorios; 1 tanque para fuel-oil de chapa soldada con serpentín interior; Cap. 4.000 litros, bomba centrífuga acc. motor Hewells de 1|2 Hp. N.o 100678 ventilador de aire forzado de 60 centímetros con quemador semi automático y motor Marelli de 1 5 Hp. N.o 12649; 1 equipo ablandador de agua Essex sin número tipo ES semi automático de dos tanques y acc. 1 Cuarto para caldera de armazón de madera y chapa Dolmenit de metros 3.75 x 7.50 y altura decreciente de 3 metros a metros 2.65 con dos ventanas de madera; 1 tanque elevado de agua de chapa de 4.000 litros de Cappe; 1 equipo de destilación de amoníaco compuesto de: dos tachos evaporadores de chapa de hº de 1.500 y 3.000 litros de cap. de fondo cónico con serpentines interiores y accesorios; una columna de separación de ho. fundido de metros 2.50 v 0.40 de diámetro con 10 platos, vertederos y sifones; un condensador de reflujo de metros 2.90 x 0.55 de diámetro con 52 caños de ho. de 1" de diámetro con llaves, conecciones etc.; 3 lavadores con mitillas para barboteo; 1 separador y absorbedor de amoníaco de metros 2.85 x 0.35 de diámetro con barbeteador y camisa de enfriamiento; 1 tanque pulmón de metros 1.45 de alto y metros 0.90 de diámetro de chapa soldada para almacenamiento de amoníaco gaseoso con válvulas y accs. y un tanque de ho. de 2.000 litros con tapa; 5 tanques de ho. fosforado de 400 litros cada uno con tubos de barbotaje y grifos; 1 recolector de amoníaco licuado tipo horizontal de doble tubería para enfriamiento por agua 8 caños de metros 2.40 de 2 y 3" de diámetro con nivel y acces. 1 electro bomba centrífuga Deming con motor Wagner de 1 Hp. N.o 353507. Instalaciones para toda la maquinaria expresada: cañerías, válvulas, grifos, llaves de paso etc., e instalación de vapor en caño sin costura, trampas, etc. Seña 20 o|o. Exposición cinco días antes del remate. — Más informes Colombia N.o 1335. Teléfono 2 42 56.

20) $ 72.00 10|pub. 6274 My.3-v.my.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos "Romeo A. Boccone contra MUTARELLI y BIANCHI. Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 17), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 12 de mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 6012 Ab.28-v.my.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos "Manuel Casal contra MIGUEL ANGEL A. PLATERO. Medidas previas" (L.o 46, F.o 635), al mejor postor, un camión marca "Commer" matrícula 61009, padrón 84079 el 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 6013-Ab.28-v.my.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JOSE GREGORIO DE LEON. Medidas previas". (L.o 46, F.o 645), los bienes embargados y secuestrados en estos autos, al mejor postor, el 12 de Mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 6014 Ab.28-v.my.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos "FERNAND BORN. Denuncia de su fallecimiento" (L.o 34, F.o 528), al mejor postor, los bienes inventariados en estos autos, el 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 6015 Ab.28_v.my.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Isaac Vesochansky contra DANUBIO AMESTOY. Cobro de pesos" L.o 1 F.o 3 N.o 7, los bienes embargados y secuestrados en estos autos, al mejor postor el 20 de Mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Más informes: teléf. 4.30.02 - 40.19.35.

20) $ 12.00 10|pub. 6590 My.5_v.my.19

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Martín Leib contra HUGO CESAR OLARIAGA. Intimación" N.o 56|1956, el bien embargado y secuestrado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Informes: Teléf. 4.30.02 y 40.19.35.

20) $ 12.00 10|pub. 6591 My.5_v.my.19

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 16.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: "F.U.N.S.A. contra PEDRO E. MENDEZ. Medidas preparatorias". (L.o 4. F.o 168, N.o 34), se hace saber que el próximo día 16 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero Rodolfo Colombo al remate, sobre la base de las 2|3 partes, de su tasación, de los siguientes bienes: 1 heladera marca "Ferrosmalt" vitrina; 1 máquina de cortar fiambre, chica, de accionar a mano; 1 balanza marca "Diamont", para 9 kilos, de un plato; 1 fidelera de madera, con 12 cajones; 1 sifón Banchero para 4 litros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta. — María H. Podestá, Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 6235 My.2-v.my.13.

RODOLFO O. COLOMBO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Wilhelm Reininger contra JOSE FONTELA", (L.o 9, F.o 408), los bienes embargados en dichos autos, sin base y al mejor postor el próximo 16 de Mayo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $8.00 10|pub. 6233 My.2-v.my.13.

RODOLFO O. COLOMBO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital rematará en los autos: "José María Estevez Pérez contra BAVOSI Y COMPAÑIA" (L.o 18, F.o 659), los bienes embargados en dichos autos, sin base y al mejor postor el próximo 16 de Mayo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $8.00 10|pub. 6234 My.2-v.my.13.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El miércoles 11 de Mayo a las 15 horas en mi salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, por orden del Juzgado de Paz de la 20.a Sección en autos: "Distribuidora Platense contra NELDA HORNOS de SILVA. Ejecución de prenda" (L.o 58, F.o 785), remataré al mejor postor una máquina de coser "Husquarna" modelo 12 319 N.o 1237289C. Seña: 30 o|o. Exposición: La víspera de 9 a 18 horas.

20) $13.20 11|pub. 5919 Ab.27-v.my.11.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Farías con FABIANO MUÑOZ. Cobro de pesos". (Lo. 18. Fo. 368) se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de la suma de diez mil seiscientos pesos ($ 10.600.00), valor asignado en la tasación, del siguiente inmueble:

Fracción del solar 4 de la manzana 188 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4.330, que según título y plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto con el N.o 375 en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Noviembre de 1952, está señalado con el N.o 2 y consta de una superficie de doscientos noventa y dos metros, que se deslindan así: 10 metros al Nordeste, con frente a la calle 18 de Julio, 29 metros, 20 centímetros al Noroeste, con Amalio do Carmo, 10 metros al Sudoeste, con Juanito

y Enriqueta Saraiva, y 29 metros 20 centímetros al Sudeste con la fracción 1 de Carlos Luis Pedetti.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 20 de 1960. — Orestes J. Ballestrino Act.

20) $66.00 13|pub. 6336 My.2-v.my.19.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAROZZI BALDINI o LUIGGI BAROZZI BALDINI o LUIGI BAROZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29, Fo. 182, N.o 232), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá por el martillero señor Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.160, la que según títulos y plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Mayo de 1948, tiene una superficie de cincuenta y una hectáreas, ocho mil quinientos noventa y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Noroeste y Norte, la vía férrea por medio, en línea amojonada y alambrada, con campos de los sucesores de Manuel Ramón Duarte; por el Este y Sudeste, línea quebrada de dos rectas amojonadas separando de campo de sucesores de José Sixto Martínez y Pedro Duhalde y por el Sudoeste y Oeste, línea recta amojonada con campos de Luis Barreto y sucesores de Manuel Ramón Duarte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al hacerle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás, que demanden las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que los títulos de propiedad y plano del bien descripto se encuentran en el Banco de la República, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6384 My.3-v.my.24.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 8.o, Fo. 88), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Poppa del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural), de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 1 en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 842 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón; treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptarsele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.my.31.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "LAUSAROT GONNET, MIGUEL ERNESTO Y OTROS. Venta judicial y venta". (Lo. 8, Fo. 11), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, con la intervención del señor martillero público don Félix Osinaga, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en subasta pública los siguientes bienes:

Un automóvil marca Hudson, modelo 1951, empadronado en Colonia con el N.o 1686, matrícula L. 1474 y una fracción de campo, en tres lotes, padrón N.o 2.183, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez del 15 de Enero de 1907, compuesta de doscientas treinta y seis hectáreas, 1219 metros y veinte decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con el Arroyo Tarariras; al Sur con la fracción N.o 2; al Este con Julio Karlen de Bernardi y Sucesión Máxima Karlen y al Oeste con Sucesión Pedro Tradjen, hoy Arnoldo Bernardet. La subasta se efectuará al mejor postor y sobre la siguiente base: Automóvil pesos 25.000.00; Inmueble $ 236.000.00.

Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos están en el Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados por los interesados. Escrituración a los 60 días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 6342 My.2-v.my.13.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Cardona
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos caratulados: "Martínez, Antonia contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Expediente 1405, Libros 51-48, A. Folio 123), se hace saber que el próximo 25 de Mayo a las quince horas en esta Villa y en el lugar de su ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil don León Semaden, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes, una fracción de terreno y sus mejoras, que contiene padrón número 120, de la manzana 14 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, y que consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros, con frente a la calle José G. Artigas.

Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y deudas por arrime, serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 28 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano.

20) $48.00 15|pub. 6486 My.4-v.my.25.

EDUARDO L. CASARETTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DIEGO-CIPRIANO O'NEILL - Ejecución de Prenda" (L.o 22 F.o 516 N.o 489), se hace saber al público que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local del Granero Oficial de esta ciudad, por intermedio del rematador designado don Eduardo L. Cassaretto, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Un arado Jabalí con cuatro discos y una sembradora Sommerset Drill de 24 discos.

Se previene: A) Que los bienes mencionados se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine en el retiro de los mismos; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal; C) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 6649 My.5-v.my.19

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, quien a su vez comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, para la práctica de la diligencia de remate que se expresará en autos: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY Y OTRAS. Intimación", (L.o 22, F.o 539, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el local del Centro Comercial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 785, por intermedio del rematador designado don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una fracción de campo y mejoras anexas, ubicada en "Valdez", (2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), empadronada en mayor área con el número 141, designada con el N.o 2, en la mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, plano inscripto el 4 de Mayo del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 370 hectáreas, deslindada así: Al Norte el arroyo "Rabón" por medio de campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2.444 metros, 10 decímetros, que separa de campos de la sucesión Pedro Harguindeguy; al Nord-Este, recta de 2.350 metros que separa de la fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Julio Lapique López; y al Oeste recta divisoria de 1.680 metros que separa de la fracción N.o 1 de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez; 2) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de 1930, tiene un área de 373 hectáreas 8.760 metros, deslindada así: Al Nor-Este, en 3.430 metros, limita con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este en 1.951 metros, linda con campos de Arturo Etcheveste; al Sur-Oeste en 2.350 metros limita con la fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nort-Oeste, el arroyo "Rabón", por medio de campos de Tomás José Pérez; 3) Una fracción de campo y mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección T. Departamental de Paysandú, el 20 de ese mismo mes y año, compuesta de una superficie de 624 hectáreas 2.379 metros y 77 decímetros, que linda: Oeste y Norte con el arroyo "Valdez" por medio con Arturo Etcheveste; al Este línea quebrada en ocho rectas con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela; y al Sur-Este, Camino Departamental al Paso de la Arena del arroyo "Negro". Está empadronada con el N.o 1858; 4) Una fracción de terreno edificada, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94, padrón N.o 628, compuesta de una superficie de 1.138 metros 45 decímetros que linda: 30 metros, 44 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó; 37 metros 38 centímetros al Oeste a la calle Cerrito por ser esquina; 30 metros 52 centímetros al Sur con sucesión Martino (hoy padrón 629); y 37 metros 39 centímetros al Este con el Padrón N.o 3539; 5) Una fracción de terreno y sus mejoras (edificada), sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana número 95, empadronada con el N.o 633, integrada en su mayor parte por una fracción de 2.666 metros 6.271 centímetros mensurada por el agrimensor B. Bernasconi en Abril de 1916, inscripto en la Inspección T. de Paysandú, el 8 de ese mismo mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3.306 metros y linda: 31 metros 44 centímetros al Norte a la calle 25 de Mayo; 70 metros 15 centímetros al Oeste a la calle Cerrito; por ser esquina; 70 metros, 38 centímetros al Sur, con frente a la calle 6 de Abril; al Este recta de 29 metros 70 centímetros con los padrones 4.482 y 4.669; de aquí al Oeste, mirando al Norte recta de 22 metros 63 centímetros con los padrones números 635 y 3.065 y luego cinco rectas que separan del padrón N.o 634, a saber: Una de nueve metros de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 centímetros de Este a Oeste; otra de 24 metros 75 centímetros de Sur a Norte; otra de 5 metros 37 centímetros de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte recta de 27 metros 13 centímetros.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos (con excepción de los que la ley pone a cargo del vendedor), y la comisión del martillero serán de cargo del o de los compradores; B) El o los compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, excepto de que el comprador fuere el acreedor hipotecario ejecutante; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú a disposición de los interesados; D) Que la comisión del señor rematador será la legal; y E) Que los bienes a ejecutarse empadronados con los números 141 y 202 soportan posterior gravamen hipotecario a favor de la señora María del Carmen Harguindeguy de Salles por sí y en representación de sus menores hijas Mireya, Elena del Carmen y Mirta Delia Salles Harguindeguy. — Paysandú Abril 21 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $273.00 18|pub. 5957 Ab.27-v.my.23.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AIDA RABELLINO DE MONTE, por sí y como curadora del incapaz Adolfo Luciano Rabellino, ALCIDES CONRADO RABELLINO y UMBERTO ALCIDES RABELLINO GONZALEZ. Subasta". (Lo. 23, Fo. 23, N.o 86), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo venidero a las 15 horas en el lugar de ubicación de los bienes que se expresarán, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor pos-

tor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 406, empadronada con el N.o 6.986 que tiene una superficie de 357 metros, 1.890 centímetros, que se deslinda así: Oeste: 10 metros 15 centímetros de frente sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.928; Norte, 35 metros 26 centímetros con el padrón N.o 6.985; Sur, 35 metros 12 centímetros con el padrón N.o 6.987. Base: $ 4.500.00.

B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en la misma manzana y sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 6.859, compuesto de una superficie de 356 metros 05 centímetros, que limita así: Oeste, 10 metros sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.984; Norte, 35 metros 67 centímetros con el padrón N.o 3.452; Sur, 35 metros 54 centímetros con el padrón N.o 6.084. Base: $ 2.100.00.

Se previene: Primero: Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; Segundo: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6347 My.2-v.my.23.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión". (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15; 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la mazana 527 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.262, que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marina); por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Hiranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 40 metros 08 centímetros al Sur, con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3 171, que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 30 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se prievene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6880 My.10-v.my.31

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GILENE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial". (Lo. 18, N.o 818, Fo. 440), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6.391, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, señalada en dicho plano con la letra B, de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 30 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 15 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noroeste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 30 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6792 My.9-v.my.30.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "RIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS). Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 148, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente

Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 26.666.66), sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.528, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 180 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 130 milímetros con Leonardo Gallo; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Parodi. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277 con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario

20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.my.31.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Mario L. Tucci contra JUAN C. CORDERO. Ejecución de prenda". (Lo. 32, Fo. 43) se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí N.o 430 de esta ciudad el martillero Wáshington Moura Acevedo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, al contado, sin base y al mejor postor de una mesa de billar marca "La Progresista, José Tucci", modelo "Clipper" con piso de pizarra entera, bandas de goma y paño, una taquera con nueve tacos; tres bolas de marfilina; un mingo, cinco palillos y un tambor. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 6897 My.10-v.my.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SUFIC SOCIEDAD ANONIMA. Segunda Copia", (L.o 48, F.o 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Rubio Mullín, en representación de "Sufic Sociedad Anónima", solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que con fecha 24 de Junio de 1947, autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, en el protocolo del Juzgado Letrado de Crimen de Segundo Turno, y por la cual "Sufic Sociedad Anónima", compró a la señora Modesta Rodríguez de Bercianos, los siguientes bienes: Inmuebles situados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de esta República Oriental del Uruguay, paraje Piedras Coloradas, empadronados con los números 1388 y 158 con todas sus construcciones, alambrados y demás mejoras existentes sin excepción alguna y sobrantes de superficie si los hubiere, cuyos inmuebles según título tienen en conjunto una superficie de 2791 hectáreas 4576 metros y se componen de las siguientes fracciones: A) Una fracción compuesta de 532 hectáreas, 2913 centiáreas cuadradas, lindando por el Norte y Este con la cuchilla del Palmar; por el Sur con campo de don Isidoro Rocha; y por el Oeste con el arroyo Sauce y una recta que partiendo de la Cuchilla Haedo va a concluir en dicho arroyo Sauce; B) Otra fracción contigua a la anterior, compuesta de 588 hectáreas y 7900 centiáreas cuadradas, cuyos límites son: Por el Norte campo de Isidoro de Silva Rocha; por el Sur, campo de la Compañía "Liebig's Stract of Meats" por el Este, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Sarandí y Sauce; y por el Oeste el arroyo Sauce; C) Otra fracción contigua a las anteriores, dividida en dos partes, compuesta de diez hectáreas 8248 centiáreas cuadradas, limitando por el Norte y Este con campo de Matilde Marchales; y por el Sur y Oeste con campo de la sucesión Bercianos; D) Otra fracción, contigua a las anteriores, integrada de cinco parcelas: la primera compuesta de 303 hectáreas 8654 centiáreas cuadradas, y linda por el Norte con campo de Edmunda Rocha, Braulia Rocha de Pintos, Jacinta Rocha de Acevedo, Gumersinda Rocha de Marchales, Filomena Rocha de Silveira y sucesión de Buenaventura Rocha de Núñez; por el Este con la cuchilla divisoria entre los arroyos Sauce y Sarandí que la separa de campos de Carlos Algorta; por el Sud, campo de la sucesión Bercianos y por el Oeste con el arroyo Sauce. Cada una de las otras cuatro parcelas restantes tienen una extensión de 25 hectáreas y 3221 centiáreas cuadradas, teniendo una de ellas 7 centiáreas más, y lindando la primera, por el Norte con campo de la sucesión Bercianos; por el Este con doña Braulia Rocha de Pintos; por el Sud con doña Luisa Alves de los Santos Rocha; y por el Oeste con el arroyo del Sauce. La segunda fracción, linda por el Norte con campo de la sucesión Bercianos; por el Este con Jacinta Rocha de Acevedo; por el Sur con Luisa Alves Santos Rocha y por el Oeste con Edmunda Rocha. La tercera fracción linda por el Norte con la sucesión Bercianos; por el Este con Gumersinda Rocha de Rodríguez; por el Sur con Luisa Alves de los Santos; y por el Oeste con Braulia Rocha de Pintos. La cuarta fracción linda por el Norte con la sucesión Bercianos: por el Sud con Luisa Alves de los Santos de Rocha; por el Este con Prudencia Rocha; y por el Oeste con Jacinta Rocha de Acevedo; E) Una fracción compuesta de 1254 hectáreas y 3977 metros 80 decímetros cuadrados, dividida en tres fracciones contiguas que lindan: la primera por el Norte con una línea recta que divide el campo que fué de la sucesión Lacasse, luego Carlos Algorta; por el Sur y Suroeste con la Segunda fracción que se describirá; por el Este con el arroyo Sarandí en su margen derecha divisorio con campos que fueron de Victoria Borges de Larre y Dolores Borges de Maneras; y por el Este con la cuchilla divisoria entre Sarandí y Sauce, divisorio de campo de la sucesión de Isidoro de Silva Rocha, luego de la sucesión Bercianos. La segunda fracción linda por el Norte y Noreste con la fracción anteriormente descripta; por el Sur-Sudeste y Este con el arroyo Sarandí que divide en una parte fracciones de campo de Nicasio Borges, en la otra parte la fracción que se describirá enseguida y en otra parte de Nin y Silva antes campo de Dolores Borges de Maneras; y por el Oeste cañada por medio campo de la "Compañía Liebig's". La tercera fracción linda por el Norte y Noreste con una línea recta que separa de campo que fué de Dolores Borges de Maneras, luego Nin y Silva; por el Noroeste y Oeste con el arroyo Sarandí que divide de la fracción descripta en segundo término; y por el Sud y Sudoeste con campo de Nicasio Borges. Y las que según plano trazado por el agrimensor Carlos Jorge Borotra en Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 272 el 3 de Marzo de este mismo año, están señaladas con los números del 1 al 10 inclusive y se componen de una superficie total de 2794 hectáreas 9339 metros, que se deslindan en conjunto por estar unidas así: Por el Norte, a partir del Oeste, recta de 556 metros, limítrofe con terreno del Estado ocupado por una Comisaría, padrón 179, y con Pedro F. Amarillo padrón 181; sigue recta de 214 metros 50 centímetros divisoria con la citada propiedad de Pedro Amarillo con Liboria A. de Pérez, padrón 182, y con Pedro Amarillo padrón 2681, y finalmente recta de 161 metros 80 centímetros que también limita con la citada propiedad empadronada con el N.o 2681. Por el Nor-Este recta de 1334 metros 40 centímetros de frente a la vía del Ferrocarril Midland, cuya recta limita vía del Ferrocarril y camino de 40 metros por medio con Justa Noriega Casella, padrón 1967, y con Valentín Noriega, padrón 1968. Por el Este a partir del final de la línea indicada, rectas de 952 metros 70 centímetros ambas de Noroeste a Sudeste dando frente al citado camino de 40 metros de ancho, que separa; en cuanto a la primera recta y a parte de la segunda de Manuel Lázaro, padrón 1575, y en cuanto al resto de la segunda, de Crispín Correa y Pablo Moreira; sigue recta de 14 metros 30 centímetros de Norte a Sur, que une la alineación del indicado camino de 40 metros de ancho con una calle o servidumbre; a continuación, recta de 1810 metros 20 centímetros de Este a Oeste, que limita con las propiedades empadronadas con los números 1535, 172, 1539, 1752, 1547, 493, 1546, 1751, 494, 1844 1115, 1753 y 1749, calle o servidumbre de paso por medio; a continuación, recta de 897 metros 60 centímetros de Noroeste a Sudeste que limita con las propiedades empadronadas con los números 1749 y 185, la segunda de Juan Indiano; sigue recta de 1892 metros 10 centímetros de Sudoeste a Noreste limítrofe con el nombrado Juan Indiano, padrón 185; sigue recta en 1153 metros con dirección de Noreste a Sudoeste de frente a un camino de 17 metros que separa de Mercedes A. de Algorta, padrón 157, a continuación,

en dirección de Noroeste a Sudeste el frente de dicho camino y una recta de 1502 metros 50 centímetros de frente a otro camino de 17 metros que forma esquina con el anterior y separa de campo de la nombrada señora de Algorta, padrón 157. Por el Sudeste en parte el arroyo Sarandí por medio con Pablo de León, padrones números 2766 y 2741. Cecilia A. Planchón, padrón 2748. Rodolfo Ricca Schenk, padrón 2746, propiedades empadronadas con los números 2751, 2747 y 1819; en otra parte, recta de 2460 metros de Noroeste a Sudeste limítrofe con Ernesto Dalmas, padrones números 1819, 2747, y 2751 y calle o servidumbre de paso de diez metros por medio con Augusto Jordán, padrones 1887 y 2745; sigue recta de 666 metros de Noreste a Sudoeste de frente a un camino de 17 metros por medio con Samuel Eduardo Hillmann, padrón 1744; del final de la cual parte otra de 2416 metros de Sudeste a Noroeste la cual termina en el arroyo Sarandí y divide con Joaquín S. Planchón, Padrón 168, y en el resto del límite Sudeste en dirección de Noreste a Sudoeste limita el arroyo nombrado por medio con Joaquín S. Planchón, padrón 168, Haldo Herman Planchón, 171, Luis A. Planchón, padrones 5410 y 5411 y Luis María Gallinal; y por el Oeste, a partir del Sur, rectas de 26 metros 60 centímetros, 125 metros 30 centímetros y 2266 metros, las tres aproximadamente de Sur a Norte y de frente a un camino que separa de Luis María Gallinal, padrón 5434; a continuación recta de 1056 metros 80 centímetros de Sudoeste a Noreste seguida por otra de 411 metros, de Sur a Norte, las dos de frente al camino citado, que separa de Luis María Gallinal, padrón 5434; a continuación en dirección de Este a Oeste, el frente del citado camino y rectas de 1192 metros 30 centímetros y 1475 metros 20 centímetros formando en su unión ligera quebrada entrante, terminando la segunda en el arroyo Sauce y dividiendo ambas con Luis María Gallinal, padrón 5434 y en el resto del límite Oeste en dirección aproximada de Sur a Norte, limitan el citado arroyo Sauce por medio con Oscar Alberto Young, padrón 231, Julio Carrau y Rovira, padrón 177, y una recta cuya extensión no consta en el plano la cual divide con el nombrado Carrau Rovira, padrón 177 y con Luis Ronca, padrón número 1922.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $268.00 10|pub. 6229 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARAVIA ROCCO CARLOS ALBERTO Y OTROS. Segunda copia." (L.o 48 F.o 65), se hace saber que ha sido solicitada por Carlos Alberto Caravia Rocco, César Arsenio, Santiago José, Juan Francisco Sofía, Mario, Julio Camilo, María del Pilar Elena Ignacia y Sara María Fernández Caravia, esta última por sí y en representación de sus menores hijas Sara Enriqueta y Pilar Stella Caravia Fernández; Ema Silvina, Basilio Zenón, María Elena Justina, José Luis, Julio Daniel y Juan Carlos Candelario Caravia Huertas; y Herminia Díaz de Caravia, en representación de su menor hija María Rosa Caravia Díaz la expedición de una segunad copia, de la hijuela para doña Dominga Severa Caravia, expedida con fecha 18 de Diciembre de 1907 de la escritura de partición otorgada por los herederos de Juan Francisco Caravia y que autorizó el escribano Antenor R. Pereira, en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, el día 6 de Diciembre de 1907 y por la cual se adjudicó a la nombrada doña Dominga Severa Caravia, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Chamizo, Departamento de Florida, empadronada actualmente con el N.o 3711, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly del 29 de Octubre de 1907, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 9.904 metros, más 6 hectáreas 3.825 metros de caminos, cuyos límites son: por el Norte la fracción señalada con la letra A del mismo plano; por el Sur, la fracción letra C del plano; por el Este el campo de doña Amelia E. Caravia y por el Oeste, los campos de la Sucesión Róspide. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Montevideo, Abril 27 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 6520 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos: "MASSA, JUAN FELIPE, MARIA MASSA DE MURIALDO, AGUEDA MASSA DE ROMERO, TERESA y JUANA MASSA o MAZA o MASA DE GANDINI. Segunda copia de escritura". (L.o 12, F.o 431), se han presentado los [illegible] solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada el 26 de Enero de 1907 ante el escribano José María Rendo, en la Villa de Guadalupe, hoy ciudad de Canelones de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Canelones, manzana 15, padrón 697, con área de 1.916 metros que lindan: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a calle Del Pino, por 42 metros 95 centímetros de fondo confinando según título: al Norte, Sucesión Ramírez, al Sur, Sucesión Alaniz y al Oeste con Sánchez y Testa.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 26 de Abril de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

21) $28.00 10|pub. 6372 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "VICENTE NAVARRO. Segunda copia". (Lo. 43, Fo. 209), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia del testimonio de la sentencia de prescripción N.o 228 de fecha 29 de Diciembre de 1958, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso en los autos caratulados: "Vicente Navarro. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 536), relativa a los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1111 el 22 de dicho mes y año y que según el referido plano se deslindan así: Fracción N.o 1, al Noreste, 87.40 metros con Irineo Morales y línea quebrada de 58.50 metros con el mismo Morales, y 83.90 metros con Sucesión de Anastacio Lazo; más 21.10 metros de calle cerrada; al Sureste, 327 metros con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda por medio (cerrada); al Sur, 86 metros con Ramón Costa; línea quebrada de 85.70 metros con el mismo Ramón Costa y 100.20 metros lindando con Cipriano Wallace y al Noroeste dos líneas de 72.30 metros y 201 metros con calle Nicolás Connio. Esta fracción tiene una superficie de 5 hectáreas 1839 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 871. Fracción N.o 2: Al Norte, 36.50 metros con sucesión de Anastacio Lazo; al Este, 276.50 metros con Camino Departamental; al Sur, 209.50 metros con Cipriano Wallace y al Noroeste, 329.40 metros con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio. Esta fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5580 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 872.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 8 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6801 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493, N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y proindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo Cuartel de esta ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur en 34 metros, 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros, calle Cebollatí con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 108.00 30|pub. 5066 Ab.6-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO MUNTZELL PEREZ Y OTROS. Segunda copia de escritura de partición". (Lo. 32, Fo. 486), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Muntzell Pérez, Irma Muntzell Pérez y Mario A. Soumastre solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que otorgara en Dolores el escribano don Luis R. Invernizzi el 16 de Noviembre de 1940 del bien que se describirá a continuación:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cañada Paraguaya, séptima sección judicial de este Departamento, parte de los padrones 872, 879, 4.599 y 3.330 compuesta de 27 hectáreas 3737 metros 14 decímetros lindando al Norte con lote 6 adjudicado a Juan M. Pastorini; al Sur con la Sucesión de don Aurelio Prestes, servidumbre por medio; al Este Camino Vecinal y al Oeste con Atilia S. de Paseyro.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 6742 My.9-v.my.23.

22–Sociedades de Responsabilidad

SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA

Por instrumento privado suscrito en Montevideo, el 12 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el escribano Ruben Martins, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 237 al folio 791 del libro 1 de Contratos, entre los señores Juan Federico Cartens Koghee y María Celia Torres Giordano, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA", su domicilio en esta ciudad, su plazo 5 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año, su capital $ 500.000, su objeto: exportaciones, importaciones, representaciones, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio.

22) $16.00 10|pub. 6285 My.2-v.my.13.

LA CONFIANZA LIMITADA

Por documento privado suscripto el veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número doscientos cincuenta y seis al folio ochocientos sesenta y uno del libro número uno de Contratos, don DANIEL NOWINSKI ZLOCISTY, EDUARDO ANGEL NOBILE y MARIA DOLORES RUBIO FILARDO, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Confianza Limitada"; objeto: Comprar y venta de pólizas de Créditos Pignoraticios o Préstamos Pignoraticios de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, así como todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años; Capital: Treinta mil pesos, totalmente integrado; Administración: A cargo de los socios Daniel Nowinski Zlocisty y Eduardo Angel Nóbile, en forma conjunta. Representación: A cargo de los nombrados; Balances: Al 31 de Marzo.

22) $24.00 10|pub. 6564 My.3-v.my.16.

Por documento de 18|2|60 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 173 del libro N.o 1 los señores Valerian Odintsoff, Alfredo Rath y Ovsey Rosenblum constituyeron la sociedad denominada Cía. Latinoamericana de Fomento Económico Ltda. (C.A.F.E. Ltda.) Domicilio: General Flores 2859, Objeto: Imp. Exp. y transacciones comerciales, Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos de un año. Capital: $ 10.000,00: señor Odintsoff pesos 1.000.00, señor Rath: $ 6.000.00, señor Rosenblum $ 3.000.00. Firma social: Dos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Marzo de cada año. Asambleas: Dentro de los 90 días del balance.

22) $16.00 20|pub. 5967 Ab.22-v.my.20.

CEIBO S.R.L.

Por documento privado del 15 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 61 al F.o 257 del L.o 2 de Contratos el 9 de Marzo de 1960 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ceibo S.R.L." de acuerdo a las siguientes cláusulas: Domicilio: Burgues N.o 3934 de Montevideo. Socios: Enrique Francisco Planchón y Jacinto Paredes Alonso. Capital: 82.000 así integrado: Enrique Francisco Planchón, $ 77.000.00 (77 cuotas de 1.000 c|u.) en efectivo; Jacinto Paredes Alonso $ 5.000 (cinco cuotas de $ 1.000 c|u). Administración: Los dos socios conjuntamente. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Octubre de 1959 prorrogable por períodos sucesivos de dos años. Objeto: Fabricación, reparación, montaje de maquinaria agrícola, vehículos automotores, importación, exportación de las mismas y cualquier clase de negociación comercial, industrial o financiera que no esté expresamente prohibido por las leyes. Balances: al 30 de junio de cada año. Las facultades de administración pueden ser sustituídas en otra persona física o jurídica.

22) $24.00 10|pub. 6499 My.4-v.my.17.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el 27 de Abril de 1960, cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 156 al folio [illegible] del libro número 2 de Contratos, el 27 de Abril de 1960, Raúl Roza-

da Pomar y Raúl Francisco Antonio Poretti Innocenti, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA". Objeto: Importar y exportar y explotar todas las ramas de operaciones mercantiles. Domicilio: Rincón 454, en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. Administradores: Ambos socios indistintamente Capital social: Diez mil pesos, integrados por partes iguales. Plazo: Tres años a partir del 27 de Abril de 1960. Balance anual: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $24.00 10|pub. 6644 My.5-v.my.19.

FRESADORA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 135 al F.o 507 vuelto, del Libro N.o 2 de Contratos, entre Fiore Bonavia y Mario Baroni De Silvestri, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fresadora Limitada". Objeto: Explotación de taller mecánico para la fabricación y reparación de máquinas industriales, importación, exportación y compraventa de las mismas, representación y distribución fabricación de repuestos en general y todo lo afín o conexo con dicho ramo. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 75.000.00, aportados por Fiore Bonavia: $ 50.000.00 y por Baroni De Silvestri $ 25.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o independientemente. Balances: Al 31 de Mayo de cada año. Ganancias y pérdidas: Distribuídas y soportadas por partes iguales.

22) $31.20 10|pub. 6220 My.5-v.my.19.

PAR LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 28 de Enero de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de Marzo de 1960, con el N.o 71, al F.o 290 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: EMILIO HERMIDA BARREIRA, ALBERTO DE MIQUELERENA y NELSON JOSE STODUTI; Objeto: En especial Importación, compra y venta de repuestos de vehículos y en general toda clase de operaciones comerciales; Domicilio: Galicia 1286; Capital Social $ 60.000.00, correspondiendo pesos 30.000.00 al socio Emilio Hermida Barreira; $ 15.000.00 al socio Alberto de Michelerena y $ 15.000.00 al socio Nelson José Stoduti. Administración: Por los tres Socios. Directorio: Los tres Socios tomándose las resoluciones que adopte el Directorio como resolución de la asamblea. Fallecimiento e incapacidad de un Socio: Los restantes optarán por continuar con los herederos o disolver la sociedad. Disolución: En cualquier momento en que lo decidan los socios. Ejercicio Social: 1º de Julio - 30 de Junio.

22) $32.00 10|pub. 6701 My.6-v.my.20.

"RIENZI LIMITADA, PROPAGANDA"

Constituída por escritura que el 25 de Marzo de 1960 autorizó el escribano José A. Deamicis. Inscripta con el N.o 227 al F.o 763 del L.o 1 de contratos del Registro P. y G. de Comercio. Razón social: "Rienzi Limitada. Propaganda". Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Socios: ATILIO JOSE SANTIAGO RIENZI, TYDIO PEDRO CANTARO y CARLOS ENRIQUE ZARAZOLA. Objeto: agencia de publicidad y propaganda. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Administración y uso de la firma social: por Atilio José Santiago Rienzi. Domicilio actual: Rincón 432, esc. 14.

22) $16.00 10|pub. 6669 My.6-v.my.20.

MAROGLIO Y DINERMAN S. R. L.

Se hace saber: que en documento privado del 14 de Marzo de 1960 (Registro de Comercio: 25 de Abril de 1960 N.o 281, Lo. 1), DOMINGO ORLANDO MAROGLIO, CRISTINA RAQUEL FUMASOLI DE DINERMAN, BERNARDO DINERMAN y JORGE CARLOS DAVID DINERMAN FUMASOLI, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Maroglio y Dinerman S. R. L."; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Capital: pesos 100.000.00 dividido en cien cuotas de mil pesos; Plazo: Cincuenta años; Administración: Señores Maroglio, Dinerman y Dinerman Fumasoli, indistintamente; Asambleas: Anualmente; Cierre económico: 30 de Junio; Documento con sus firmas certificadas por escribano E. Escardó de la Torre. — Montevideo 4 de Mayo de 1960.

22) $16.00 10|pub. 6662 My.9-v.my.23.

TABACALERA SANTA LUCIA LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Tabacalera Santa Lucía" los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Bartolomé Mitre 1356, primer piso, Escribanía Elio Presa. (Ley 24|IX|1904). — Montevideo, Mayo 4 1960. — ELIO PRESA LATORRE.

22) $12.00 10|pub. 6804 My.9-v.my.23.

URFINA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 18 de Abril de 1960. Socios: señores SAVERIO FIERRO VIGNOLI, JORGE OVAZZA y CLAUDIO SEGRE. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, los actos y operaciones siguientes: I) Administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; II) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás documentos de obligación o crédito, del Estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros; III) Operaciones industriales o comerciales, relativas a bienes muebles de toda clase; IV) Adquirir, financiar o de otra manera asistir empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; V) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualquiera obras y servicios; VI) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VII) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales; VIII) Inversiones en bienes inmuebles. A efecto de cumplir los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción alguna; Domicilio: En esta ciudad; Duración: Cinco años, prorrogable; Capital: $ 5.000.00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que dos pertenecen al señor Fierro Vignoli; 4 al señor Ovazza y 4 también al señor Segre y transferibles total o parcialmente a otros socios o extraños aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: "Organus Sociedad Anónima" domiciliada en Rincón 468, cuarto piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 278 Fo. 957 del Lo. 1.

22) $54.00 10|pub. 6773 My.9-v.my.23

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89 033. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Bernardo Mokotowicz, de Montevideo, solicita registrar la marca "JOYA" para distinguir la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6339 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.078. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shering Corporation (E.U.A.), solicita la marca "DESENFRIOLITO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6695 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.079. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por America Cyanamid Company (E.U.A.), solicita la marca "DIRAGESIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6696 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.052. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ORGANIZACION CAP", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 6677 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 88.992. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha, María Teresa Peirano de Canapá, de Canelones, ha solicitado el registro de la marca "WALCAN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5390 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 89.086. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, José Luis Falabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La Cabaña", para distinguir artículos de la clase 2a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6772 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.087. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Domingo Enrique Firpo, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FIRMACA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6903 My.10-v.my.24.

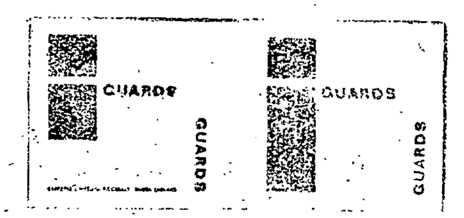
ACTA N.o 89.101. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMPADOUR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6905 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.102. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEEKANNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6906 My.10-v.my.24.

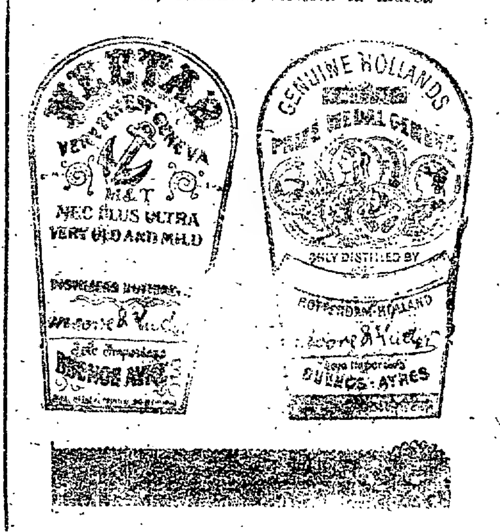
ACTA N.o 89.092. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carteras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 6904 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.099. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por N. V. Blankenheym y Nolet's Distilleerderij, de Rotterdam, Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6901 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.109. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Eugenio, Máximo, José y Enrique Urrutia, de Oberá, Provincia de Misiones, (República Argentina) solicitan la marca

INDUSTRIA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 6872 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.037. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Elgin Fábrica de Máquinas de Costura S. A." de Sao Paulo (Brasil), solicitan la marca

JUPITER
Indústria Brasileira

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 6900 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89 106. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "LANIFLEX" para distinguir arts. de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6873 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.108. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cooper, Mac Dougall y Robertson Limitada", de Montevideo, solicitan la marca "COOPEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.

23) $8.00 10|pub. 6874 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.110. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Vick Chemical Company" (E.U.A.) solicitan la marca "THEREXIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6875 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 88.999. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASUNCION", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6149 Ab.29-v.my.12.

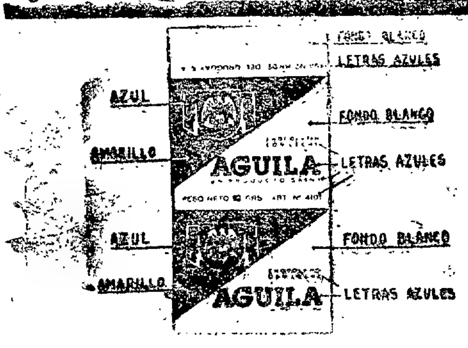
ACTA N.o 89.003. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Picard, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "RECTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6150 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.998. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Francaise des Freins Hydrauliques Lockheed, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROKID

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6151 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.000. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

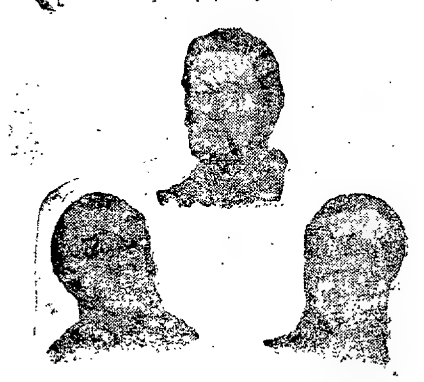


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6152 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.002. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Picard, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "SUPOMED", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6148 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.006. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Flores y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca

LIBERTADORES



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 6120 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.989. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Finaco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "KHIBER", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6125 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.050. — Montevideo Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIEJO GARAGE CAFE", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6678 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.051. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA BOLSA DEL AUTOMOVIL", para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6680 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.045. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, Calvo Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPIT-MATIC", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6679 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.057. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Fabril Panamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina) solicitan la marca "MULTICOPL" para artículos de la clase 15 s-d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6683 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.074. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Minera Alumine, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", de Buenos Aires. (República Argentina), solicitan la marca "TINCAR" para artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6676 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.038. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Villa, Aufricht y Cía.", de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "CEBUMOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6681 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.039. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Villa, Aufricht y Cía.", de Buenos Aires. (República Argentina), solicitan la marca "CERAQUIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6682 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.065. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere, de Montevideo, solicita la marca "MURESCA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6588 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.063. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRYACE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6589 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.066. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados U. A.), solicita la marca "SUPERSTAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6587 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.009. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, "Barraca Río de la Plata Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "WELLSTONE" para artículos de la clase 1?. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6289 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 88.984. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Merne Aurucci, por "J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLANTA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6236 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.034. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Bernardo Mokotowicz, de Montevideo, solicita registrar la marca "BEBEPLAST" para distinguir la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6340 My.2-v.my.13

ACTA N.o 89.026. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca "MENDEL" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6586 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 88.995. — Montevideo Abril 25 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "IVERTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 5962 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.104. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Bocage, Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicita registrar la marca "P. F. D." para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6860 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.105. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALLORQUINO", para distinguir la clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6861 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.1?. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Nieves Abades Descalzos de Rey, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALAYO" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6859 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.068. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hermanos Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar", de Argentina, solicita registrar la marca "LOMBRITOX 25", para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6858 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.083. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 6780 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.090. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6857 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.091. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN", para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6856 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.089. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.)" solicitan la marca "NILOMAN" para distinguir los artículos de las clases 9a. y 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6781 My.9-v.my.23.

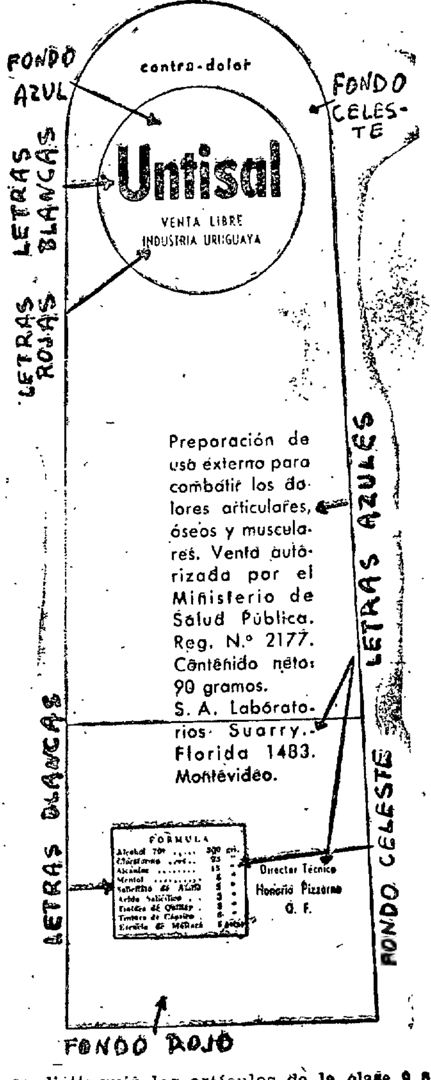
ACTA N.o 89.080. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "El Francés S. A." de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KIRA", para distinguir artículos de las clases 4a., 5a., 10a. y 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6759 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.046. — Montevideo Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $124.00 10|pub. 6424 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.047. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $70.00 10|pub. 6425 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.035. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Báo S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE" para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6453 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.036. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Roemmers S. A., de Argentina ha solicitado el registro de la marca "INDUCTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6454 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89049. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Triumph Werke Nurenberg Aktiengesellschaft de Alemania, solicita la marca

TRIUMPH

para distinguir los artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub 6427 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.048. — Montevideo Abril 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (E.U.A.) solicita la marca "EUCLID" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6426 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 88 823. — Montevideo, Abril 1.o de 1960. — Con esta fecha Duque S. A. de Montevideo ha solicitado registro de la marca "CLASSIÓ" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 6519 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.013. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6287 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.010. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "The International Silver Company" (EUA) solicitan la marca "INTERNATIONAL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 6276 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.018. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Promeco S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $22.00 10|pub. 6375 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 89.022. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lagarto S. R. L., de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22|00 10|pub. 6568 My.5-v.my.19

ACTA N.o 89 014. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, "Azpiliarte Limitada", de Montevideo, solicita registrar la marca "CAÑOPLAST" para distinguir la clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6327 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.021. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industria Radio Eléctrica Argentina Irea S. R. L., capital $ 250.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "IREA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6567 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 88.990. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GUSATEION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5963 Ab.27-v.my.10.

ACTA 89.017. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "PATHOCIL" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6376 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 89.077. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRISAMAR KENTON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s. d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6694 My.6-v.my.20

ACTA N.o 88.994. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Lakeside Laboratories, inc. (E.U.A.) solicita la marca "DITRANIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6020 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 89.064. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca "RAQUEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6124 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.983. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha Corbatex Ltda., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PIOVENYL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6123 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.008. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AGENDARIO FUTBOLISTICO", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6122 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.007. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "COPILOTO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6121 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.005. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "TALCIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6119 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.992. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, Granara S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la "SCLAVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6083 Ab.28.v.my.11.

ACTA N.o 88.993. — Montevideo Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "HISI-BRILL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6019 Ab.28.v.my.11.

ACTA N.o 88.968. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Karlsruher Parfumerie-und Toiletteseifenfabrik F. Wolff y Sohn" G. m. b.H. de Alemania, han solicitado el registro de la marca "JUNO", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5889 Ab.28-v.my.11.

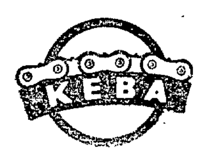
ACTA N.o 89.076. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci por Vensa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VENTRILEC" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6600 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.059. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta feche, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Pech, Cassagne y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "JAMBOREE" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6684 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 88.985. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci, por "J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLANTA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6237 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.103. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EURO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6907 My.10v.my.24.

ACTA N.o 89.055. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6902 My.10-v.my.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.123. — Montevideo, Abirl 25 de 1960. — Con esta fecha Eduardo Grasso de Salto, Uruguay solocita patente de invención por el término de 15 años para: "Un brete portátil desarmable para lanares" y de acuerdo al decreto de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 6112 Ab.28.-v.my.11.

ACTA N.o 13 121. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Shell Research Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de destruir malezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 6018 Ab.28.-v.my.11.

ACTA N.o 13.116. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Con esta fecha José R. Fernández, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Mejoras en tapones fusibles", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 6113 Ab.28.-v.my.11.

ACTA N.o 13.129. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "The Hoover Company (E.U.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince año para "Pulidor y lavador y limpiador combinados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6275 My.2-v.my.12.

ACTA N.o 12.127. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía S. A. por Societe D'Etudes, de Recherches et D'Aplications Scientifiques et Medicales E.R.A.A.-M.E. de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo compuesto químico de acción antibiótica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6129 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 12.120. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía S. A. por Pablo Petrucci, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conservación de alimentos al natural por congelación brusca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6130 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 13.126. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Walter Holzer, de Meersburg, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Emisor de impulsos para mando por programa en maquinas lavadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6128 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 12.128. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha el señor Isaac Guillermo Gutman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la obtención de compuestos holagenados de adición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6126 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 12.124. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de control automático de frecuencia para un sistema de comunicación con manipulación por desplazamiento de fase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6154 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 13.119. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Roger Salmón de Montevideo, (Uruguay)), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimiento de construcción y dispositivo novedoso aplicable a tales procedimientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6290 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 13.125. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Walter Holzer, de Meersburg, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de accionamiento, transmisión y mando de programa para máquinas lavadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6127 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 13.131. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "CABEZA DE ASPERSION PARA PULVERIZADORES DE AEROSOLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6455 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 13.133. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rudy Manufacturing Company (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN ENFRIADOR EMPLEADO COMO EVAPORADOR PARA UN REFRIGERANTE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6586 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.132. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie de Saint-Gobain, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA LA REALIZACION DE PERFORACIONES DE SECCION MUY PEQUEÑA" y de cuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6569 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13130. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Gerardo Gómez y Enzo Scialino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN CONJUNTO PARA LA VISUALIZACION DE FOTOGRAFIAS ESTEREOSCOPICAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se

ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6565 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13122. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Arturo Carbonell Delbono, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "TRABA DE SEGURIDAD CONTRA ROBO, APLICABLE A LA DIRECCION DE VEHICULOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6564 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.136. — Montevideo, Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Valverde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama ocultable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6693 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13.134. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "Eversharp, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hojas de navajas de afeitar y métodos para hacer las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6702 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13.138. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Pittsburgh Plate Glass Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de intercambio de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 6783 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.137. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de "Consolidated Electronics Industries Corp's" de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores eléctricos con colectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6757 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.142. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alcides Pedro Casenave, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para un "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con querosene o gas-oil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 al 40 o|o respectivamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6879 My.10-v.my.24

ACTA N.o 13.140. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Diamond National Corporation", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de cartón para contener huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6871 My 10-v.my.24.

ACTA N.o 13.139. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Julián De Santiago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palillos para ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6864 My.10-v.my.24.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481 My.4-v.jun.1.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 6401 My.3-v.my.31

JOSE BOGDAN PAIGER, casado con Yolanda Surka, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Pedro Humberto Pignatta el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Rivera 4152 Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103. 3er. piso. (Estudio Muzio). — Montevideo, Marzo 29 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 4974 Ab.6-v.my.11.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Del Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Lingeri Goicochea o Goicochea, el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas gira en la villa del Cerro, en la calle Grecia 3503|05. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — RUBEN CURBELO. — FELIX ZIGNONE.
25) $24.00 20|pub. 5543 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometí vender a los señores Domingo y Silvestre Pérez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Cuareim N.o 1597 de esta ciudad. Acreedores; Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Ap. 12. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JESUS MARTINEZ VILLAR. — TERESA BOUZAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 5336 Ab.18-v.my.16.

Prometí vender a Manuel Bouzada Vicente la pensión familiar "Elena" sita en Piedras N.o 591. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Abril de 1960. — STAVROS PONGIS.
25) $8.00 20|pub. 5053 Ab.6-v.my.11.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.1.o.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jun.3.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Fragics Nº 2313 de este departamento debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 2º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6075 My.3-v.jun.3.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.5-v.jn.2.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002, de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claudino Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardaso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.2.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oresté Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1921. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jun.2.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Vispo de Venghi, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO de LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6865 My.5-v.jn.2.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, interviemen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avenida Gral. Flores Nº 2972, en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas al señor José Alfonso Carbon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ESTRELLA VILAS DE GULISANO.— JOSE ALFONSO CARBON.
25) $24 00 20|pub. 5934 Ab.27-v.my.25.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "M.O.S.A.N." de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Germán Louzao Grandal y Camilo Miguens Angueira, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — RUBEN ALONSO SAVIANI. — SARA RODRIGUEZ de ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 5924 Ab.27-v.my.25.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch Nº 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 739, San José.
25) $24.00 20|pub. 6215 Ab.29-v.my.27.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Siri las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $32.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 6323 My.2-v.my.30.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1960. — AMADO ABU ARAB. — JOSEFA ELJATIB DE ABU ARAB. PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.2-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco Nº 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.27.

Conforme a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20|pub. 6221 Ab.29-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a la señora Delia Balparda de Ponce De León, el kiosco, para la venta de confituras, cigarrillos y anexos, sito en Río Negro 1311, quien se hizo cargo del mismo el 2 de Abril de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — FRANCISCO GALANTE CITRULLO. — MARIA SANJURJO DE GALANTE.
25) $24.00 20|pub. 5697 Ab.25-v.my.23.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 6400 My.3-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 6414 My.3-v.my.31.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) $16.00 20|pub. 6392 My.3-v.my.31.

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.3-v.my 31.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó Nº 1510. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20|pub. 6360 My.3-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Luis Gallardo Orozco, el comercio que en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, en la calle Isla de Gaspar número 3694 de esta ciudad. Acreedores: comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — LUIS AMERICO DEUS VARELA.
25) $16.00 20|pub. 5313 Ab.8-v.my.13.

A los efectos de la Ley del 26.9|904 "Calazzi S. C.", que gira en el ramo de curtiembre en Barros Arana 5570 hace saber que se ha disuelto y que continúa las actividades el socio señor Leopoldo Jakobovitz, debiendo los señores acreedores presentarse en el estudio contable García Mullin - Milevsky, Plaza Independencia 838, escritorio 23. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — KALMAN ERBS. — Leopoldo Jakobovitz.
25) $24.00 20|pub. 5917 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Nelson Fontoura Sabarrós y María Mercedes Fontoura de Sanguinet el negocio de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Rivera 902 de esta ciudad. Activo y pasivo hasta el primero de Octubre de 1956 a cargo de Sucesión José Luzuriaga y luego a cargo de Olises Rodríguez. Escribanía D'Angelo, Dr. Soca N.o 60, Salto. — GUILLERMINA CHAIBUN DE LUZURIAGA. — OLISES RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5338 Ab.18-v.my.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores José Juncal y Gumersindo Vázquez, el café y bar, horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas de la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores; Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. piso 6, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES. — MANUEL TURNES y MANUEL BARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5335 Ab.18-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Omar Pedro Bargas Sanabria, el comercio ubicado en Avda. Rivera Nº 3649, que gira en el ramo de café y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ GARCIA. — JOSE MARTINEZ RECAREY.
25) $16.00 20|pub. 6163 Ab.29-v.my.27.

Habiéndose pometido en venta cuotas sociales del capital de INCA LIMITADA, se convoca a los acreedores de acuerdo con la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, para que concurran a la casa de la calle Canelones N.o 1167, con los justificativos de sus créditos.
25) $16.00 20|pub. 6143 Ab.29-v.my.27.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Geremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 630. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERL.
25) $ 16.00 20|pub. 6447 My.4.-v.jn.1.o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.1o.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 20|pub. 6536 My.4-v.jun.1º.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.1o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos", quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2067 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.1º.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café; establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6476 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Varela, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rosseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 24| IV| 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
25) $24.00 20|pub. 6094 ab.28-v.my.26.

Los sermanos Héctor y Raúl Gutiérrez Mosso, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 18 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.26.

Interviene Oficinas Garsan, prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García, con fecha 19 de Marzo de 1960, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1953, piso 3, apartamiento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO y MANUEL PEREA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1908-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUELLE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Requeijo Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2638, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.26.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6009 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Velay y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabalá 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my 26.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamiento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trias Condé, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6060 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender la parte que me corresponde en la razon social Bermudez Hnos. del comercio que gira en el ramo de surtidor de nafta y venta de aceite en la calle Cuchilla Grande Nº 6417 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 2 de Mayo de 1960. — PEDRO BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6081 Ab.28-v.my.26.

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a "Firenze S. A." (en formación), nuestro establecimiento comercial que gira en La Paz, (Departamento de Canelones) bajo la denominación de "Sociedad Comercial Fideos Vaticano". Acreedores a escribanía W. M. Presa Testa, Rincón 468, escritorio 18. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES H. CORBO URRETA. — MARIA ELISA CAPELO. — ILDEFONSO CORBO URRETA. — ELSA ROSA CRUBELLATTI. — MARIO CORBO URRETA. — HAYDEE QUINTEIRO. — FIORELLO DE LEONARDIS ZITO. — MARIA DEOLINDA CAPELO. — NULLO DI CAMILLO. — L. BARANOWOKA. — MAGDALENA CORBO de BONJOUR. — ROBERTO BONJOUR. — SERGIO BONJOUR. — MIRIAM BONJOUR. — "Firenze S. A." (en formación).
25) $32.00 20|pub. 5883 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Varela Sánchez, la panadería "Sobre las Olas", calle Petain 1136 bis. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — CARLOS GOMEZ PEREIRA. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 5405 Ab.18-v.my.16.

MIGUEL LANATTA, escribano, Colonia 1171, Oficina 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de HOTEL ubicado en la calle Orestes Araujo N.o 2071 de esta ciudad al señor ALEJANDRO CHENNA. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ y DALIA MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 5397 Ab.18-v.my.16.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Mendel Krymalowsky, el comercio de artículos para hombres ubicado en la calle Pablo de María Nº 1475 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el comercio. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — GONZALO SORIANO RIBAS.
25) $16.00 20|pub. 5825 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender al señor Antonio García Iglesias, el almacén de comestibles, sito en Ramón Anador 3649, quien se hizo cargo del mismo el 31 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — GONZALO CARO GALILEA.
25) $24.00 20|pub. 5698 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en calle Cubo del Sur 3799 al señor Eprem Vogchumian con fecha 31 Marzo 1960. Acreedores en el mismo. — NOUBAR BEBEKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5666 Ab.25-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco y Rodolfo Wiener, el taller de composturas de calzados que con el nombre comercial de Ancavi, gira en esta ciudad en la calle Colonia Nº 859. Acreedores en la calle Buenos Aires 583 piso 1, escritorio 3. Escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 19 de Abril de 1960. — Por Puppo Hermanos Sociedad Anónima. — JOSE M. PUPPO. — FRANCISCO H. PUPPO.
25) $24.00 20|pub. 5544 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Cecilio Salvador Yanieri Conti, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Camino Santos 4452; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — CATALINA DERITO DE SCOLIERI. — NICOLAS SCOLIERI DI DIANO.
25) $24.00 20|pub. 5514 Ab.25-v.my.23.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos clausura casa comercio almacén, bebidas fermentadas y billar, sita en Juanicó, 1a Sección Judicial Canelones, carretera al Gigante. Acreedores, con justificativos, en plazo de ley, Escribanía Frías Pérez, Treinta y Tres 691. Canelones. — Juanicó, 30 de Marzo de 1960. — GUILLERMO CELESTINO PRESA. — JUANA DELIA FIERRO DE PRESA.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Delfino Braga el comercio sito en General Luna 1345. Provisión. — Acreedores presentarse en la referida oficina. — PAULINO GONZALEZ ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 5754 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Elena P. Carreras y José M.a Pérez Casaña con Olga H. de Zanelli por el comercio de venta de cigarrillos, confituras y art. escolares de la calle 21 de Setiembre N.o 2946. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — ELENA P. CARRERAS DE PEREZ. — JOSE M.a PEREZ CASAÑAS. — OLGA H. de ZANELLI.
25) $24.00 20|pub. 5560 Ab.25-v.my.23.

De común acuerdo resuelven dejar sin efecto la promesa de compra-venta firmada el día 11 de Enero del año en curso, correspondiente a la fábrica de productos alimenticios y venta de papas fritas y manies, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Luis Guerra Gaja. — Reclamaciones de Ley Gral. Hornos 5005. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA. — TOMAS DE LA MERCED. — JESUS LOSHUERTOS.
27) $27.00 20|pub. 5595 Ab.25-v.my.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.Jun.3.

Hemos prometido vender a José Graiño Varela la Panadería "La Moderna", sita en esta ciudad, calle León Pérez N.o 3602. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — PONCIO SUAREZ LISTA. — ADOLFO VARELA PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 5891 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Duran Vilaboy, Manuel Amado Cendra y José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez No 1692 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25 $24.00 20|pub. 6058 Ab.28-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Carlos Nery N.o 3648, al señor Bartolo Laguna Piaggio, con fecha Marzo 30 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAMBRE PARDIÑAS.
25 $16.00 20|pub. 5272 Ab.22-v.my.20.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6159 Ab.29-v.my.27.

"Interviniendo "Oficinas Colón" (calle Colón 1319), se comunica que he prometido vender al señor Diego Montgomery una cuota-parte del capital del comercio que en el ramo de Tapicería se encuentra ubicado en la calle Yaro 1257 de esta ciudad, girando en lo sucesivo la firma bajo la razón social de "Traverso y Montgomery". Esta operación se retrotrae al 16 de Febrero de 1959. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 4 de 1960. — ROBERTO TRAVERSO. — DIEGO MONTGOMERY.
25) $24.00 20 pub. 5043 Ab.6-my.11.

ALBERTO BENITO MERLO, casado con doña República Benito, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Tulio Souza Giannelli el comercio que gira en el ramo de Lechería y Provisión, ubicado en la calle Agustín Abreu 2347. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, 3er. piso. (Estudio Muzio). — Montevideo, Abril 3 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 4973 Ab.6-v.my.11.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, ELOISA M. B. DE MONTEVERDE, ha prometido en venta a las señoras María E. Correa de Colonnes y Blanca E. Berrueta de Correa, el comercio del ramo de bazar y mercería, establecido en la calle Diego Lamas N.o 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 5177 Ab.7-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Hermesindo Alonso Briz el bar, bebidas alcohólicas y repostería establecido en 18 de Julio 907 de esta ciudad, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — MARTHA LOPEZ POUTOUS.
25) $24.00 20|pub. 5146 Ab.7-v.my.12.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Setrag Keleshian y doña Eloisa Araújo de Keleshin el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, Ferretería, Frutas y Verduras y venta de leche gira en esta ciudad calle Camino Maldonado número 4950. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. — BLAS OMAR BARBATO. — LYDIA MAURENTE de BARBATO. — ANGELITA ANGEONE de INTROINI. — ROBERTO INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 5903 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giorcanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6633 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley 26|9 904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Horacio Alfredo French el comercio que en el ramo estación de servicios denominado "Indianápolis" (Shell), está ubicado en la calle Yacó N.o 1405 de esta ciudad. Acreedores: calle Yacó N.o 1405. (Montevideo). — MIGUEL EDELSTEIN. — MIRIAM OSTASINSKY de EDELSTEIN.
25) $16 00 20|pub. 5913 Ab.26-v.my.24.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel da Silva Nunes y Natalia da Silva de Nunes han prometido en venta a los señores Ramón H. Gigirey Pose y María Elsa López de Gigirey y Pastor Fernández Maceira el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Pilar Cabrera 610. Las Piedras. Canelones. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — MANUEL DA SILVA NUNES. — Ramón H. Gigirey. — Pastor Fernández Maceira.
25) $24.00 20|pub. 5599 Ab.25-v.my.23.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, "Unión Automovilista del Uruguay Limitada", hace saber a todos los interesados que se retiran de dicha empresa los socios señores MANUEL, PEDRO y GREGORIO (KRIKOR) GOUNJIAN KRAPRILIAN, disolución parcial que se realiza al 30 de Noviembre de 1958, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios: Ramón Raúl Velo Vignoli Pedro Aurelio Regueira Varela, Víctor Eduardo Bérmida Tejera, Rosendo Pérez Pereira, Elbio Eriberto Gobba Vignoli, Arnoldo González Russi, Otilio De Abreu Medina, Ruben López Varela, Atilio Inocencio Sierra y Juan Alberto Echeverz Venturino. Los acreedores deben presentarse en la sede social de Canelones N.o 1524. — Montevideo, Abril 4 de 1960.
25) $32.00 20|pub. 5010 Ab.6-v.my.11.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Ernesto Cotelo, el almacén y bar, sito en la calle Juan Paullier N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 2 de Abril de 1960. — ELISEO RODRIGUEZ. — MAGDALENA ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 5082 Ab.7-v.my.12.

Interviniendo oficina "Montevideo" he prometido en venta al señor Ernesto Valentín Grandal mi negocio que en el ramo de almacén, comestibles gira en la avenida 8 de Octubre N.o 4186 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el 26 de Marzo de 1960. Acreedores en la oficina "Montevideo" 25 de Mayo 369, escritorio 2. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — MIREYA BRASEY SAPERE.
25) $24.00 20|pub. 5640 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Juana Venturino de Rodríguez el negocio sito en Paysandú 1013. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ENCARNACION DONOSO HERVAS.
25) $16.00 20|pub. 5752 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Edgardo Marcelain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la sñora Alejandrina Long de Sinant el comercio sito en Martín C. Martínez 1675. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ERCILIA ELISECHI.
25) $24.00 20|pub. 5753 Ab.25-v.my.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los esposos Vicente Martínez Alonso y Elvira Adan Fernández, han vendido al señor Adolfo Bakerdjian Papazian, el comercio que en el ramo de Carnicería poseen en esta ciudad, calle Cerro Largo N.os 1690 y 1692, empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos número 27768, permiso N.o 357 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, Puesto Modelo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — VICENTE MARTINEZ ALONSO. — ELVIRA ADAN FERNANDEZ. — Adolfo Bakerdjian. — Montevideo, Abril 1.o de 1960.
25) $32.00 20|pub. 5322 Ab.22-v.my.20.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometí ceder el compromiso firmado con Carmen Priario de Scubadere, referente al comercio de restaurant y bar "Oscar Bar" calle Beyrouth N.o 1405, a don Cruz A. Pérez. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ESTEBAN RODRIGUEZ SIOA y Señora.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Barla, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.2.

Prometí vender a José Quintela Fariña, la panadería "Cruz del Sur", en calle Fray Bentos 3475|77|79. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1960. — WALTER BERMUDEZ CAL. — JOSE QUINTELA FARIÑA.
25) $16.00 20|pub. 5050 Ab.6-v.my.11.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco número 1395. Prometí vender a los señores Darío Terra y Vicente Gentile el comercio sito en la calle La Paz N.o 2301 de esta ciudad que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — GUMERSINDO SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 5049 Ab.6-v.my.11.

Interviene "Ofinas Orense", (Río Branco N.o 1395. Prometí vender a la señora Esmeralda Pérez de Scardamaglia el comercio sito en la calle Encina N.o 1600 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 31 de 1960. — MARIA GLADYS BASSINO de ZENGOTITA.
25) $16.00 20|pub. 5048 Ab.6-v.my.11.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Elvira Rodríguez de Gómez, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas y Leche, establecido en la calle Molinos de Raffo N.o 352 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1960. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 5044 Ab.6-v.my.11.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson René Appratto, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Guttemberg N.o 6112 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — ELADIO GARCIA. — ANGELA CRESPO — MANUEL ABEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5045 Ab.6-v.my.11.

Comunico que he prometido en venta a Ernesto Rossi el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y Depacho de bebidas alcohólicas, tengo instalado en el kilómetro 107 de la Ruta N.o 5. Acreedores presentarse en Escribanía Bentancor Peraza, en Florida. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Florida, Marzo 31 de 1960. — CONRADO MIQUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5055 Ab.6-v.my.11

He prometido vender al señor Manuel Blanco Naya, la Panadería "Flor de Miguelete", sita en esta plaza, calle Miguelete N.o 2211. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1960. — JOSE VARELA URES.
25) $16.00 20|pub. 5025 Ab.6-v.my.11.

Comunicamos que por intermedio de la "Oficina Mosan" de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Pereira Varela, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Justicia 2248. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — ARCHAGUNI KALINJYAN KUKULIKIAN. — NUVER BEBEKIAN MARSULIAN.
25) $24.00 20|pub. 5002 Ab.6-v.my.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO DE FALCOMER, ha prometido en venta a la señora María Raquel Casarini de Montero, el comercio del ramo de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y lechería, establecido en la calle Arrieta N.o 3417 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 5178 Ab.7-v.my.12.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Virgilio Dávila Núñez y Servando Magariños Losada el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas y venta de leche, establecido en la calle Cufré N.o 1800, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — BEATRIZ LOPEZ LAFUENTE
25) $24.00 20|pub. 5046 Ab.6-v.my.11.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Máximo Raimundo Padula, el Comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — ADOLFO QUINTAS — AMALIA ELVIRA PISALLIE
25) $16.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jun.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Gudin, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiavari N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON.
25) $16.00 20|pub. 5719 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con rectroactividad al 15 de Marzo de 1959 los derechos que me confirre el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 5826 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección escribanía) he prometido en venta al señor Ignacio Muñoz García mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas que gira en la calle Eduardo Acevedo 955 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Marzo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — MIRTA ANGELINA ESPINO.
25) $24.00 20|pub. 5834 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alba Rosa Calafí de Altieri la Farmacia Curie que gira en esta plaza en Artigas 801. Activo y pasivo al 14 de Octubre de 1959 a cargo del vendedor. Escribanía D'Angelo, Dr. Soca N.o 60, Salto. — JOSE F. DA ROSA.
25) $16.00 20|pub. 5339 Ab.18-v.my.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio al Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2188, a la señora Juana Mazza de Carpentieri, con fecha Abril 4 de 1960 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIETA CARPENTIERI MARIOSA. — ALBERTO MEROLA.
25) $16.00 20 pub. 5271 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez, el comercio de Almacén y Bar con bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 4 de 1960. — (Sucesores de Manuel Fanjul): ROSA AMORIN DE FANJUL. — ELDA FANJUL DE LAPROVITERA.
25) $24.00 20|pub. 5276 Ab.22-v.my.20.

He prometido vender a Alberto Kurinder el comercio que en el ramo de Tienda y Zapatería, tengo establecido en avenida 8 de Octubre 4682, según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el estudio del doctor Jaime Krygier (Dr. Jaime Krygier), Misiones 1371, Esc. 37. — ARIS KATZ.
25) $16.00 20|pub. 5309 Ab.8-v.my.13.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millan número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 6632 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometí vender al señor José Aprea Granito el comercio del ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y alcohólicas embotelladas, de la Avenida Garibaldi 1793 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1960. — DOMINGO MARSICANO TROCCOLO.
25) $16.00 20|pub. 4989 Ab.6-v.my.11.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 3444 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de carné y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6164 Ab.29-v.my.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
25 $24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Deliotti y Walter Rodríguez Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jn.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES DE PITA. — PILAR NUÑEZ DE PITA.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jn.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Yern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.3.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor José Corral Rodríguez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en avenida San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el 6 de Abril de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO FARIAS NEME.
25) $24.00 20|pub. 5833 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Casimiro Fernández Saa y Emiliano Rodríguez Martínez el negocio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Eufemio Masculino N.o 2596 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1960. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 5718 Ab.25-v.my.23.

27-Varios

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que le pudiera corresponder sobre el mencionado solar: FELIX GIL SUAREZ: Dom. Roque Barcia 1470. Padrón Nº 16727 pte. solar 1, manz. 46, situado con frente a la calle Nº 40 (8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Balneario Santa Lucía del Este).
27) $30.00 15|pub. 6286 My.2-v.my.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llamado de aspirantes para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Saint Bois, por pruebas de méritos.

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Sanatorial Gustavo Sains Bois. Sueldo mensual $ 468.00.

Las inscripciones se recibirán en un completo Administrativo, acompañadas de la relación de méritos (que deberá hacerse en un formulario que facilita la Oficina de Personal del Instituto), y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, Credencial Cívica, patente de giro y Ciudadanía.

Plazo de inscripción: lunes 9 de Mayo de 1960, a la hora 17. — 18 de Julio 2175. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31250 My.2-v.my.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRICULTURA AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se ha extendido hasta el 30 de Junio de 1960 el plazo de inscripción para la provisión de cargos docentes, que vencía el 30 de Abril de 1960:

Llamado de aspirantes a:

Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de tecnología B (Cerámica).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de ingeniería sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor adjunto de física aplicada.
Jefe de trabajos prácticos de topografía y geodesia.
Jefe de trabajos prácticos del laboratorio de mediciones eléctricas del Instituto de Electrotécnica.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.
Ayudante de investigación del laboratorio de máquinas eléctricas del Instituto de Electrotécnica.
Ayudante de análisis matemático (Tres cargos).

Llamado a concurso de méritos y pruebas:
Profesor titular de mecánica de los fluidos.
Profesor adjunto de geodesia.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Junio de 1960 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 11|pub. 31216 Ab.29-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ofrece en arrendamiento, los locales del Mercado Vecinal del Barrio H-1, para instalar comercios de venta de artículos de primera necesidad. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, piso tercero, Montevideo, antes de las 16 horas del día 10 de Junio de 1960, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dicha propuesta se establecerá claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y al ramo a que serían destinados. A tal efecto los interesados deberán consultar los planos que obran en poder de la Oficina del Barrio H-2, ubicado en Pasaje 3 N.o 363, (Salto). Las propuestas deberán superar los siguientes alquileres:

Local N.o de Registro 52 .... $ 63.38
Local N.o de Registro 53 .... " 84.11

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto. 2.o) Buena conducta. 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico. 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni el personal dependiente del mismo. 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante [illegible]

acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato, dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Mayo 2 de 1960.
27) (C. C.) 10|pub. 31292 My.5-v.my.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: JOSE ó JOSEF WIROSLAWSKI. Ofrecimiento de Pago o Consignación y Escrituración de Oficio" (Lo. 54 Fo. 554) se hace saber que se ha presentado don José o Josef Wiroslawski en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 721 al fo. 272 vta. del Lo. 4.o y ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 77163 ubicado en la manzana N.o 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, designado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Pedro Risso de Octubre de 1909, compuesto de 429 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros tiene de ancho sea de frente al oeste calle denominada Granaderos, entre la calle T. García de Zuñiga y la de Bruno Méndez, distando 25 metros 35 centímetros de esta última, por 42 metros 95 centímetros de largo, y linda por el norte con el solar 11, por el este con el fondo del solar 14 y por el sur con los solares del 15 al 19 inclusive. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Segundo Giraz, Manuel Giraz, Angela Giraz de Varela, Ana Giraz de Neron, María Giraz de Cardama, Genoveva Giraz de Vidal, Elena Giraz de Cardamá, Alejandrina Giraz de Castiñeiras, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 4528 Mz.29-v.my.17.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "FINSUSURA SOCIEDAD ANONIMA (Financiera Suizo Sudamericana Sociedad Anónima), Pérdida del 50 o|o del capital" (L.o 55, F.o 547), se hace saber que la precitada sociedad anónima ha sufrido la pérdida del 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital. Y a los efectos dispuestos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6853 My.9-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad". Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5745 My.9-v.jn.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil". (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxilatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166, SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forlían González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Paysee Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30|pub. 2391 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "EDVIN FRANZ. Sucesión" y desde fs. 26, "JUAN FRANZ. Ausencia". Libro 52, F.o 277, se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $96.00 60|pub. 12058 Ag.14-v.set.11.
Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.
Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 6065 Ab.28-v.jn.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIORDANO LONGO ANTONIO y FANDIÑO GRILLE, JOSE MARIA. Escrituración" (L.o 47, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio Giordano Longo y José María Fandiño Grille, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado con el N.o 75.332, segregado del N.o 77.231, manzana 46 del plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Julio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 230 metros 5878 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle García de Zúñiga, por 21 metros 47 centímetros de largo, lindando: por el Este, con padrón 77.262; por el Oeste, con padrón 77.261 y por el Norte, con propiedad del Municipio de Montevideo. Dicho inmueble, según promesa de compra-venta a plazos, de fecha 21 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro respectivo el 23 del mismo mes y año, con el número 620, al folio 236, del libro 44, fué prometido en venta por la señorita Julia Elvira Pino a los señores Antonio Giordano Longo y José María Fandiño Grille, por el precio de $ 1.959.99, precio que se encuentra totalmente integrado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores y causahabientes a cualquier título de doña Julia Elvira Pino, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $144.00 20|pub. 3887 Mz.24-v.my.12.

"MONTAÑAS ROCOSAS INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A."
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTAÑAS ROCOSAS INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A." Escrituración L.o 47, F.o 255 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores ARTURO MOMIGLIANO y SAVERIO FIERRO VIGNOLI, en representación de "Montañas Rocosas Inmobiliaria y Financiera S. A.", solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 126.095, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10, en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, de Febrero de 1928, de forma triangular, compuesto de un área de 452 ms. 32, así deslindados: 37 ms. 25 cms. de frente al Sur-Este a la Avenida Centenario; 29 ms. al Sur-Oeste, limítrofe con propiedad de la Sucesión Viera y 32 ms. + 37 cms. al Norte, con terrenos de la Sucesión Sanguinetti. Dicho inmueble, según promesa de compra-venta número 4465, de fecha 18 de Marzo de 1928, del Banco La Caja Obrera, fue prometido en venta por el precio de $ 6.784.80, a don Juan A. de Luis, por los integrantes de la Sucesión de don Ignacio Cecilio Belvis, o sean la señora Elena Jenkis de Belvis y sus hijos Elena Sixta, Romano Severo, Rodolfo Marcos y Luis Oscar Belvis; y por escritura que el 5 de Noviembre de 1958, autorizó el Escribano Raúl Llorens, "Montañas Rocosas Inmobiliaria y Financiera S. A." adquirió de las sucesiones del doctor Juan A. de Luis y María Ana Risso de de Luis, los edificios construidos en el inmueble relacionado y los derechos en la promesa de compra-venta mencionada. El precio de venta se encuentra totalmente integrado y la promesa fue ratificada por acta de 29 de Diciembre de 1933 y debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Elena Jenkis de Belvis, Elena Sixta, Romano Severo, Rodolfo Marcos y Luis Oscar Belvis, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado, de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 3799 Mz.25-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maidonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4804 Ab.5-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Barbieri de Gadea para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Berriel, Manuel A. y Veglone de Berriel, Modesta E. contra BARBIERI DE GADEA, JUANA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 13, Fo. 191), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4166 Mz.23-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo

de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Barreiro Alfredo, Balistre Fermín Fernández Gaspar contra GONÇALVEZ CECILIO; Infracción aduanera (contrabando) (L.o 9 F.o 265), se cita, llama y emplaza a Cecilio Gonçalvez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1320; dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30987 Ab.4-v.my.24

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Israel Lerman contra ARNOLDO DE LEON. Rescisión de Contrato" (N.o 1391, año 1955) se cita, llama y emplaza a don Arnoldo De León, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1959. — Luis A. Machó, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4623 Mz.30-v.my 19.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $36 00 30|pub. 5708 Ab.21-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS, juicio ejecutivo". Pieza mandada formar por separado en autos Fernando Gutiérrez con Antolín Ibarra Más, rescisión de contrato y cobro de multa, Lo. 42 Fo.419; se cita, llama y emplaza a don Antolín Ibarra Más, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Durazno, Marzo 11 de 1960. — Gladys P. Rodríguez, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4198 Mz.24-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano N.o 1346 (primer piso) hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituida bajo la razón social de "CASELLA y GONTAD" hasta el 31 de Enero de 1960, en el ramo de Taller de Reparaciones de Refrigeradores, en la Avenida General Flores N.o 2948, vendiendo el señor Gontad al señor Casella su cuota parte, haciéndose éste, cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1960. — ELBIO ATILIO CASELLA CONTA. — GENARO HECTOR GONTAD VARELA.
27) $32.00 20|pub. 5148 Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad", (Lo 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que he resuelto clausurar el comercio en el ramo de Librería y Juguetería instalado en 8 de Octubre 4402, y que giraba a nombre de ANA MARIA LABRUNA. Acreedores presentarse en Félix Laborde 2506, apartamento 4. — Montevideo, Abril 5 de 1960.
27) $16.00 20|pub. 5182 Ab.7-v.my.12

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra Balances, Colonia 1171, Oficina 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de Compra-Venta del HOTEL SAN MARTIN, Orestes Araujo N.o 2071 de esta ciudad con el señor ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ y DALIA MARTIN. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — LJUBOMIR URODA BARICH y ELENA LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 5003 Ab.18-v.my.16.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra-venta del negocio del ramo de almacén y bar, Pedro Galán N.o 4298 de esta ciudad con el señor José Luis Giusto y Emma Blanco de Giusto. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — ADHEMAR LACAZE DI CANDIA.
27) $16.00 20|pub. 5396 Ab.18-v.my.16.

CESION DE CUOTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí a favor de los señores José Edreira Iglesias y Gerardo Pazos Iglesias con retroactividad al 1.o de Diciembre de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Santiago Ariel García y Blanca Rosa Calatroni por el negocio de Despensa, Frutas y Verduras ubicado en la calle Chaná 1904 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — RAFAEL GEREMIAS D'AMBROSIO. — AIDA AMELIA VELO.
27) $32.00 20|pub. 5278 Ab.8-v.my.13

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de "Compra-venta" publicada el 9 de octubre de 1959, en la que prometía vender a la señora Aurora Montero de Alvarez, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Eufemio Masculino N.o 2596, de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio con fecha 25 de Marzo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Uruguay N.o 1023. — EDUARDO DANIEL REY.
27) $24.00 20|pub. 5237 Ab.8-v.my.13

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (de la Asociación Nacional de Balanceadores). Mercedes 1338, cedí a favor del señor Julián Martínez con retroactividad al 19 de Octubre de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Angel Valverde por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín N.o 2750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL ANTELO. — DEOLINDA VILLAR.
27) $24.00 20|pub. 5083 Ab.7-v.my.12.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 12 del folio 40 al folio 41 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Dieciocho de Julio Limitada", al socio Vicente Retamar.
27) $32.00 20|pub. 5678 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el primero de Setiembre del mismo año con el N.o 14, del folio 42 al folio 43 del libro de contratos don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Casa Bordoli Limitada" al otro socio Saúl René Laurnagaray.
27) $32.00 20|pub. 5676 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día primero de Setiembre del mismo año con el N.o 12 del folio 38 al folio 39 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "De Giobbi Limitada" al socio Juan Francisco Bradford y al señor Nelson Giannechini.
27) $32.00 20|pub. 5677 Ab.21-v.my.19.

RUIZ Y BUTLER

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "RUIZ Y BUTLER. Concordato judicial" (L.o 54, F.o 359), se convoca a todos los acreedores del mismo para la reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de mayo p.v. a las catorce horas (25 de Mayo 523, cuarto piso), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Código de Comercio. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser todo tiempo ser examinados en las oficinas; y que les observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado Código. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 20|pub. 5461 Ab.22-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.
27) $24.00 20|pub. 6069 Ab.28-v.my.28.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín O. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio, el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON, — Alejandro Rojo Pérez.
27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en ramo de casa de modas y venta de fantasías bajo la denominación de "Amaya Modas" e integrada por ALFREDO FELICIANO AMAYA y MARIA CLOTILDE SILVA giraba en esta ciudad avenida Agraciada N.o 3939. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, segundo piso de esta ciudad (Escribano Antonio Bidart). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1960.
27) $24.00 20|pub. 5922 Ab. 27-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 6612 My.5-v.jn.2.

REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE BARRACA CAPURRO LTDA.

Por documento privado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 194 al F.o 61 del L.o 1 se ha reformado el contrato social en el sentido siguiente: A) El capital social fue aumentado a $ 300.000.00; B) Las resoluciones relativas a la administración social deben ser adoptadas por unanimidad, si bien dos de los socios tienen el uso de la razón social, o sea, que pueden firmar por la sociedad. — León Blum. — Maks Romano. — Ruben Celáco.
27) $12.00 10|pub. 6165 Ab.29-v.my.12.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causa-habientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a sección judicial de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y|o documentos otorgados en su oportunidad a los interesados

Solar 27, manzana 93, padrón 28.543, prometido en venta a Juan Umpiérrez y Ruben Conde; Solar 4, manzana 105, padrón 31.127, prometido en venta a Aníbal y Manuel Da Silva; Solar 14, manzana 93, padrón 31083, prometido en venta a Oscar W. La Cruz; Solar 31, manzana 91, padrón 31.056, prometido en venta a Pedro Falcón; Solar 1, manzana 98, padrón 28.515, prometido en venta a Orlando Suárez; Solar 9, manzana 91, padrón 31.045, prometido en venta a Wagner S. Cucurullo; Solar 22, manzana 97, padrón 28.483, prometido en venta a José Moraes; Solar 12, manzana 88, padrón 30.994, prometido en venta a Basilio Dalavilla;

Solar 20, manzana 96, padrón 28.459, prometido en venta a Oscar Rodríguez; Solar 1, manzana 91, padrón 31.041, prometido en venta a Luis O. Castro; Solar 3, manzana 94, padrón 28.448, prometido en venta a Lorenzo Ferrari; Solar 5, manzana 91, padrón 33.580, prometido en venta a Manuel Lombardo; Solar 20, manzana 90, padrón 28.424, pometido en venta a Antonio D'Orazio; Solar 3, manzana 90, padrón 33.574, prometido en venta a Richard Baddouh y Luis Benedetto.

Todos los solares referidos corresponden al plano de fraccionamiento practicado en Agosto de 1954 por el ingeniero agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.514 el 28 de Octubre de 1954.

27) $90.00 15|pub. 6132 Ab.29-v.my.20.

CESION DE CUOTA

En escritura firmada el 19 de Marzo de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 115, F.o 432, L.o 2 de contratos, LIDIA SIERRA RODRIGUEZ DE MARIANI y DANTE MARIANI BALBI, cedieron a favor de Walter Ruben Rodríguez Olivar, la cuota social que tenían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dante Deportes Limitada", de Avenida Uruguay 983, habiendo prestado su consentimiento el socio Atilio Carlos Mauri Bouvier. A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — José Milán Cotelo, Escribano. — Montevideo, Marzo 31 de 1960.

27) $16.00 10|pub. 6212 Ab.29-v.my.12.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.

27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jun.3.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores afiliados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1960 a las 9 y 30 horas en el local de la Cooperativa sito en la calle Colonia 1726 2do. Piso, y en la que se pondrá a consideración el siguiente, orden del día:

1.o - Autorización para gestionar ampliación de Hipoteca con garantía del inmueble propiedad de la Cooperativa sito en la calle Colonia 1726, Padrón N.o 898. — 2.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán intervenir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 debiéndose presentar documento de identidad. — Cleman Descoueyte, Presidente. — Anuncia Lamónaca de Tizón, Secretaria.

27) $.12.00 5|pub. 6918 My.10-v.my.16.

Comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesus Varela Lema. Acreedores presentarse en a Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1383. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.

27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.3.

LABORATORIOS CELSIUS S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 9.o y 11 de los Estatutos Sociales, se va a proceder a emitir nuevas acciones. A los efectos de hacer efectiva la preferencia en la suscripción, los señores accionistas deberán presentarse con sus acciones o certificado bancario de depósito en la sede social, General Urquiza N.o 2828 antes del día 17 de Mayo de 1960. El día 24 de Mayo a las 17 horas se procederá al sorteo en caso que fuere necesario. — El Directorio.

27) $5.40 3|pub. 6799 My.9-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEDRO ARIONI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6988 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7061 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6870 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7060 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6989 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ o CARMEN GOMEZ SANCHEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6990 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LESTAO, (54 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7040 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA DE VITTA DE GARCIA, (54 - 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7041 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE INES PUÑALES SILVERA, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7042 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7043 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSE FERNANDEZ (54 - 54), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo. 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 7044 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GALLO SANSEVERINO o NICOLAS GALLO SANSEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $16.80 10|pub. 6618 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS SOFIA GARRETANO COSSATTI o IRIS SOFIA GARRETANO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7012 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTE DE D'IMPERIO o MARIA FORTE DE D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.0 10|pub. 6983 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GROMER o GROMER PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6984 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNARDO JOSE o PABLO BERNARDO o PACLO BERNARDO CHIARLONE BLENGIO o PABLO BERNARDO BLENGIO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6903 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOCKART CAMPISTROUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6909 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MISLEJ o MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROZIELLO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6913 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FILGUEIRA o FILGUEIRA TEYJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6914 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZCAINO, Libro 46, F.o 577, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6915 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE RUSSI, (83 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6986 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA COLOMBO DE ROLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Setiembre 3 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7029 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ANDREA BEYHAUT LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7082 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sehace saber la apertura de la sucesión de ATENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente. L.o 26 F.o 631", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor Escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, "gestión de oficio", expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 31351 My.11-v.my.25. Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LASSAGUE de SEBASTIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAGALDAY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CENTURION de MOREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.ab.27. My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VENTURA o JUAN LORENZO VENTURA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7007 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7008 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CARMELO GONZALEZ y NATALIA GENARA TABEIRA DE GONZALEZ o GENARA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7009 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ECETILA MARTINEZ DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NATIVIDAD ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6861 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RIET o RIETT DE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6882 My11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZAS BARSANELLI o IGNACIO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1960.
1) $8.00 10|pub. 7003 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7002 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6867 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VEGA o EULOGIO VEGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ye demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6928 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6929 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA XAVIER DE BENIA o LAURINDA JAVIER DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAVARRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6931 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ISABEL LAVIN DE PERAZA o HIPOLITA ISABEL LAVIN PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6933 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCO DE MELLO o ANA BLANCO MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6934 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN ANTONIO ICARDI o AICARDI o SERAFIN ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN A. ICARDI o S. A. ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6935 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO ALVEZ o ALVES o LUCIANO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6936 My11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNES MACIEL o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6999 My11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TARTER o AURELIO SEGUNDO TARTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7000 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FAGUNDEZ de BRESSO o JOSEFINA FAGUNDES de BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6982 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTA o RAFAEL HUERTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Mateo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA PEREIRA DAS NEVES DE LEAL o ANA TERESA PEREIRA DE LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6920 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA AIRALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA o PRICOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AVELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6889 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ o SEVERIANO NEPOMUCENO o SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6890 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL PALACIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA CONDENANZA DE MATEU y de ARMANDO MATEU o ARMANDO o ARMANDO MAXIMINO MATEU CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6888 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LUIS o LEONARDO ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MERNIES o JACINTO ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO MERNIES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO QUINTIN o FLORO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6893 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ZENON FRANCISCO o FRANCISCO CLAVIJO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 25 de 1960. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 6895 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO LARRONDA o UBALDO LARRONDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7026 My.11-v.my.25.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA NIZA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1960 a las 10 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.40 1|pub. 7065 My.11-v.my.11

FINANCIERA NANCY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.40 1|pub. 7066 My.11-v.my.11

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Mayo de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.40 3|pub. 7067 My.11-v.my.13

PALADIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 20 de Mayo próximo a las 20 horas en Colonia 909 esc. 2, para tratar el siguiente orden del día: Reforma del Estatuto.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el momento de la iniciación de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.60 1|pub. 7056 My.11-v.my.11

LAS CAMPERAS S. A.

El Directorio de "Las Camperas S. A.", de acuerdo a lo previsto en el art. 21 de sus estatutos avisa a los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1960 a las horas 11 y 11,30 tendrán lugar las asambleas general ordinaria, y extraordinaria, respectivamente, en el local de la calle Rincón 432, esc. 4, para considerar las siguientes órdenes del día:

A) Asamblea general ordinaria: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

B) Asamblea extraordinaria: Rescate de acciones.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dichas asambleas deberán acreditar su calidad de tales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea (art. 22 del estatuto); en la dirección antes indicada. — El Directorio.
3) $ 9.00 3|pub. 7050 My.11-v.my.13

LEON CHEBI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las 19.15 hs. en el local social de la calle Ibicuy N.o 1276 esc. N.o 5, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1|1|59 al 31|12|59; 2.o) Elección de Directorio para los ejercicios 1960|61; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificado bancario sustitutivo por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 7071 My.11v.my.11

LURONA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria del día 24 de Mayo próximo a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477 - Esc. 46, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar y aprobar la memoria y el balance del ejercicio; B) Determinar el dividendo que ha de repartirse y resolver sobre la distribución de utilidades; C) Elegir miembro del Directorio.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — El Directorio.
3) $ 3.20 1|pub. 7049 My.11-v.my.11

REALIZACIONES INDUSTRIALES TECNICAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Realizaciones Industriales Técnicas S. A. (R.I.T.) para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 31 de Mayo de 1960 a las 15 horas, en su local social Plaza Independencia 811; Piso 1; Escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio clausurado el 31|1|960; 2.o) Designación de Directores para el ejercicio 1|II|960 al 31|I|961.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito expedido por Banco o Casa Financiera del país o del extranjero con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.00 1|pub. 7038 My.11-v.my.11

EL MAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "El Mago S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 12.o ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1959, que se realizará el día 30 de Mayo a las 8 y 30 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 931 piso 4.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3.o) Designación de Síndico Titular y Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $ 10.80 3|pub. 7023 My.11-v.my.13

INGRAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1960 a la hora 11 en el local de Bulevar Artigas 925 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección del Síndico titular y dos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea, que deberán presentar con tres días de anticipación sus respectivos títulos o en su defecto certificado bancario supletorio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $ 4.00 1|pub. 7034 My.11-v.my.11

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1960 a las 18 y 30 horas, en la sede social calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio económico de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1959; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de Síndico titular y suplente, para el período que vencerá el 5 de Marzo de 1963; 3.o) Designación de dos asambleístas, a los efectos dispuestos en el Art. 22 del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea; y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a la primer convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas o integradas. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $ 10.80 3|pub. 6976 My.11-v.my.13

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.8

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Brando Dorta Violeta contra JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 47 folio 348", se hace saber que con fecha 15 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Enrique Groppa y Violeta Brando Dorta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6916 My.11-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8, F.o 127, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 - F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorint contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanda, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21839 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.22

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodriguez Martins ha iniciado Bernardino Souza Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1074 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $ 60.00 30|pub. 6998 My.11-v.jn.22

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|2|60, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO RAMON AGUILAR, designándose curadora del mismo a Braulia Manuela Aguilar, a quien se le discernió el cargo con fecha 31|4|960. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6865 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA OLIVERA designándose curadora legítima de la misma a su madre Orfilia Concepción Souza de Olivera a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6937 My.11-v.my.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos: "TRIAS GARLAN JULIO CESAR. Información de vida y costumbres L.o 43, F.o 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Trias Garlan, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 485 de esta ciudad, promoviendo información de vida y costumbres para optar al título de Escribano y Procurador, a cuyos efectos presentará oportunamente para que se les interrogue sobre su honradez y buenas costumbres a los señores Guillermo Perdomo Arrechea y Pedro Protto. Y, cumplido se expida testimonio. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6971 My.11-v.my.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1321

(Segundo llamado)

Adquisición de: Pintura de 2da. mano tipo esmalte bituminoso.

Fecha de apertura: 26 de Mayo de 1960, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31354 My.11-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1261

Adquisición de: pinceles.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1960, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31353 My.11-v.my.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación No 3179|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos elementos de dibujo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones $ 2.00 el ejemplar.
12) (C.C.) 3|pub. 31346 My.11-v.my.13.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación No 21

Llámase a licitación pública para la construcción de una caja de madera para camión y toldo de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Junio de 1960 a las 16 horas.

Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31348 My.11-v.my.13

Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Junio de 1960 a las 14 horas.

Valor de los pliegos $ 3.40.
12) (C.C) 3|pub. 31347 My.11-v.my.13.

Licitación No 24

Llámase a licitación pública por la adquisición de Hueso tibia seleccionada de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Junio de 1960 a las 15 horas.

Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub 31349 My.11-v.my.13.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para diversos trabajos a realizar en la cubierta de hierro galvanizado de la estación de ómnibus interdepartamentales, sobre la calle Arenal Grande y Dante, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o Piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 23 de Mayo próximo a la hora 15.

El valor de los recaudos es de diez pesos. ($ 10.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31352 My.11-v.my.11.

U.T.E.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industrias e interesados en general que el Directorio de esta Administración ha resuelto en sus últimas sesiones las siguientes adjudicaciones:

R. 59. — 152774. — Bromberg y Cía S. A. 18 Carritos para combatir incendios, por valor $ 26.248.32 (licitación núm. 4609|59).

R. 60. — 154458. — Julio A. Barbieri S. A. 1 máquina de engrase, por valor $ 2.500.00 (licitación núm. 4681|59).

R. 60. — 153552. — Pajarito S. A. — 10.000 kgs. pintura en pasta blanca, por valor pesos 45.000.00 (licitación núm. 4875|59).
R. 59. — 152773. — Inco S. A. 5.000 kgs. estaño puro, por valor $ 136.620 y Stemar Ltda. 1.000 kgs. de estaño fideo, por valor $ 8.151.74 (licitación núm. 4807|59).
R. 60. — 153553. — Ruben Mario Demarco, 850 mts. cúb. gravilla de piedra partida, por valor $ 28.431.00 (licitación núm. 4868|59).
R. 59. — 151722. — Cía. Ericsson S. A. 29.500 mts. cinta aisladora amarilla, por valor pesos 7.080.00 (licitación núm. 4749|59).
R. 60. — 154193. — Boris Lorissoff, 120.000 mts. hilo especial para sellar medidores, por valor $ 5.023.35 (licitación núm. 4866.59).
R. 59. — 150523. — Bromberg y Cía S. A. Vibrógrafo registrador, completo y materiales de repuestos, por valor $ 3.279.94 (licitación núm. 4754|59). — Montevideo, 6 de mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31345 My.11-my.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 11 de 1960.

En cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

HUGO EGUILUZ PAULLIER, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cerro Largo 769 y ELINA MARIA GALLINAL CASTELLANOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 769.

4.a Sección

CARLOS TOMAS ZUNINO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA CRISTINA GIORGINI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

MARIO ROSSI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Convención 1126 bis, Ap. 5 y ELIDA SCHETTINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1126 bis, Ap. 5.

ABEL RICARDO QUEVEDO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y ANA DORIS CICHERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 868.

JOSE GOLDSCHMIDT, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Soriano 780 e INES NOEMI WORMS, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 780.

RAFAEL ADDIEGO QUEIROLO, 31 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Río Branco 1272, Ap. 301 y MARIA DELIA ABAL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1272, Ap. 301.

GUILLERMO ACOSTA, 64 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Andes 1234, Ap. 5 y JUANA GREGORIA GUILLERMINA BARNES, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1234, Ap. 5.

8.a Sección

HILARIO MANUEL GAMARRA, 36 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1632, Ap. 1 y GLORIA ELIDA ALCOBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2326, Ap. 4.

VICTORIO RAMON SORIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2164 y ELDA BERTILDA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2164.

9.a Sección

MARTINIANO IBAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querandíes 2428 y MIRTA LIRIA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Querandíes 2428.

JUAN ALVARO EQQUER, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Durán 5456 y CARMEN AIDA MANSILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5826.

FRANCISCO ORSARI FRANCA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Badajoz 1785 y ELINOR LEMOS, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Vidiella 5593.

ARMANDO MARTINS, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paso del Sauce 4680 y RAMONA GRACIELA GAUTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciola 5512.

10.a Sección

BERNARDO URQUIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2284, Ap. 1 y NELLY PAROLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2284, Ap. 1.

JOSE RAMON GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3459 y MIRIAM MARTHA FRANCHELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3945.

11.a Sección

VALENTIN HUGO MAGINE, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 2a Nº 5437 y CENTENARIA TODOROFF, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5334.

MILTON NERYS MARITAN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piccioli 3426 y PRAXEDES DELFINA GONZALEZ, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Piccioli 3426.

WALTER PAULO VERANO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3538 y MARIA ANGELA GERMANO, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Oficial 6º 3305.

OMAR MANUEL AYALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 e HILDA ESTHER FUENTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5670.

JUAN OYENARD, 71 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Nápoles 3234 y MARIA CELESTE MIGUEL, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Nápoles 3234.

14.a Sección

ALCIDES NELSON FERREIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Mª Gutiérrez 3636 y MIRTHA TERESA ZAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3630.

JOSE MARIA CLARA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 3401 bis y CARMEN EMILIA DIAZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Joaquín Suárez 3401 bis.

16.a Sección

JUAN CARLOS MOTTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 9 Nº 7574 y MIRTA ELVIRA JOSEFINA SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 2123.

HERASMO HILARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado 2º Sanguinetti 5220 y AMELIA BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro 10023.

17.a Sección

RAMIRO RONDAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4543 y ROSA CUGLIARI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3 Nº 4698.

JESUS ARTURO SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Curupí 4284 y MARIA MAGDALENA FRANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curupí 4303 bis.

MODESTO ALVEZ, 25 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 3613 y MARIA ROSA DOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4740, Ap. 2.

BAUTISTA DA SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 5036 y ANITA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curumbé 4451.

JOSE ELSO DARDANELLI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cha. Mendoza 4057 y MARIA ESTHER ARBELO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cha. Mendoza 5880.

ERASMO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trápani 4995 y MARIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4862.

19.a Sección

JULIO CESAR TRONCOSO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1489 y AIDA NORMA CASAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2039.

RAUL VIDAL, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2566 y CLELIA TERESITA ITRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Requena 2215.

20.a Sección

RUBEN DAVID BERRY, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 687 y MARTHA HERRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 316.

PEDRO PABLO VIERA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 406 y GLADYS RENEE VIDAL, viuda, oriental, domiciliada L. de la Peña 406.

JOSE ROLANDO POLONIOLI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3877 y HENEDINA ALVES, 34 años, soltera, brasilera, domiciliada India Muerta 3877.

22.a Sección

PEDRO IGLESIAS, 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Rafael Eguren 3415 y LEONOR ENA MENENDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3415.

24.a Sección

JOSE SAGATELIAN, 69 años, viudo, jubilado, armenio, domiciliado Pte. Oribe 1458 y BALBINA PARRAQUETE, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1458.
14) $2.60 3|pub. v.my.13.

15—Pago de Dividendos

ARROZAL "33" S. A.

Avisa a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar en sus Oficinas de la Avenida Uruguay Nº 987, los días hábiles de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1959, a partir del 16 de Mayo de 1960. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 6996 My.11-v.my.17.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957. A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6869 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAZAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBA MARTINEZ PRADO DE DOOB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cancionero Infantil" y "Canciones para Niños", seleccionadas y editadas por la solicitante. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7058 My.11-v.my.25.

IDA ROSA DA SILVEIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Candilejas Españolas" (audición radial), de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7062 My.11-v.my.25.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quibra", se cita a todos los acreedores para la Junta de verificación, que tendrá lugar el 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Abril 26 de 1960. — Delmar Gonzálvez Bruim, Actuario Adjunto.

18) $16.00 10|pub. 6919 My.11-v.my.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo. L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Lalibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labibe Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah, y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zaiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER; estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F). En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta, aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lamés, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 78.00 15|pub. 7059 My.11-v.jn.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación, de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante, dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.1

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CUERBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa, Renée, y Olga Almuneda Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6943 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542; se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silva Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silva Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L.o 29, N.o 988, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21, María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 6997 My.11-v.jn.1

20—Remates

ARNOLDO SCOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50|681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación; y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BENTACUR, NATALIA LUJANA Y OTROS. Segunda copia". (734), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Diego M. Furriol, el 27 de Setiembre de 1940, según primera copia expedida de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones en los autos "Genara Bentancur, Solicita expedición de copia de escritura". (Lo. 37, Fo. 734, N.o 640), por el Actuario Adjunto Manuel H. Bentancur, el 30 de Diciembre de 1950, estando el protocolo del escribano Diego Furriol depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, referente al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, situado en las inmediaciones de la Villa de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o once mil quinientos cuarenta (11.540) y anteriormente con el dos mil ciento treinta y ocho en mayor área; señalado con el N.o seis, en el plano de Subdivisión del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado el 22 de Marzo de 1922, y de la mensura de fraccionamiento, se expidió copia fiel por el agrimensor Héctor C. Carlomagno, el 16 de Julio de 1940, inscripto con el Nº 741 el 19 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos; con una superficie de ocho hectáreas, ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte, fracción cinco del plano; al Sur, propiedad particular de Atanasio Pereira y en parte Carretera al Tala por medio con Sucesión de José Crema, antes pequeña porción cortada por ese camino carretero, de Genara Bentancur de Rodríguez; al Este, parte servidumbre de paso constituída por medio con A. Marexiano y en otra parte la carretera que separa del terreno de Marexiano, hoy sucesores Crema, y al Oeste, sucesores de María B. de Perdomo.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 28 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 1 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 239 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo, estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00; correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $32.00 10|pub. 6924 My.11-v.my.26.

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 483 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G. Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero; Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4.500.00;

Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo, Abril 29 de 1960.
22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.26.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada"; Objeto: Prestación de servicio de vigilancia privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1006, piso 2, apartamiento 1; y Calcobé 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.
22) $20.00 10|pub. 6973 My.11-v.my.26.

23 — Trámites de Marcas

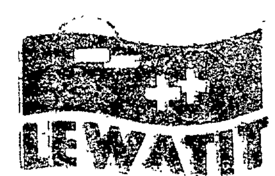
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.121. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Alejandro S. Szarfman, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "HIERRO ARTE" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7068 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.100. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Panayotis Hadjirallis y Ermolaos Hadjirallis, de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ERMO CALZADOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7055 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.134. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLORCITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7054 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.151. — Montevideo, Mayo 9 de 1960 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7021 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.131. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "MOTOM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6995 My.11-v.my.25.

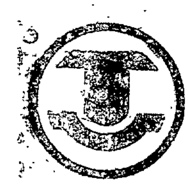
ACTA N.o 89.130. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6993 My 11-v.my.25.

ACTA N.o 89.126. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eno Scott ... (Uruguay) Limited de Canadá, solicitan la renovación de la marca, "BOWNE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6977 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.117. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smeralovy Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6992 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.128. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca, "GESTANON" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6978 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6994 My.11-v.my.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.141 — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Felipe Gárate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto destinado a la preparación de bebidas refrescantes o lo similar y su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7014 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 13.143. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wilbur Morton Pine (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio ventilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6980 My.11-v.my.25.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn 8.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia. el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA PESE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.8.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7033 My.11-v.jn.8.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.8.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Rssistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My 11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415 Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de pro-

cederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jn23.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 826, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31340 My.11-v.jn.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Mario Leandro Espinosa Lancieri para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 7072 My..11-v.my.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para integrar una lista de candidatos que será elevada a la Comisión Económica para América Latina (Cepal), a efectos de seleccionar funcionarios que prestarán servicios de ayudantes de investigación en el Departamento Económico de ese organismo. Las condiciones generales están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 7 y 30 a 13 y 18. Las solicitudes se recibirán en la mencionada oficina hasta el día 30 de Mayo en curso a las 12 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 31355 1|pub. My.11-v.my.11

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José G. Curi Bolaña, por escritura de fecha 3 de Mayo del corriente, la señora madre doña María Holanda Guido Sivori, divorciada, emancipó civilmente a su hijo "CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO" y lo autorizó a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 6878 My.11-v.my.26.

CESACION DE PAGOS
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHE, EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos", (L.o 8, F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado la siguiente resolución: N.o 733, Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22 de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.26.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Stelio Bonavita Paez para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 7073 My.11-my.11.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Inés de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad". L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Tercera Convocatoria
Reunión Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45, 75 inciso G y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, por tercera vez, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día viernes 20 de Mayo de 1960 a la hora 19 en el local social, Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en títulos hipotecarios del Uruguay y además el correspondiente préstamo complementario en efectivo, los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno y edificios ubicados en Piriápolis empadronados en conjunto con el N.o 1361; B) Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicadas en Piriápolis, empadronada con el N.o 1343; 2.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.
27) $21.60 4|pub. 7032 My.11-v.my.16.

"BOUTIQUE CRISTHY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.
27) $16.00 20|pub. 6974 My.11-v.jn.8.

EXTRAVIO LIBRETA

Libreta de Caja de Ahorros extraviada del Banco del Trabajo Italo Americano Sub Agencia Hocquart 2100 a nombre de CARLOS BALIAN AFCHARIAN N.o 858. — Saldo de la libreta $ 99.07 (Noventa y nueve pesos con 7|100) al 20.1.59. Domiciliado en Nueva Palmira 2043.
27) $3.00 5|pub. 6969 My.11-v.my.17.

GABINO SILVA SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Gabino Silva Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben íntegramente a continuación:

Acta de fundación de "Gabino Silva S. A.". — En Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Oscar Arias Barbé y José Sasson Biña, resuelven:

1.o) Constituir una sociedad anónima que se denominará "Gabino Silva Sociedad Anónima"; 2.o) Que esta sociedad anónima se regirá por los estatutos que se acompañan y que firman de conformidad; 3.o) Que el carácter de fundadores de esta sociedad lo tienen únicamente los que comparecen en esta reunión: Oscar Arias Barbé y José Sasson Biña.

Oscar Arena Cornú, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Oscar Arias Barbé, casado con doña María Esther Hughes Guillemette y José Sassón Biña, casado con doña Marión Bindseisl, mayores de edad, orientales, domiciliados en esta ciudad, calle Treinta y Tres número un mil trescientos treinta y cuatro, y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Oscar Arena Cornú, escribano. — Hay un sello: Oscar Arena Cornú, escribano.

Acta de constitución de:

"GABINO SILVA SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Gabino Silva Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles rurales y de cualquier clase; B) Importar exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 210.000.00 (doscientos diez mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil cien acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de las acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que

en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Artículo cuarto. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Artículo quinto. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo sexto. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigna la personería jurídica titular la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Artículo séptimo. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Artículo octavo. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo noveno. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Artículo décimo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos adicionales. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio y asamblea que firmarán los Directores presentes.

Artículo décimoprimero. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar, en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos, privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren convenientes para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión, de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Artículo décimosegundo. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) en los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo décimotercero. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo décimocuarto. En las asambleas sociales cada treinta acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Artículo décimoquinto. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Artículo décimosexto. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y si a la hora prefijada no hubiera quórum, media hora después de la señalada estará en aptitud de deliberar y resolver sobre los asuntos que constituyan el orden del día cualquiera sea el número de accionistas presentes y cualquiera la cantidad que representen en acciones. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y para las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley del 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Artículo décimoséptimo. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen el veinticinco por ciento del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Artículo décimooctavo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de Directorio y asamblea y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley, a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Artículo vigésimo. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo vigésimoprimero. La reforma de estos estatutos pertenecen en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimosegundo. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan comisionados los fundadores, señores Oscar Arias Barbé y José Sasson Biña, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Oscar Arias Barbé. — José Sasson Biña.

Oscar Arena Cornú, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Oscar Arias Barbé, casado con doña María Esther Hughes Guillemette y José Sassón Biña, casado con doña Marión Bindseil, mayores de edad, orientales, domiciliados en esta ciudad calle Treinta y Tres número un mil trescientos treinta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Oscar Arena Cornú, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — Visto: La gestión de "Gabino Silva Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Gabino Silva Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con la modificación efectuada a Fs. 11, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos diez mil pesos ($ 210.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

Fojas 11. Sr. Ministro de Hacienda.—José Sasso Biña, en representación de Gabino Silva Sociedad Anónima, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, viene a evacuar la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, con respecto al artículo 7.o en el que se objeta lo siguiente: "Los Directores podrán residir en el extranjero". Por lo tanto, solicito: Se deje sin efecto la cláusula antes referida. — José Sasson. — A X A 8951". Es copia fiel. Montevideo, 8 de Febrero de 1960. (Firmado): F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo N.o 275. Presentado hoy diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta a las nueve horas e inscripta en este registro con el N.o 38 al Fo. 251 del libro N.o 2 de estatutos — María L. Artecona. — Se utilizaron timbres de Comercio por valor de $ 210.00 y ley 10850 por valor de $ 525.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — José Sasson Biña en representación de "Gabino Silva S. A.", según autorización de las disposiciones transitorias, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 (esc. 4), al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Gabino Silva S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 427 del

Código de Comercio a cuyo efecto acompaño los estatutos y el testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Que solicito la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina 'Gabino Silva S. A."; 2.o) El objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos que se acompañan, el que se da por reproducido aquí; 3.o) El domicilio de la sociedad en la calle Treinta y Tres 1334 esc. 4; 4.o) La sociedad tiene un capital de doscientos diez mil pesos ($ 210.000.00); 5.o) La administración de la sociedad estará a cargo de los fundadores. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que se entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — José Sasson.

Recibido hoy diez de Febrero de mil novecientos sesenta con estatuto. Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 61 del Lo. 57 con el número 1118. — Del Castillo.

Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

985. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Visto al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. N.o 160. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. (Esta. Gabino Silva S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Febrero doce de mil novecientos sesenta, doy fé. — Del Castillo.

Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

1217. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 500.00; impuesto $ 24.00. — D. Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 38 al folio 251 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo 25 de Febrero de 1960. — Con el Nº 58 al folio 29 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 267.00. — 1|pub. — 3963.

YACARE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado YACARE S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

YACARE S. A.

En Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos el doctor JULIO CESAR FIGNONI y señor UBALDO DELORENZO VIOLANTE, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "YACARE S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) exportar, importar, fabricar, elaborar y tranformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros. D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros; H) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social será de (doscientos mil pesos m|n) $200.000.00.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o o del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6º Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director general. En caso de que éste no accediere dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones solo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario, o por el Director General, según fuera el caso.

Art. 7º Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8º El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente; el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física a la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de éste último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente, único que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviera integrado solo por dos personas y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo lo previsto en el artículo 13 inciso D), teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran solo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe. B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente. C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad; transar, otorgar, novaciones, conceder remisiones, quitas, o esperas abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco, y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, título de propiedad, valores, etc., en la forma que se deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, inversiones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas e judiciales nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos, y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. J) Determinar todas las condiciones requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario. K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26 establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria, correspondiente al ejercicio social proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su in-

corporación al capital. M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio considerará el balance anual la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación.

Art 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquier sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión, igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto. B) Por resolución de la asamblea, C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscriptos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir el presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Eduardo Tamón, Escribano Público. Certifico: Que las firmas precedentes son del señor doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Tamón

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Yacaré Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yacaré Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $. 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, constituyendo domicilio en la finca Nº 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez, digo: Que según surge del artículo 27 de los estatutos sociales de "Yacaré Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Yacaré Sociedad Anónima". B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según artículo 1º de los estatutos. C) Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompadados el que se considera reproducido a tal efecto. D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros o de un Director General según lo disponga la asamblea ordinaria. Por lo expuesto, del sezor Juez solicito que: 1º) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Previos los trámites de estilo ordene la inscripción de "Yacaré Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase usted proveer de conformidad. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 178. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Federico Caputro Calamet, Fiscal de lo Civil.

927. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los trbutos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágense las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Se eefctuó la inscripción ordenada con el Nº 52 al folio 360 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo 7 de Marzo de 1960. — Con el Nº 72 al folio 35 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Escribano.

$ 227.00. — 1|pub. — 3980.

GUAYABO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Guayabo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"GUAYABO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos el doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con el nombre de "Guayabo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis; fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a títulos gratuito u oneroso; B) Exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir, préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a el, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros; H) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital de la sociedad será de (quinientos mil pesos) m|n. $ 500.000.00.

Art. 5.o. El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por el portador o vice-

varse, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o. **Para** transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelve. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones solo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuere el caso.

Art. 7.o. Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o. El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente; el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente, único que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado solo por dos personas y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo, lo previsto en el artículo 13, inciso D) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran solo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacionen directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquellos que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco, y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeros, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegrama, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos, cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; Ll) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representados en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del extranjero. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.—

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias
De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con

sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Eduardo Tamón, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son del señor doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Tamón.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7|960. — Visto: La gestión de "Guayabo Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Guayabo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, constituyendo domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez, digo: Que según surge del artículo 27 de los estatutos de "Guayabo Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Guayabo Sociedad Anónima"; B) Domicilio Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria. Por lo expuesto del señor Juez solicito que: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Previos los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "Guayabo Sociedad Anónima"; 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se devuelvan oportunamente los recaudos acompañados así como también el certificado de inscripción en la matrícula. Sírvase usted proveer de conformidad. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 204. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 9|960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

925 — Montevideo, Febrero 15|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 49 al Fo. 336 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Con el N.o 75 al Fo. 37 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act. $416.00 1|pub. 3981.

"LEX S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de Constitución y Estatutos de:

"Lex Sociedad Anónima"

En Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la Avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diecisiete, los señores Carlos Queraltó y Alba de los Santos. Todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos Estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I.

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto

1.o Bajo la denominación de "Lex Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o Plantas elaboradas en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3.o La duración de la sociedad serán de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4.o La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. b) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compra-venta de toda clase de bienes. c) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares o derivadas. e) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis; f) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. g) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la Sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II.

Capital, Acciones y Accionistas

5.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado. b) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. c) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. d) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos a) y b) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la Asamblea de Accionistas.

6.o El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7.o Las acciones serán al portador se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

8.o Con la aprobación de la Asamblea, el Directorio podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El Dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la Asamblea que apruebe la Memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico. b) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado. c) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. d) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la Asamblea General, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. e) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las Asambleas Generales de Accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto. f) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 32.o de estos Estatutos. g) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. b) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

9.o La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección, Administración

10.o La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán

los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea Ordinaria.

11.o Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante cuando lo deseare. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la Sociedad, hasta tanto la Asamblea de Accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

12.o Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vice-Presidente, Secretario y los demás dignatarios que estime el caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de Actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirán con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

13.o La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones, serán desempeñadas por el Vice-Presidente, y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

14.o No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la Sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera Asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio, poner en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

15.o Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

16.o El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso con dos miembros. Si los Directores presentes fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimo tercero.

17.o El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera Asamblea Ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos Estatutos, mientras la Asamblea no resuelva lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crea y suprimir empleos y determinar sus dotaciones, ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituírlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa. L) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

18.o Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la Sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de junio de mil novecientos nueve.

19.o La Asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

20.o La Asamblea Extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la Asamblea deberá realizar dentro de los treinta días de formulado el pedido.

21.o Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representados la totalidad de acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quorum ya sea por un representantes de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

22.o Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o sociedad de Administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

23.o Las Asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de junio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la Asamblea. Una vez constituída la Asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

24.o Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8.o inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

25.o Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vice-Presidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la Asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

26.o La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico. Balance. Utilidades y Fondo de Reserva

27.o Los Ejercicios económicos de la Sociedad se terminarán el día treinta de setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las Sociedades Anónimas.

28.o Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la Asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc. podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

29.o El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la Asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

30.o Trancurrido cuatro años a partir del

día en que fueron acordados por la Asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la Sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, Disolución y Liquidación

31.o La fusión con otra sociedad será resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23.o en cuanto sea aplicable.

32.o La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la Asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la Asamblea designará el o los liquidadores de la Sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: a) Cada acción preferida recibirá su valor nominal. b) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. c) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. d) Luego el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

33.o Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

34.o Los fundadores y la Cra. Kathleen Lean Cole de Molinari, y el Sr. Milton Sans quedan facultados para gestionar conjunta, separada, o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes Estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos. Solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Fdo: A. de los Santos. — C. Queraltó Oribe.

Salvador Zuluaga, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de "Lex Sociedad Anónima", son auténticas, y pertenecen al Señor Carlos Queraltó Oribe casado con Dora Muñoz Caunegre, domiciliado en la finca N.o 540 de la Calle J. H. y Reissig y la Señorita Alba de los Santos, soltera, domiciliada en la finca N.o 4215 de la calle Haig, todos uruguayos, mayores de edad personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. — En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente documento que signo y sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. Hay una firma: Salvador Zuluaga. Hay un sello: Salvador Zuluaga, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Dic. 1.o de 1959. — Visto: La gestión de "Lex Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento: a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Lex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Art. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo ECHEGOYEN, JUAN EDUARDO AZZINI, Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9, Ap. 17 al señor Juez se presenta y dice: 1o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Lex S. A." en el Registro Público de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad es denomina "Lex S. A." B) Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez: Solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 34 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Milton Sans.

26.837. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Presentado el estatuto lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — A. Pereda.

Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. -

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 35. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — (E. a. Lex S. A.). — Francisco Pagano.

717. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese, previa liquidación y reposición del sellado. Honorarios a los efectos fiscales: pesos 300.00, impuestos, $ 24. — Diego Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 126 al folio 845 del libro 1 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — Con el N.o 112 al folio 54 vta. del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy, veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta. Conste. — Llugain.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$716.00. — 1|pub. — 4786.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REISA

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	17.908.10
Cuentas a cobrar	"	29.00
Muebles y Utiles	"	3.781.85
Títulos en garantía ...	"	1.919.95
Gastos de Constitución	"	39.126.45
Transitorio	"	800.00
	$	63.565.35

Pasivo —

Varios Acreedores	$	6.585.44
Patrimonio		
Capital integrado	"	50.000.00
Beneficios ejerc. 1958 .	"	6.710.05
Beneficios ejerc. 1959 .	"	269.86
	$	63.565.35

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 12 de enero de 1960.

Los beneficios correspondientes a los Ejercicios 1958 y 1959 aún no han sido distribuídos.

El presente estado de Activo y Pasivo se halla copiado en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 17 de setiembre de 1958 y anotado con el número 1952 a folio 54 del libro 8. Dicho estado se halla consignado a los folios 4 y 5 del mencionado libro.

Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 1959

Ingresos —

Comisiones sobre exportaciones	$	94.599.36
Intereses sobre Títulos	"	29.00
Diferencias de cambio .	"	86.69
	$	94.715.05

Egresos —

Sueldos	$	23.773.93
Aportes Jubilatorios ..	"	3.288.71
Aportes Asignaciones ..	"	1.307.57
Aportes Dietas	"	1.552.00
Alquiler	"	2.989.16
Luz y Teléfono	"	400.92
Cables y Correspondencia	"	16.066.33
Gastos Oficina	"	3.582.00
Gastos varios	"	854.22
Gastos Licitaciones ...	"	130.60
Gastos Asesoramiento Técnico	"	19.300.00
Anuncios y Reclames .	"	1.063.05
Amortizaciones	"	4.347.38
Gastos varios de Representaciones	"	4.276.05
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	292.55
Impuesto a las Comisiones	"	5.040.92
Impuestos varios	"	1.342.45
Patente de Giro	"	1.379.14
Comisiones pagadas ...	"	3.458.21
Beneficio al 31 diciembre 1959	"	269.86
	$	94.715.05

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 12 de enero de 1960.

El presente estado se halla copiado en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 17 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 1952 a folio 54 del libro 8. Dicho estado se halla a folio 6 de ese libro.

$ 60.00. — 1|pub. — 3691.

Sicco S. A.

Balance General sintético al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Bancos	$	14.052.10
Cerámicas del Sur	"	36.846.99
Acciones y Valores ...	"	878.000.00
	$	928.899.09

Pasivo —

Acreedores Varios	$	90.333.15
Fidusa	"	951.50
Honorarios a Pagar ...	"	3.500.00
Capital realizado	"	829.500.00
Utilidad del Ejercicio .	"	42.749.98
	$	967.034.63
Se deduce: Saldo Pérdidas Ej. anteriores ...	"	38.135.54
	$	928.899.09

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 4 de diciembre de 1959

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1959

Rubro que arrojó utilidad:

Intereses	$	60.142.05

Rubros que arrojaron pérdidas:

Imp. Sust. del de Herencias	$	2.100.94
Gastos Generales	"	7.480.45
Honorarios administración	"	5.600.00
Impuestos art. 16 ley 12464	"	716.68
Honorarios a Pagar ...	"	2.500.00
	$	17.392.07
Utilidad Ej. al 30|9|59	"	42.749.98
	$	60.142.05

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 4 de diciembre de 1959

No ha habido distribución de utilidades pues la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de diciembre de 1959 ha aprobado que la utilidad del ejercicio sea dispuesta para disminuir las pérdidas de ejercicios anteriores y el remanente pasa a próximo ejercicio.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo civil de 2.o turno, el día 1o de marzo de 1950.

$ 34.80. — 1|pub. — 3384

Roma
Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.370.09
Cuentas Corrientes	"	667.17
Gastos Constitución ...	"	1.062.85
Inmuebles	"	59.104.53
Acciones a Emitir	"	31.000.00
	$	95.205.24

Pasivo —

W. U. Pintos Risso cta. Capital	$	2.000.00
Hipotecas a Pagar	"	12.235.15
Capital integrado en cta.	"	47.000.00
Capital en comandita..	"	31.000.0
Amortización gastos de Constitución	"	425.14
Amortización Inmuebles	"	1.182.09
Pérdidas y Ganancias .	"	1.362.86
(a cuenta nueva)	$	95.205.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1959

Pérdidas —

Pérdidas Ejercicio 1958	$	212.57
Gastos Generales	"	443.24
Amort. gastos const. ..	"	212.57
Amortización inmuebles	"	1.182 09
Pérdidas y Ganancias ..	"	1.362.86
	$	3.413.33

Ganancias —

Alquileres	$	3.413.33

Los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 6246 a folios 373 del libro N.o 6.

$ 26.40. — 1|pub. — 3413

Acapulco
Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Caja	$	149.96
Acciones a Emitir	"	79.000.00
Cuentas Corrientes	"	9.103.15
Gastos Constitución ...	"	1.096.85
Pérdidas Ej. 1958	"	219.37
Pérdidas Ej. 1959	"	849.91
	$	90.428.74

Pasivo —

W. U. Pintos Risso cta. Capital	$	2.000.00
Capital Integrado en Comandita	"	9.000.00
Capital en Comandita	"	79.000.00
Amort. gastos Const.	"	428.74
	$	90.428.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	650.04
Amort. gastos Const.	"	219.37
	$	869.41

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 6232 a folios 372 del libro N.o 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 3411.

Fray Marcos S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Activo Inmovilizado

Inmuebles	$	182.789.71

Activo Disponible

Caja	"	130.16
Banco Territorial	"	19.418.12

Activo Exigible

Alquileres a cobrar ..	"	2.650.00

Activo Transitorio

Gastos de Constitución	"	827.50

Pérdidas

Pérdidas ejercicio 55|56	"	2.285.08
Pérdidas ejercicio 56|57	"	5.074.06
Pérdidas ejercicio 57|58	"	7.702.14
Pérdidas ejercicio 58|59	"	6.173.23
	$	227.050.00

Cuentas de Orden

Acciones (a suscribir e integrar)	"	90.000.00
	$	317.050.00

Pasivo —

Pasivo no exigible

Capital integrado	$	110.000.00

Pasivo Amortizable

Hip. (s|Padrón 133.378)	"	100.000.00

Pasivo exigible

Cuenta Escribano H. Caravilla	"	6.800.00
Impuestos a pagar	"	1.000.00
Intereses a pagar ...	"	9.250.00
	$	227.050.00

Cuentas de Orden

Capital autorizado (a suscribir e integrar) .	"	90.000.00
	$	317.050.00

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1959

Debe —

Inmuebles	$	6.026.03
Gastos de Constitución	"	413.75
Intereses	"	10.000.00
Impuestos	"	5.662.00
Gastos generales	"	207.20
Honorarios	"	600.00
Gastos de Administración	"	460.25
Gastos de conservación edificios	"	2.814.00
	$	26.183.23

Haber —

Alquileres	$	20.010.00
Pérdida del ejercicio .	"	6.173.23
	$	26.183.23

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1956 y anotado con el N.o 1123 al folio 236 del libro N.o 4.

$ 42.00. — 1|pub. — 3519.

Queen Investmen S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1959

Activo —

	U$S
Banco de Montevideo	31.75
Grace National Bank	19.999.88
Soc. Comercio Leo Ltda. en Dólares	35.482.51
Inversiones — Dólares	26.095.08
Inversiones — Argentinos .	2.409.64
Gastos de Constitución	2.250.00
	86.268.86

Pasivo —

	U$S
Acreedores Varios — Dólares	22.352.15
Acreedores Varios — Argentinos	2.409.64
Capital Integrado	50.000.00
Fondo de Reserva	8.244.33
Utilidades del ejercicio ...	3.262.74
	86.268.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1o. diciembre 1958 al 30 noviembre de 1959

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	174.21
Gastos de Administración ..	11.41
Amortización Gastos de constitución	500.00
Utilidades del Ejercicio ...	3.262.74
	3.948.36

Ganancias —

	U$S
Intereses	3.948 36

Proyecto de Distribución de Utilidades

	U$S
Utilidades del Ejercicio ...	3.262.74
A Fondo de Reserva	3.262.74

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 25 de febrero de 1960.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|56 y anotado con el No. 8010 a fo. 50 del L. 5.

$ 27.00 — 1|Pub. — 3005.

Eduardo Hiebnikian S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1959

Activo —

Inmuebles	$	60.341.35
Gastos de constitución.	"	1.020.30
Diferencia cotización títulos	"	3.589.35
Pérdidas	"	2.214.07
	$	67.165.57

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	20.703.68
Cuentas Corrientes	"	6.461.89
Capital Integrado	"	40.000.00
	$	67.165.57

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el período 1o. noviembre 1958 al 31 octubre de 1959

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	22.60
Impuesto Nacionales Patente	"	280.50
Sustitutivo del de Herencias	"	400.81
Intereses	"	1.125.39
Seguros	"	41.29
Impuestos Muncipales .	"	28.30
Amortización G. de constitución	"	255.08
Pérdidas del Ejercicio .	$	2.154.47

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el día 25 de febrero de 1960.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|12|57 y anotado con el No. 4413 a fo. 137 del L. 7.

$ 24.00. — 1|Pub. — 3004.

Constituyente Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Caja	$	263.80
Acciones a Emitir	"	79.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	8.998.05
Gastos Constitución ...	"	1.201.95
Pérdidas Ej. 1958	"	240.39
Pérdidas Ej. 1959 ...	"	776.59
	$	90.480.78

Pasivo —

Raquel S. de Pintos Risso cta. Capital	"	2.000.00
Capital Integrado en comandita	"	9.000.00
Capital en comandita	"	79.000.00
Amort. gastos Cons. ...	"	480.78
	$	90.480.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	536.20
Amortiz. gastos Const.	"	240.39
	$	776.59

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato

Los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 8 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado en el N.o 6235 a folios 372 del libro N.o 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 3412.

Edalan S. A.

Balance General al 30 de junio de 1959.

Activo —

Activo inmovilizado

Inmuebles	$	83.368.94
Angenscheidt y Cía. Limitada cta. Capital..	"	10.000.00

Activo exigible

Accionistas	"	80.000.00

Pérdidas

Pérdida Ej. 1955|1956	"	317.26
Pérdida Ej. 1956|1957	"	4.035.43
Pérdida Ej. 1957|1958	"	3.122.10
	$	181.113.73

Cuentas de Orden

Acciones (a suscribir e integrar)........	"	320.000.00
	$	501.113.73

Pasivo —

Pasivo no exigible

Capital Integrado	$	100.000.00
Capital Suscrito	"	80.000.00

Pasivo exigible

Angenscheidt y Cía. Limitada	"	1.113.73
	$	181.113.73

Cuentas de Orden

Capital Autorizado (a suscribir e integrar.	"	320.000.00
	$	501.113.73

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1959

Debe —

Gastos Generales	$	43.20
Gastos de Constitución	"	1.463.93
Gravámenes fiscales ..	"	1.595.34
Ganancia	"	978.95
	$	4.081.42

Haber —

Pérdidas y Ganancias..	$	4.081.42

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de diciembre de 1959

Los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de enero de 1955 con el No 6315 al folio 124 del libro N.o 3.

La ganancia del ejercicio se destina a absorber el remanente de pérdida del ejercicio 1956

$ 33.00. — 1|pub. — 3517

FRANCISCO A. ANSELMI S. A. C. e I.

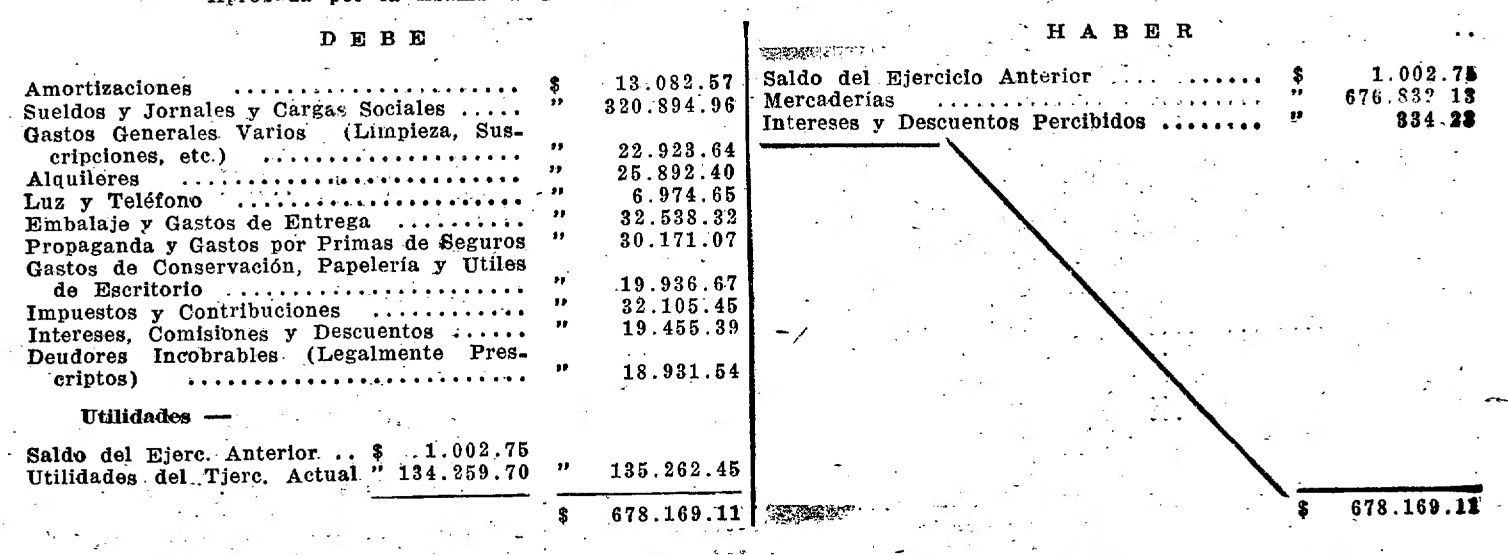
BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 30 de setiembre de 1959.

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y Utiles	$	3.743.54	Capital Integrado	$	530.000.00
Instalaciones y Reformas	"	50.105.84	Fondo de Reserva Legal Estatutario	"	13.801.89
Vehículos	"	26.021.53	Fondo de Reserva General	"	35.000.00
Mercaderías	"	574.618.04	Previsión para Deudores	"	50.000.00
Caja y Bancos	"	28.288.50	Acreedores Varios	"	166.036.86
Deudores Varios	"	455.266.41	Documentos Bancarios a Pagar	"	100.000.00
Deudores en Gestión y Mora	"	3.112.85	Bancos Cuenta Corriente	"	85.692.08
Títulos y Acciones	"	2.000.09	Cuentas a Pagar corresp. al Ejercicio	"	39.926.42
Adelantos para Ejerc. Futuros (Seguros)	"	13.432.63	Dividendos a Pagar (Saldo Ejerc. 1957|58)	"	870.64
Marcas	"	1.00	Ganancia del Ejercicio	"	135.262.45
Acciones Dep. en Gtía. (Del Directorio)	"	15.000.00	Depósito de Acciones en Gtía. (Del Direct.)	"	15.000.00
Valores en Custodia de Terceros	"	368.47	Depositantes de Valores en Custodia	"	368.47
	$	1:171.958.81		$	1:171.958.81

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DT 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1959.



DEBE			HABER		
Amortizaciones	$	13.082.57	Saldo del Ejercicio Anterior	$	1.002.75
Sueldos y Jornales y Cargas Sociales	"	320.894.96	Mercaderías	"	676.832.13
Gastos Generales Varios (Limpieza, Suscripciones, etc.)	"	22.923.64	Intereses y Descuentos Percibidos	"	334.23
Alquileres	"	25.892.40			
Luz y Teléfono	"	6.974.65			
Embalaje y Gastos de Entrega	"	32.538.32			
Propaganda y Gastos por Primas de Seguros	"	30.171.07			
Gastos de Conservación, Papelería y Utiles de Escritorio	"	19.936.67			
Impuestos y Contribuciones	"	32.105.45			
Intereses, Comisiones y Descuentos	"	19.455.39			
Deudores Incobrables (Legalmente Prescriptos)	"	18.931.54			
Utilidades —					
Saldo del Ejerc. Anterior .. $ 1.002.75					
Utilidades del Tjerc. Actual " 134.259.70	"	135.262.45			
	$	678.169.11		$	678.169.11

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1959.

Fondo de Reserva Legal Estatutaria	$	6.712.99
Fondo de Reserva General	"	8.000.00
Gratificación al Personal (10 %)	"	13.425.97
Remuneración al Síndico	"	1.500.00
Dividendo (16 % sobre Capital)	"	84.800.00
Previsión Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	20.000.00
Saldo a nuevo Ejercicio	"	823.49
	$	135.262.45

Los presentes estados se hallan copiados a folios 65 al 67 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Agosto de 1959 y anotado con el N.o 5301 al Folio 48 del Libro N.o 10.

$ 90.00. — 1|pub. — 17617.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional